

# OBSERVACIONES

VARIAS

SOBRE LA REVOLUCION DE ESPAÑA.

---



R. 10.357

VII-314

# OBSERVACIONES

VARIAS

SOBRE LA REVOLUCION DE ESPAÑA,

LA INTERVENCION DE LA FRANCIA,

Y LAS ACTUALES Y ANTIGUAS CORTES;

OBRA ESCRITA EN FRANCES.

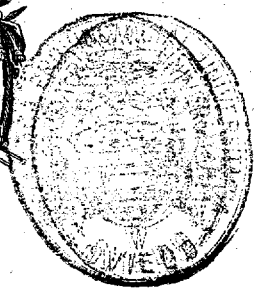
POR

Mr. Clausel de Coussergues,

MIEMBRO DE LA CÁMARA DE LOS DIPUTADOS;

TRADUCIDA AL ESPAÑOL

POR UN AMIGO DE LA RELIGION Y DEL REY.



PERPIÑAN,

POR J. ALZINE, IMPRESOR DEL REY

Y DE S. A. R. EL SEÑOR CONDE DE ARTOIS, HERMANO DEL REY.

1823.





---

---

# OBSERVACIONES

VARIAS

## SOBRE LA REVOLUCION DE ESPAÑA.

---

### CAPÍTULO PRIMERO.

*De la opinion de la Nacion Española sobre la revolucion,  
hasta la reunion de las Cortes en Cadiz.*

---

No siendo las revoluciones que asolan ó amenazan á la Europa , otra cosa que la práctica de las doctrinas políticas de la filosofía moderna (1) , la España que había rechazado con el mayor esmero los libros de los pretendidos filósofos , fue tambien , entre todas las naciones de la Europa , la que manifestó mas horror á los crímenes que produjo la revolucion francesa. Se puede oír sobre el particular á M. de Pradt : \* « Si este atentado ( del 21 de » Enero 1793 ) llenó á la Europa de espanto , enardeció el » corazon de los Españoles ; y este pueblo demasiadamente » fogoso para contener las impresiones que recibe , se » precipitó sobre los Franceses que se hallaban en España , » sin hacerse cargo de ninguna de aquellas consideraciones » que debian hacerle conocer , en aquellos hombres , llama- » dos á España ó establecidos allá solo por las miras » de sus intereses particulares , unos seres estraños á los

\* Memorias sobre la revolucion de España , p. 3.

» acontecimientos que excitaban su enojo. En un instan  
 » se electrizó la nacion ; todos los brazos se presentaro  
 » y todos los tesoros se abrieron. Los donativos voluntari  
 » de la España excedieron á cuantos nos refieren las hist  
 » rias , hechos , en tiempo alguno , por el patriotismo  
 » á los gobiernos que han reclamado su apoyo. Asi  
 » que , mientras que bajo la *asamblea constituyente*  
 » Francia no habia suministrado mas que una suma d  
 » cinco millones para la contribucion voluntaria que ll  
 » maron *donativo patriótico* , mientras que al empeza  
 » esa misma guerra , en 1793 , la Inglaterra no alcanzab  
 » con sus larguezas mas que á la suma de 45 millones  
 » la España ofrecia , como donativo voluntario , la de 7  
 » Ciertamente es este el donativo patriótico mas grand  
 » que haya hecho ningun pueblo moderno. »

El ministro de Francia en Madrid fue obligado á salir de España luego que se supo la muerte de Luis XV. Estas son las palabras con que este ministro (M. Bourgoing) pinta la impresion que habia producido aquel horrible acontecimiento , en la ciudad principal que encontró en su tránsito. \* « Valencia era á la sazón el teatro de las insurrecciones mas violentas del *fanatismo real y religioso* contra la nacion francesa. Todo lo que , ó por su nombre , ó por su origen , pertenecia á esta nacion , estaba espuesto al furor del pueblo. Para reprimirlo , Don Vitorio Navia , que mandaba este reino , necesitó de toda su vigilancia , y tuvo que desplegar la poca fuerza armada que habia quedado en su capital. »

Por el mes de Febrero siguiente , el Rey de España declaró la guerra á la República francesa. La Convencion habia esperado hacérsela á aquel monarca , sublevando si

\* Tableau de l'Espagne moderne , 4.<sup>o</sup> ed. t. 3. p. 263.

vasallos y particularmente los Catalanes. \* « Pero , dice » M. Bourgoing , los Catalanes se mostraron mas fáciles de » ser electrizados por el *fanatismo* que por el amor de la » libertad , y los clérigos lograron fácilmente desbaratar las » tramas de los misioneros de la revolucion francesa. » Pero el gobierno no auxilió la fidelidad del pueblo español. Un privado que no trataba mas que de su fortuna particular , no podia sostener una guerra semejante. Los Franceses pasaron el Ebro , bien pronto amenazaron á Madrid ; el dia 4 de Agosto de 1794 , *Manuel Godoy* firmó un tratado de paz con la Convencion , y se tituló *Principe de la paz*. Un año despues , el mismo ministro firmó otro de *alianza* con el *Directorio* , por el cual las dos potencias debian suministrarse mutuamente , en caso de guerra , defensiva ú *ofensiva* , 15 navíos de linea y 24000 hombres. Esta alianza puede mirarse como la primera causa de la perdicion de España.

Mientras que Bonaparte tenia á su disposicion estos 15 navíos y los 24000 hombres ; mientras que 12000 valientes Españoles combatian por él en la Dinamarca , resolvió apoderarse de España. Concluyó con el *Principe de la paz*, á 27 de Octubre de 1807 , el tratado de *Fontainebleau* , cuyo fin aparente era hacer la guerra á Portugal. El artículo 2 estaba concebido en estos términos : « Se darán » en toda propiedad al *Principe de la paz* , la provincia » de Alentejo y el reino de los Algarves. »

Pamplona , Barcelona , todas las plazas fueron entregadas al ejército frances que llega á Madrid. La indignacion general contra el privado determinó á Carlos IV á abdicar la corona. Sábese bastante como la familia real , rodeada de las fuerzas de Napoleon , y espuesta á las

\* Ibid. tom. p. 37.

asechanzas de un tal hombre , fue llevada á Bayona. El mas jóven de los *Infantes* habia quedado en Madrid : Murat le arrebató el día 2 de Mayo de 1808 , el pueblo de Madrid se subleva , y el ejército de Murat lo acañonea. Entonces fue cuando empezó la insurreccion de España. Dejaremos hablar aquí un testigo nada sospechoso , un oficial ingles que acaba de publicar lo que vió cuando servia en el ejército ingles en España.

\* « La sangrienta catástrofe de Madrid sucedió el día » 2 de Mayo : luego que se tuvo la noticia en las pro- » vincias , la insurreccion fue general ; se manifestó pri- » meramente en Asturias el día 25 , y bien pronto se » comunicó á toda la monarquía..... No han acertado » algunos observadores superficiales , ó que han formado » sus opiniones en los puertos marítimos , ó en las prin- » cipales plazas de comercio , dando varias causas á la » conducta de los patriotas españoles , y llamando revo- » lucion esta resistencia del pueblo á la usurpacion. Los » únicos motivos que animaron á la gran masa del pue- » blo , eran la independenciam de su pais y el manteni- » miento de su religion , de sus instituciones y de la mo- » narquía. Todas las representaciones , todas las proclamas » y todos los discursos dirigidos al pueblo para excitar su » resistencia y para guiarle , manifiestan bastante que todas » las ideas populares eran *contra la revolucion y no á » favor de ella*. Se han publicado bastantes documentos , » á los que podemos remitir al lector , en prueba de lo » que afirmamos..... (2)

« En todas las provincias donde se estendia la insurreccion , se formaban juntas. A todas ellas asistian los » eclesiásticos , para unir la fe nacional con el patriotismo

\* La crise d'Espagne ; traduction de M. Donatien de Sesmaisons , p. 36.

» del pueblo. Estas juntas dieron á luz las proclamas mas  
 » enérgicas , y en todas partes era el grito de guerra por  
 » nuestra santa Religion , nuestro Rey y la independencia  
 » de nuestra Patria..... La junta central de Sevilla  
 » adoptó este intento , y lo manifestó aun mas positiva-  
 » mente , dirigiéndose al pueblo con una proclama en que se  
 » espresa en estos términos : » ; Españoles ! todo os llama  
 » á uniros , y á precaver tan atroces designios. *No que-*  
 » *remos revolucion en España* ; nuestro único objeto es  
 » defender lo mas sagrado que tenemos , contra aquel  
 » que , encubriéndose con el velo de una alianza , queria  
 » quitarnos nuestras Leyes , nuestro Monarca , y nuestra  
 » Religion. ; Españoles ! vuestro pais , vuestras propieda-  
 » des , vuestras leyes , vuestra libertad , vuestro Rey ,  
 » *vuestra Religion* , vuestras esperanzas en otra mejor vida ,  
 » que solo esta religion puede ofrecer á vosotros y á  
 » vuestros descendientes , todo eso está comprometido y  
 » amenazado del mayor y mas inminente peligro. «

« El obispo de Orense , prelado cuya virtud era el  
 » ornamento de la Iglesia , se dirigia al pueblo en los  
 » propios términos , y producía el efecto mas eficaz. El  
 » era quien mas habia contribuido á excitar y dirigir la  
 » resistencia de los habitantes de Galicia en la parte de  
 » aquella provincia que dependia de su diócesis , y su  
 » caracter , su influjo y su patriotismo eran tan conocidos ,  
 » que se tuvo el mayor empeño en nombrarle miembro  
 » de la Regencia. »

Los boletines del sitio de Zaragoza que se leen en el  
*Monitor* , corren perfectamente acordes con el autor ingles.  
 En ellos se atribuye al solo influjo de los eclesiásticos aquel  
 valor mas que heroico de los habitantes de aquella ciudad ,  
 los cuales , en defecto de murallas , se defendieron , por

muchos meses , de casa en casa , causaron una pérdida inmensa al ejército del usurpador , y le enseñaron que nunca sujetaria un pueblo decidido á sacrificarse por su religion y sus antiguas leyes. Bonaparte se vengó con los frailes , los declaró prisioneros de guerra en todos los pueblos que llegó á dominar , y los envió á Francia á millares.

---

## CAPÍTULO II.

*De la opinion de la Nacion Española sobre la revolucion desde la reunion de las Cortes de Cadiz hasta el regreso de FERNANDO VII á España.*

« EN 1812 , mientras que los frailes excitaban al pueblo » contra los Franceses , declarándolos hereges , las Cortes » destruian á los frailes y los frailes y el pueblo callaban. «

He citado en mi discurso esta frase del compañero del conde de Toreno , otro de los miembros de las Cortes de Cadiz. Asi es que las Cortes y Bonaparte tratan al mismo tiempo , á unos mismos hombres , como á enemigos ; insultan á los *frailes* y al *pueblo* en quienes reconocen los mismos sentimientos. ¿Cuales son pues estos nuevos tiranos de España? Esto es lo que conviene esplicar.

Asi como en el siglo décimo sexto algunos sectarios de Lutero lograron hacer ardientes prosélitos en los pueblos de Europa mas adictos á la fe católica , y formar en medio de estos pueblos partidos acérrimos , y por consiguiente muy temibles y poderosos ; del mismo modo la filosofía de *Rousseau* y de *Diderot* penetró en España despues de su funesto tratado de alianza con la Francia , tratado que estableció relaciones

continuas entre los dos países : y así como en el siglo décimo sexto las novedades traídas de Alemania á Francia pervertieron primeramente á los jóvenes que frecuentaban la universidad de Paris, del mismo modo tambien la filosofía francesa cundió en la universidad de Salamanca y demas de España ; los libros de aquellos filósofos se esparcieron y fueron leídos con afan en toda la península (3). Estos nuevos sectarios del materialismo, ya no se hallaron dispuestos á renunciar á las delicias de la vida para morir, como los habitantes de Zaragoza al rededor de sus iglesias. Se escapaban los que podian á las provincias que no eran todavía el teatro de la guerra ; la colonia filosófica reunida de todos los puntos de España se halló de este modo empujada hasta la península inespugnable de Cadiz. Allá incorporada con los Americanos y estrangeros de varias naciones que abundaban en aquel pueblo , se halló con fuerzas mayores ; mientras que los *cristianos viejos* de España combatian heroicamente por su altar y sus hogares, los discípulos de Rousseau disertaban sobre el *contrato social*, [y últimamente proclamaron toda su doctrina bajo el título de *Constitucion española*.

El escritor ingles, ya citado, confirma lo que yo he dicho en la tribuna , \* *Que unos hombres sin mision habian compuesto en Cadiz la constitucion republicana de 1812.*

« Estando ocupada casi toda la España por las tropas de » Napoleon , cuando se formaron las Cortes extraordinarias , » fueron pocos los vocales nombrados como les correspondia » serlo por las ciudades y provincias de la antigua España , » que se suponian representadas por ellos. Entre los vocales » que ocupaban los bancos como diputados de las colonias , » eran aun menos los que hubiesen sido nombrados por un

\* Discurso de M. Clausel de Coussergues , pronunciado á 31 de Diciembre de 1822. p. 54.

» cuerpo de electores constituidos regularmente. Se hallaban  
 » á la sazón en Cadiz muchísimos sujetos que la guerra  
 » habia obligado á salir de las provincias. La situacion de  
 » los negocios tambien habia reunido muchos negociantes  
 » de la América meridional, naturales ó no de aquellas  
 » tierras. Se encontraron pues fácilmente hombres que de un  
 » modo ú otro pertenecian á los varios reinos, ciudades, villas  
 » y provincias de España, del antiguo y del nuevo mundo.  
 » Estos fueron hechos sus representantes ostensibles ».

Cuando los verdaderos españoles, aquellos que habian defendido sus hogares en vez de huir á Cadiz, hubieron hechado á José Bonaparte de Madrid, y sucesivamente de toda la península, los filósofos de Cadiz salieron de su guarida con su obra constitucional, y trataron de poner á su patria bajo su dominio. Sobre este particular dejaremos hablar á los sesenta y nueve diputados de las provincias de España que dirigieron sus famosas representaciones, redigidas principalmente por el Marques de Mataflorida, á FERNANDO VII, cuando llegó á Valencia: « Rompióse la  
 » barrera que separaba á Cadiz de las provincias, y en el  
 » lenguaje de los que salian de aquella, y de las órdenes  
 » que se les comunicaban, ( sin dejar otro arbitrio que la  
 » ciega obediencia ó el castigo ), principiamos á notar un  
 » enigma no fácil de entender sin entrar en el arcano de sus  
 » autores. Hablábase de nuevo sistema, y de una transfor-  
 » macion general hasta en los nombres, que nunca habian  
 » influido en la sustancia, y que no concordaban con el  
 » definido. Un grupo de leyes hechas sin examen, sin con-  
 » sultar el interes y costumbres del pueblo para quien se  
 » hacian, y las mas respirando la propia táctica francesa que  
 » tanto odio les habia causado, fue lo primero que se  
 » presentó á la vista. Vimos emigrados y espatriados los  
 » obispos, como en las mas amargas persecuciones de la



\* Iglesia, con pretextos que no sabemos disculpar; vimos los » regulares virtualmente estinguidos, lo que habia sido uno de » los primeros cuidados de Napoleon; vimos abandonado el » cuidado de los ejércitos cuando mas se necesitaba la fuerza » para acabar de lanzar al enemigo, y poner una barrera » impenetrable sobre los Pirineos : vimos que hasta el sistema » de hacienda se habia desconcertado y hecho odioso, » cuando mas se necesitaba de auxilios ; y en fin nuestros » ojos cansados de llorar desgracias, vieron que aun no » habian acabado este oficio.

» Principiamos á leer los trabajos de las Cortes de Cadiz , » y el origen que habian tenido , y observamos que, olvidado » el decreto de la *Junta central* \*, y las leyes, fueros y » costumbres de España , los mas de los que se decian » representantes de las provincias, habian asistido al congreso » sin poder especial ni general de ellas ; por consiguiente » no habian merecido la confianza del pueblo en cuyo nombre » hablaban ».

El escritor ingles confirma cuanto dicen los sesenta y nueve diputados españoles \*\*.

» Cuando las Cortes de Cadiz empezaron á hacer una » constitucion, en la que desde luego se reconoció una » teudencia democrática, y una grande semejanza con la » constitucion francesa de 1791. La oposicion, el descon- » tento y la desunion empezaron á manifestarse por toda » España.

» Aquellos mismos que mas habian contribuido á excitar » y mantener la resistencia á los Franceses, abandonaron la » causa, cuando advirtieron que el gobierno obraba con » tanto desprecio del objeto popular de la guerra. El obispo » de Orense se retiró de la regencia, cuando vió que ya no

\* Hablaremos mas adelante de este decreto de la Junta central.

\*\* Pág. 56 y 573.

» podia detener aquella tendencia á la democracia. Los  
 » púlpitos mismos y las imprentas de donde habian salido  
 » aquellas representaciones que, desde el principio, habian  
 » excitado el pueblo á la resistencia, condenaron abiertamente los actos del gobierno. En muchas partes, se avisó á los pueblos que, por mas que siguiesen con los mayores esfuerzos, no saldrian bien con los grandes fines que se habian propuesto al tomar las armas : que un gobierno que se habia criado á sí mismo , acababa de hacer una constitucion enteramente opuesta al objeto popular de la guerra, y habia en algun modo *depuesto al Rey* ; que, por consiguiente, hacer mayores esfuerzos en favor de un tal gobierno, era rebelarse contra el gobierno real. Todos tenemos presente cuantas quejas se oian en una época avanzada de la guerra, sobre la apatía de los Españoles. Todos tenemos presente cuan incomprensible parecia que el espíritu de entusiasmo que habian desplegado al principio de la lid, tan pronto se hubiera desvanecido. Aqui está la solucion ; ella explicará el porque desde el año 1812, los esfuerzos de los paisanos eran absolutamente nulos. Las únicas operaciones que se efectuaron desde aquella época, eran las de las guerrillas, compuestas la mayor parte de los trozos de los ejércitos españoles. Las mas, y seguramente las mas activas de ellas, eran mandadas por sugetos que, ya desde entonces, eran *liberales* ( constitucionales ); nada lo ha probado mejor que el partido que posteriormente han tomado el Empecinado, Mina, Porlier, el Pastor y otros muchos.

» Al promulgarse la constitucion, fácilmente se hechó de ver, por el modo con que fue recibida casi por toda España, que no cuadraba con la opinion general. Algunas personas que presenciaron su publicacion en la capital, en los puertos marítimos, y en las principales plazas de

» comercio, han podido hacer otro concepto. A todos estos  
 » pueblos alentaba la halagüena esperanza de conservar las  
 » colonias. Pero ello es cierto que en la mayor parte de las  
 » ciudades, en todas las villas, y generalmente entre los  
 » labradores y en el interior de las aldeas, fue recibida con  
 » disgusto, con repugnancia, y en muchas partes con  
 » horror ».

---

### CAPÍTULO III.

*De la opinion de la Nacion Española con respecto á la revolucion desde el regreso del Rey, en Abril de 1814, hasta la sublevacion de las tropas, en la isla de Leon en Enero de 1820.*

VAMOS á copiar primeramente la relacion del señor conde de Toreno. « Las Cortes.... dieron su célebre decreto de 2 de  
 » Febrero 1814, por el cual ordenaban (*que si Napoleon dejaba al Rey volver á España, entrase solo con la familia real y con su servidumbre de Españoles; que inmediatamente que se supiese su llegada, saliese á recibir á S. M. el Cardenal, presidente de la Regencia, y que el Rey viniese á Madrid, viâ rectâ, sin ejercer su autoridad hasta hallarse libre en el seno del congreso, y jurar en él la constitucion, á cuyo fin se le presentaria un ejemplar de ella, instruyéndole de estas disposiciones, luego que llegase á la frontera, y le entregaria despues el Cardenal una relacion de los principales sucesos ocurridos en aquellos seis años últimos, para su cabal conocimiento....*) El Rey fue recibido á la frontera de Cataluña por Don Francisco Copons, general en gefe de aquel ejército. Habiéndosele instruido de todo segun las órdenes de la Regencia, pareció estar conforme, y aun gustoso con la constitucion y los dere-

» chos de las Cortes , mientras permaneció en esta provincia,  
 » y se abstuvo de ejercer ningun acto de autoridad en ella :  
 » desde aqui , en vez de pasar directamente á Valencia , se  
 » dirigió y Zaragoza. . . . esto era ya contra el decreto de  
 » las Cortes ».

Veremos ahora como se esplica el escritor ingles :

« Cuando el poder de Napoleon fue deribado , y , saliendo  
 » Fernando de su cautiverio , volvió á España , su primera  
 » intencion fue ciertamente llegar á su capital , y allá aceptar  
 » y jurar la nueva constitucion de la que aun no tenia  
 » cabal conocimiento. Atravesando su reino , mil conside-  
 » raciones graves llamaron su atencion sobre el nuevo código.  
 » Un número inmenso de personas contrarias á la consti-  
 » tucion acudieron á él de todas partes. . . . Reconoció que la  
 » dignidad real habia sido despojada de todo poder , y que  
 » la España en vez de quedar una *monarquía moderada* ,  
 » como decia la nueva constitucion , era mas bien una  
 » *democracia absoluta*. ¿Y podremos estrañar que haya titu-  
 » beado en reconocer unas instituciones semejantes ? Se  
 » detuvo pues en Valencia , donde , confirmándose en sus  
 » motivos de oposicion , por algunas circunstancias ulte-  
 » riores , y asegurado del apoyo de su ejército , resolvió no  
 » aceptar la constitucion hecha durante su cautiverio. Sin  
 » embargo , antes de declararse esta determinacion , se  
 » hicieron algunas pruebas para persuadir á las Cortes que  
 » admitiesen algunas modificaciones ; pero su contestacion  
 » fue : *La constitucion , toda la constitucion , y nada mas*  
 » *que la constitucion* ». Esta era la consecuencia de sus  
 » principios ; dejar que el Rey deliberase sobre la constitucion ,  
 » era destruir el dogma fundamental de la soberanía del  
 » pueblo (4).

» De todos los puntos del reino llegaron representaciones

» contra la constitucion. Viscaya , Navarra , Aragon y Cata-  
 » luña , reclamaban sus antiguas leyes y sus fueros que las  
 » Cortes habian abolido. El Rey manda proclamar en  
 » Valencia , el dia 4 de Mayo , un edicto que concluia en  
 » estos términos :

» Por tanto ; habiendo oido lo que unánimemente me  
 » han informado personas respetables por su zelo y conoci-  
 » mientos , y lo que acerca de cuanto aqui se contiene se  
 » me ha espuesto en representaciones que de varias partes  
 » del reino se me han dirigido , en las cuales se espresa la  
 » repugnancia y disgusto con que asi la *constitucion* formada  
 » en las *Cortes generales y estraordinarias* como los demas  
 » establecimientos políticos de nuevo introducidos son  
 » mirados en las provincias , los perjuicios y males que han  
 » venido de ellos , y se aumentarian si yo autorizase con mi  
 » consentimiento y jurase aquella *constitucion* ; confor-  
 » mándome con tan decididas y generales demostraciones de  
 » mis pueblos , y por ser ellas justas y fundadas , declaro , que  
 » mi real ánimo es , no solamente no jurar ni acceder á  
 » dicha *constitucion* , ni á decreto alguno de las *Cortes*  
 » *generales y estraordinarias* , y de las *ordinarias* actualmente  
 » abiertas , á saber los que sean depresivos de los derechos y  
 » prerogativas de mi soberanía , establecidos por la consti-  
 » tucion y las leyes en que de largo tiempo la nacion ha  
 » vivido , sino el declarar aquella *constitucion* y tales *decretos*  
 » *nulos y de ningun valor ni efecto* , ahora ni en tiempo  
 » alguno , como si no hubiesen pasado jamas tales actos , y  
 » se quitasen de en medio del tiempo , y sin obligacion , en  
 » mis pueblos y súbditos , de cualquiera clase y condicion ;  
 » á cumplirlos ni guardarlos.

« Y como el que quisiese sostenerlos , y contradijese  
 « esta mi real declaracion , tomada con dicho acuerdo y  
 « voluntad , atentaria contra las prerogativas de mi sobe-

» ranía y la felicidad de la nacion , y causaria turbacion  
 » y desasosiego en mis reinos , declaro reo de lesama-  
 » gestad á quien tal osase ó intentase , y que como á tal  
 » se le imponga la pena de la vida , ora lo ejecute de  
 » hecho , ora por escrito ó de palabra ; moviendo ó imi-  
 » tando , ó de cualquier modo exhortando y persuadiendo  
 » á que se guarden y observen dicha *constitucion* y de-  
 » cretos. Y para que , entretanto que se restablece el orden  
 » y lo que antes de las novedades introducidas se obser-  
 » vaba en el reino , acerca de lo cual sin pérdida de  
 » tiempo se irá proveyendo lo que convenga , no se inter-  
 » rumpa la administracion de justicia , es mi voluntad  
 » que entretanto continuen las justicias ordinarias de los  
 » pueblos que se hallen establecidas..... hasta que , oidas  
 » las Cortes que llamaré , se asiente el orden estable de  
 » esta parte del gobierno del reino. »

El general Elio mandaba en Valencia y respondia de la fidelidad de las tropas. El general Eguia nombrado capitán general de Castilla , llevó el edicto del Rey á Madrid ; pronunció , al tomar el mando de la capital , el dia 11 de Mayo , la supresion de la Regencia , y la disolucion de las Cortes , y puso presos á los mas temibles de sus miembros. Dos dias despues \* « S. M. ( segun » refiere un testigo ocular ) hizo su entrada solemne á » Madrid , entre las aclamaciones generales de sus fieles » vasallos. Tales fueron las demostraciones de amor y sa- » tisfaccion , que el gentío penetró hasta frente de palacio , » y el pueblo no pudiendo contener el ímpetu de sus afec- » tos y su exaltacion , olvidó un instante el respeto de- » bido al Monarca , tomándolo en brazos , levantándolo

\* Compendio histórico del origen y progresos de la rebelion de España. p. 16.

« por encima de la muchedumbre , al eco de mil repetidos « vivas , y llevándolo asi hasta su real aposento !!.....»

Se leen en el Monitor otros pormenores sobre esta entrada del Rey á Madrid

Madrid , 6 de Mayo. \*

« El Rey entró anteayer en su Capital , en medio de las aclamaciones y del alborozo de su pueblo. Desde el real sitio de Aranjuez hasta Madrid , su coche fue tirado por el pueblo. Un gentío inmenso cubria el camino. S. M. habiéndose apeado á la entrada de la villa , se dirigió á su real palacio , el pueblo está rebozando de contento parece que están olvidadas todas nuestras desgracias. »

Madrid , 17 de Mayo. \*\*

« Anteayer por la tarde , S. M. recorrió á pie toda la capital. Su presencia aumentaba el entusiasmo de las fiestas públicas. La música , los fuegos artificiales , los gritos de alegría mil veces repetidos , daban á esta villa un movimiento extraordinario. Ningun accidente ha turbado tanto regocijo. »

Aquel júbilo universal y la confianza mutua del Rey y de su pueblo en los mismos dias que siguieron la disolucion de las Cortes , prueba el concepto que habia formado la España de la obra filosófica de aquel congreso. La lápida de la *constitucion* fue derribada espontaneamente en todas las ciudades y villas de España , al grito de ¡viva el Rey!

Llegaron los *cien dias*. (5) El Duque de Angulema fue á Madrid , y recibió las demostraciones del respeto y amor que la nacion española profesa á la casa de Borbon. El Rey , asegurado del afecto de sus pueblos , y de la decision de sus

\* Monitor del 3o de Mayo 1814.

\*\* Monitor del 3 de Junio 1814.

tropas, juntó dos ejércitos para marchar en defensa del gefe de su familia. Uno de ellos entró por el Rosellon, bajo las órdenes del general Castaños; el otro se dirigió á la Navarra baja, mandado por el conde del Abisbal. El Duque de Angulema se avistó con el general Castaños, y este, conformándose con los deseos de S. A. R., se retiró el mismo dia ( 28 de Agosto ) al territorio español. El conde del Abisbal, que se habia avanzado á Ustaritz, cerca de Bayona, tambien se retiró. Estos ejércitos españoles entraron en Francia con las escarapelas de las dos naciones, la encarnada y la blanca, rivalizando con nuestros pueblos del mediodia, en el afecto á los soberanos de la casa de Borbon.

Unas tropas tan adictas á su Rey, no daban esperanza alguna á los conspiradores. A fines de aquel mismo año de 1815, Porlier quiso levantar el estandarte de la rebelion en Galicia, y sus soldados le abandonaron. Laey tuvo igual suerte en 1817; pero se tentó una empresa mas grave en 1819. Dejaré hablar al autor de las cartas unidas á la obra del señor Conde de Toreno.

« Tiene Vd. presente, sin duda, que *Voltaire definió la*  
 » *francmazonería, una sociedad que nunca ha hecho, y que*  
 » *nunca hará nada.* La *francmazonería* pues ha desmentido  
 » á *Voltaire* en España, siendo ella la que dispuso los  
 » oficiales del ejército de Andalucía á librar á su patria  
 » del despotismo.

» El ministerio de 1819, habiendo determinado separar de  
 » España á todos los oficiales jóvenes, entre los cuales fer-  
 » mentaban vivamente las ideas de *libertad y constitucion.*  
 » Formó el plan de la espedicion de Buenosaires, para  
 » comprenderlos en el ejército que debia embarcarse; pero  
 » el remedio empeoró el mal, porque aquellos oficiales  
 » que, estando dispersos, trataban con muy poco ardor de



• sus designios , se animaron luego que estuvieron reunidos ,  
• viendo la ocasion que tanto habian deseado.

« El dia 8 de Julio debia ser el de la regeneracion  
• española. Veinte y dos mil hombres , lo mejor del ejér-  
• cito , estaban reunidos en Andalucía para la espedicion  
• de Buenos-Ayres. El conde del Abisbal que los man-  
• daba , dió oidos á los consejos de aquellos que le ha-  
• cian ver que estaba en su mano la ocasion de romper  
• el yugo que se le acusaba haber impuesto al pueblo.  
• Propenso á las empresas grandes , y arrepentido quizá  
• de una falta que habia ajado su nombre , pareció que  
• aprobaba en aquel instante un proyecto que halagaba su  
• amor propio : el conde del Abisbal fue casi el motor  
• principal de aquella empresa.

• El fuego de la insurreccion prendió rápidamente en  
• el ejército ; casi todos los oficiales estaban en aquella  
• edad en que gustan las hazañas temerarias : asi es que  
• arrostraban alegremente todos los riesgos que presentaba  
• aquella que era el blanco de sus anhelos. Parecíales  
• mucho mas digno de su valor salvar á su patria , que  
• llevar las cadenas de la esclavitud á los pueblos del nuevo  
• mundo. Por mas que no se habia comunicado el secreto  
• á los soldados , se podia presumir justamente que segun-  
• darian cualquier movimiento que estorbase una espedi-  
• cion de la que formaban un pronóstico tan fatal.

• Llegó en fin aquel dia ; se suponía que el conde del  
• Abisbal cumpliria lo que tan solemnemente habia jurado.  
• Parte del ejército estaba ya sobre las armas , y esperaba  
• con ansias el suceso , cuando , de repente , se vió ro-  
• deado de la caballería y de la guarnicion de Cadiz , á  
• cuyo frente venia Abisbal gritando : *viva el Rey!* Mandó

» prender al instante varios gefes entre los cuales fueron  
 » los coroneles Quiroga y Arco-Aguero.

« Esta indecible perfidia llenó á todos los ánimos de  
 » indignacion mas bien que de terror. Todos manifestaban  
 » el mayor sentimiento de verse tan alevosamente engaña-  
 » dos. La suerte que parecia amenazar á los presos ocu-  
 » paba todos los corazones generosos , y enardecia á todos  
 » sus amigos determinados á efectuar un plan en que es-  
 » taba comprometida la nacion y la seguridad personal de  
 » todos los cómplices. En consecuencia el dia 13 del mis-  
 » mo mes , esto es despues de cinco dias , varios oficiales  
 » y patriotas se juntaron , para determinar los medios de  
 » añudar otra vez los hilos de la trama que acababa de  
 » desbaratarse, y llevar á cima una empresa tan gloriosa.  
 » Otros patriotas de los mas ardientes se reunieron en  
 » Gibraltar con el mismo objeto , y resolvieron establecer  
 » en Cadiz una junta central encargada de la correspon-  
 » dencia con todas las juntas particulares que se formarían  
 » en los regimientos , y de la direccion de sus operaciones.  
 » Por desgracia , la epidemia , interrumpiendo las comu-  
 » nicaciones , retardó la ejecucion de aquel plan. Pero  
 » es invencible el patriotismo en los primeros ímpetus del  
 » entusiasmo , y aquellas tristes ocurrencias facilitaban el  
 » viajar con pasaportes fingidos. Entretanto , se sondeaba  
 » la opinion de los dudosos , se animaba á los que pare-  
 » cian determinados , y se iba iniciando á los soldados en  
 » el arcano.

« Se acercaba la época aplazada para el embarco de las  
 » tropas , y era preciso apresurar la conspiracion. Era  
 » necesario nombrar un gefe ; mas no habia entre los  
 » generales quien mereciese bastante confianza para desem-

- peñar un papel tan brillante. La eleccion quedó dudosa
- por mucho tiempo , y recayó en fin sobre el coronel
- Quiroga , detenido en Alcalá de los Gazales , quedando
- designado para gefe del estado mayor el coronel Arco-
- Agüero tambien detenido en Cadiz en el castillo de S.
- Sebastian. »

## CAPÍTULO IV.

*De la opinion de la nacion española sobre la revolucion , desde la sublevacion del ejército expedicionario , en la isla de Leon , en Enero de 1820 , hasta al dia 7 de Marzo del propio año , en que se obligó al Rey á firmar la constitucion.*

**T**enemos la grandísima ventaja de poder citar , para esta época , en favor de la buena opinion de la nacion española , el testimonio de dos gefes del partido republicano , Moreno Guerra (6) , diputado por Córdoba , y Evaristo S. Miguel actualmente ministro de relaciones esteriores.

- « Un ejército se destinaba á oprimir á los habitantes del
- » Rio de la Plata , y el genio de la libertad española quiso
- » que de un principio tan funesto resultase un bien tan
- » grande ; en el círculo de este ejército se hizo la revolucion ,
- » y no en otra parte , como algunos pretenden , para dis-
- » minuir su mérito ; los planes que antes se habian fraguado
- » dejaron de servir con el desgraciado suceso de Vidal en Va-
- » lencia (7) , y todos ó la mayor parte de sus autores estaban
- » incapacitados de obrar , por cuya razon nos quedamos
- » reducidos á nuestro círculo : y aunque el movimiento fue
- » segundado en casi todos los puntos de la península , y por

» *tan heroica resolucion* es menester confesar que se deci-  
» dieron los destinos de la nacion , y se libertó al ejército  
» de San Fernando del gran compromiso en que se hallaba  
» ya en febrero : á pesar de todo , nadie podrá disputarle la  
» gloria del pronunciamiento ; pero como mi intento se  
» dirige á la manifestacion de ocurrencias posteriores , he  
» creido solamente hacer una ligera reseña de ciertos ante-  
» cedentes para no presentar á mis lectores unas observa-  
» ciones sin bases , y sin principios fijos.

» El conde del Abisbal , hostigado por el traidor Sarsfield ,  
» y otras personas interesadas en la ruinosa guerra de  
» América , nos dió el desgraciado 8 de Julio de 1819 ; la  
» revolucion quedó suspensa por entonces ; pero diré en  
» honor de la verdad , que este gefe tomó medidas tan  
» tenues , y la persecucion fue tan suave , aunque yo fui  
» uno de los tres mas perseguidos , que quedó en ser todo el  
» plan , que fue el mismo que tuvo lugar en 1 de Enero  
» de 1820.

» Riego desenvainó la espada en las Cabezas , le siguieron  
» algunos valientes , arrostraron toda clase de peligros que  
» ya en el febrero llegaban á su colmo ; mas , á pesar de todo ,  
» la libertad venció , y la Constitucion se proclamó en toda  
» la estension del territorio español ; fue necesario , antes de  
» todo , satisfacer el prestigio militar , acostumbrado á grandes  
» decoraciones : ningun general estaba entonces por la  
» libertad , pues esta idea no pasaba de los gefes de batallon ,  
» y el galon tercero , que por una casualidad se hallaba en  
» las vueltas de la casaca de Don Antonio Quiroga , decidió  
» de su eleccion ».

El Sr. de S. Miguel , que entonces era gefe de estado mayor de Riego , ha referido la primera campaña del

heroe que le apadrinaba. No se puede manifestar mejor la fidelidad del pueblo español á su Rey, y los buenos sentimientos de las tropas que no habian entrado en la conspiracion.

« La inaccion en que se hallaban las tropas nacionales de la ciudad de San Fernando, y lo infructuoso de algunas tentativas para apoderarse del punto importantísimo de Cadiz, obligaron al general Quiroga á hacer salir una columna ligera que proporcionase al ejército los recursos de que se hallaba exhausto, esparciese manifiestos, atrajese al partido algunos cuerpos que se suponian vacilantes, é hiciesen ver por último que no era el miedo el que tenia á las tropas encerradas, como querian dar á entender los enemigos del bien público.

« Esta columna, mandada por el comandante general de la primera division Don Rafael del Riego, compuesta de 1500 hombres, salió de la ciudad de San Fernando el 27 de Enero con direccion á Chiclana, cuya barca acabó de pasar á medio dia:

« Sin hacer alto en Chiclana, que se atravesó á los gritos de *viva la Constitucion*, la columna hizo noche en Conil; cuyas autoridades civiles lo abandonaron á su entrada. Este fue el primer rasgo que hizo conocer la disposicion del pueblo....

« ....Como el objeto principal de su mision era apoyarse en el patriotismo de los pueblos, se debia aprovechar de toda coyuntura y de todos los medios de ponerlo en movimiento. Los amigos de Gibraltar indicaban el pueblo de Málaga como un teatro de grandes acontecimientos, con tal de que se presentasen las tropas nacionales. Cartas anónimas recibidas de esta última ciudad daban las mas brillantes esperanzas.

» ... El general O'Donnell se hallaba á nuestra retaguardia,  
» el gobernador de Málaga nos esperaba con su guarnicion  
» puesta en defensa ; mas era ya indispensable seguir adelante  
» con la empresa. Tales eran por otra parte los colores con  
» que nuestros amigos de Gibraltar nos habian pintado el  
» patriotismo de los malagueños , que nada nos intimidó  
» ni nos detuvo....

» Nos vimos en las puertas de la ciudad á las ocho de la noche.  
» La columna encontró las calles muy iluminadas , mas ;  
» sea efecto de que se nos temiese por salir de una refriega ,  
» sea por el desmayo en que se hallaba todo el mundo , se  
» presentó poca gente por las calles , y se contentaron con  
» algunos vivas desde las ventanas....

» El Comandante general tuvo impulsos de marchar del  
» Colmenar hácia Granada : mas las tropas del general Eguia  
» se hallaban ya en Loja , y la esperiencia de lo sucedido  
» en Málaga no animaba á hacer tentativas de esta clase ,  
» sobre todo en pueblos de ciertas circunstancias....

» ... La columna se halló por fin á la cabeza del puente de  
» Córdoba que atravesó sin oposicion, entonando como siempre  
» la cancion guerrera. Es indecible la admiracion y el asombro  
» con que los habitantes de Córdoba presenciaron la entrada de  
» la columna, que no pasaba entonces de trescientos hombres.  
» Las calles estaban todas llenas de gentío , cuyo silencio  
» indicaba bien la sorpresa y pasmo que les causaba nuestro  
» arrojó.

» .... El corto número de nuestra tropa no permitia por otra  
» parte cubrir todas las avenidas de un pueblo para estar entera-  
» mente al abrigo de un ataque repentino. A eso de las cuatro  
» de la tarde del mismo dia se avistaron columnas de caballería

» *é infantería* , que se hallaban cerca ya del pueblo por el lado de Córdoba. El comandante general mandó tocar generala , y formó la tropa en la otra estremidad del pueblo. Su fuerza tan escasa exigia por entonces ceder al excesivo número de los contrarios.

» La situacion de la columna era ya crítica. Su cortísima fuerza no la dejaba ya en estado de atacar ni defenderse. Llerena , Fuente-Cantos , Los-Santos y demas pueblos estaban con tropas que mostraban la mayor animosidad en nuestra ruina. Nuestra reunion no servia ya mas que para tenerlos siempre encima de nosotros , sin poder jamas tomar aliento ni reposo. Esta triste circunstancia nos impuso la dura necesidad de separarnos : determinacion que se tomó en junta de todos los oficiales que se hallaban por entonces. La escena de la separacion fue tierna , y los valientes que habian hecho por la patria tan costosos sacrificios no dejaron de conmovirse con la idea de verse precisados acaso á pasar el resto de sus dias en pais *es* extranjeros ».

A fines de Febrero , el Rey quizo marchar á su ejército de Andalucía , pero se lo disuadió su ministro el duque de S. Fernando. El teniente general Elio vino de Valencia , y se ofreció á servir como voluntario á las órdenes del general Freyre. El mismo ministro determinó al Rey á no aceptar este ofrecimiento ; entonces el general Elio pidió el gobierno de Castilla la nueva , para combatir á los conspiradores , hasta en el mismo Madrid. Se representó al Rey que Elio era muy necesario en Valencia , y este generoso oficial pronunció al separarse de Madrid estas palabras proféticas : *El Rey está perdido y nosotros tambien.*

Mina que se hallaba en Francia desde que en España estaba sentenciado á muerte, por haber tentado apoderarse de la ciudadela de Pamplona, en setiembre de 1814, habia entrado en Navarra, por enero de 1820. Reunió algunos soldados, y les dirigió una proclama en estos términos: « Soldados! me he separado de la capital de la Francia, donde me habia llevado el deseo de seros útil  
 « algun dia; y he venido apresuradamente á España, á  
 « unir todas mis fuerzas con las de aquellos hombres que,  
 « á las puertas de Cadiz, han invocado con heroismo los  
 « nombres sagrados de Constitucion y de Cortes, contra  
 « los esfuerzos del despotismo. » Un español *afrancesado*, llamado Agüero, habia salido de Francia al mismo tiempo que Mina; se habia juntado con Agar, antiguo miembro de la regencia depuesto al llegar el Rey. El conde de S. Roman, al frente de doce mil hombres de tropas fieles, habia batido y dispersado á estos rebeldes del norte, en los primeros dias de marzo, al mismo tiempo que el general Don Jose O'donnell derretaba las tropas de Riego en Andalucía. El Rey ignoraba estas noticias, cuando, el dia 7 de marzo, unos doscientos conjurados, militares disfrazados, se introdujeron en palacio. El general Ballesteros que, hallándose ministro de la guerra el año anterior, habia llenado la guardia real de hombres vendidos á la faccion de las cortes, y que, por el funesto consejo de algunos ministros acababa de ser nombrado gobernador de Madrid, estaba en aquel momento en el aposento del Rey. « Sale ( segun se lee en una relacion muy exacta \* ) por mandar á los guardias de corps  
 « que dejen libre la entrada á *aquella buena gente* que  
 « solo desea hablar con S. M. Vuelve á entrar solo y dice

\* Compendio histórico de la rebelion de España, p. 6. 6.



« al Rey : Señor , todo está perdido ; el pueblo alborotado entra en palacio ; toda la tropa está sobornada , no hay mas remedio que hacer lo que piden el pueblo y la tropa. » El Rey indignado se levanta precipitadamente , y manda al duque del Infantado que se ponga al frente de la guardia real. Ballesteros presenta al momento una lista donde estaban escritos los nombres de los oficiales de guardias , diciendo : *Señor , todos son liberales !*

Se sabe por un testigo ocular , que Ballesteros sacando el reloj dijo al Rey : No queda mas que un cuarto de hora para deliberar ; un cañonazo será la señal para empezar la matanza.

Durante esta escena horrorosa , el estupor se habia apoderado de los habitantes de Madrid. Se hizo la revolucion en el interior de palacio , como en los antiguos imperios de Oriente , y para que no faltase un ápice á una semejanza tan horrible , el gefe de los conspiradores se constituyó á sí mismo , cabeza del nuevo gobierno.

---

## CAPÍTULO V.

*De la opinion de la nacion española sobre la revolucion , desde que el Rey Fernando firmó la Constitucion de Cadiz.*

LUEGO que los conspiradores se apoderaron del palacio y de la persona del Rey , pusieron rigurosamente en obra , con respecto á ese desgraciado principe , el decreto de las Cortes de 11 de febrero 1814 , segun el cual , y con arreglo á la constitucion , no podia ejercer ningun acto de la autoridad real , hasta haberla jurado en el seno del congreso de las cortes. El sucesor de Pelayo y de

S. Fernando , fue un triste prisionero , con guardias de vista , en el palacio mismo de sus antepasados. Ni tampoco se tomó su firma para la formacion de un ministerio , porque esto habria atacado la *soberanía del pueblo* , que todavía no habia dado la *investidura* á Fernando.

Ballesteros , gefe del gobierno provisional , despachó al general Freyre , que estaba en Cadiz , la órden de cesar las hostilidades contra el ejército insurgente , que estaba en la Isla de Leon. El conde del Abisbal , que acababa de proclamar la constitucion en la provincia de la Mancha , donde estaba Alejandro O'Donnell , dió otra direccion al correo que habia salido de Madrid , dirigiendo á Quiroga , el pliego que Ballesteros habia despachado para el general Freyre. Cuando se supieron estas noticias en la Isla de Leon , se comunicaron al instante á los *liberales* de Cadiz. Estos intimaron al general Freyre que reconociera la constitucion ; pero el general , fiel á su deber , no teniendo la mas mínima noticia de haberla firmado el Rey , rechazó á los agresores y quedaron 150 de ellos muertos por las tropas realistas , en las calles de Cadiz.

El ejército manifestaba en todas partes la misma fidelidad ; ninguna ciudad de España habia dejado de dar evidentes pruebas de su amor al Rey , cuando en varias partes del reino se supo que el Rey habia firmado la Constitucion. El gobierno provisional envió á cada provincia los mismos gefes que las habian mandado hasta el arribo del Rey en 1814 , y sostenidos por las violencias de los conspiradores ( miembros de las sociedades secretas transformados en *Clubs* , que deliberaban en público , y gobernaban á su antojo ) , hicieron proclamar la constitucion en todas partes.

Entretanto , los revolucionarios españoles , imitando á los revolucionarios franceses , despues de haber proclamado la libertad de imprenta , privaban , pena de la vida , el publicar , y aun el manifestar en cartas particulares las violencias que se habian practicado en Madrid contra la persona del Rey , para obligarle á firmar la Constitucion : asi fue que la verdad de los funestos acontecimientos del 7 de marzo , no se supo en las provincias sino mucho tiempo despues. La ciudad de Burgos , capital de Castilla la vieja , fue la primera en que se hicieron reclamaciones en favor de la libertad del soberano contra estas violencias ; pero , ¿ que podian los pueblos fieles despues de rotos los vínculos que los unian entre sí por la destruccion de la autoridad real , contra un gobierno concentrado , que obraba con la actividad de los conspiradores , y que echaba en cara , á los débiles y á la muchedumbre , la sancion del rey ? El teniente general Echavarriz , los principales del clero , y los vecinos mas notables de Burgos fueron víctimas de su fidelidad.

Entonces el cura Merino llamó á los habitantes de los pueblos que están entre Burgos y el Ebro , á defender la Religion y el Rey ; Vinuesa publicó un escrito con objeto de manifestar al pueblo los peligros que amenazaban á la Religion. Se levantaban partidas realistas en los lugares menos accesibles á las tropas regladas que se hallaban al mando de los revolucionarios , desde que el Rey firmó la constitucion. En fin el general Quesada , bajo las órdenes del teniente general Eguia , formó un pequeño ejército realista en las provincias Vazcongadas y en Navarra , en la primavera de 1822. El Trapense Don Antonio se apoderó de las fortalezas de Urgel ; Besieres , de la plaza de Mequinenza ; el teniente general Baron de Eroles , al

frente del ejército de la Fe, sujetó todo el valle del Segre, desde los Pirineos hasta las bocas del Ebro. El día 13 de agosto, el marques de Mataflorida, ministro de gracia y justicia de Fernando VII, salió de Tolosa, donde se había refugiado, y formó, con el Arzobispo de Tarragona y el Baron de Eroles, aquella regencia de Urgel que se sostuvo cuatro meses, contra el poder de las cortes. Los realistas evacuaron Urgel por falta de víveres; pero nunca han cesado de tener partidas en Cataluña y Aragon. Závala, en las provincias Vazcongadas, se da la mano con Merino, que está en Castilla la vieja, y este comunica con las partidas de Besieres, el cual, siendo dueño de Mequinenza desde ocho meses, combate á los constitucionales cerca de Madrid.

No se pueden explicar de otro modo, la existencia y las operaciones de estos pequeños cuerpos realistas en todos los puntos de España, sino por la adhesion del pueblo entero. Desde tres años, Merino nunca ha dejado de mandar una partida en Castilla la vieja. Cuando ha sido atacado con fuerzas superiores, se ha retirado á los lugares mas escabrosos, y ha vuelto luego á ocupar los puntos que acostumbraba, entre Burgos y el Ebro. En los meses de setiembre y octubre últimos, el general Quesada ha ido de Navarra á Urgel, y ha vuelto á Navarra pasando por todo Aragon con 1500 hombres, sin que los constitucionales le hayan hecho perder ni uno solo.

Sin embargo la firma del Rey habia puesto en manos de estos, todo el ejército, toda la artillería, todas las plazas, las contribuciones, y el arbitrio de negociar sus empréstitos en Inglaterra y en Francia. Los partidos realistas, sin socorros estrangeros, faltos de armas y de re-

cursos , han hallado toda su fuerza en la decision de la nacion española por la Religion y el gobierno de sus reyes.

## CAPÍTULO VI.

*Pruebas particulares sacadas de la conducta opuesta de los generales Castaños y Abisbal.*

**E**l general Castaños ha logrado todos los géneros de gloria. En las primeras guerras contra los revolucionarios franceses , ( en 1794 ) los combatió con habilidad y recibió heridas graves de las que aun lleva las señales. Despues de la paz, tuvo el valor político , menos frecuente aun que el guerrero , de contradecir al privado que señoreaba la España , el cual lo desterró de Madrid ; en 1808 , ganó contra un habilísimo general, el conde Dupont , la batalla de Baylen , la que obligó á Joseph Bonaparte á evacuar Madrid ; en 1813, mandaba el principal ejército español que peleó en la batalla decisiva de Vitoria : el duque de Wellington declaró que debia en gran parte el suceso de aquella jornada al general Castaños.

Despues de esta victoria, que presagiaba el regreso del rey Fernando , la regencia no quizo mantener en su empleo á un hombre fiel á la monarquía legítima , y le quitó el mando del ejército y la capitania general de Castilla la vieja. El duque de Wellington declaró que la regencia habia faltado al honor y á la equidad , desempleando un general á quien su patria debia las mayores obligaciones. Sin embargo , el general Castaños obedeció , y escribió á la regencia : « *He tenido la satisfaccion de entregar al mariscal de campo Freyre, en la frontera de Francia el mando que tomé en marzo de 1811 á la vista de Lisboa.* »

Fernando , al llegar á España , dió á Castaños el mando

de Cataluña. Cuando la nueva invasion de los *cien dias*, este monarca destinó un ejército poderoso para auxiliar al gefe de su familia. No pudieron dejar de ser muy largos los preparativos despues de las pérdidas inmensas que la España habia sufrido en seis años de guerra contra Bonaparte. El general Castaños no pudo llegar al Rosellon hasta el 20 de agosto, y se retiró, como hemos dicho, el mismo dia en que tuvo el honor de conferirse con el duque de Angulema. Al regresar á España escribió al prefecto del Rosellon ;

« Las tropas y los habitantes, las autoridades y los gefes, le dice, todos han ofrecido á la vista de la Europa el espectáculo mas interesante de las virtudes cívicas y militares ; la fiesta de S. Luis fue una verdadera fiesta de familia ; el grito unánime de *vivan los Borbones!* era la espresion bien sincera de la union de nuestros sentimientos, y de los deseos que nos animan de ver gloriosa y feliz á esta augusta familia, cuyas ramas estendiéndose sobre ambos tronos de Francia y de España, vuelven á unirse con los vínculos de la mas estrecha alianza. »

Dos años despues, el general Castaños reprimió con energía la conspiracion de Lacy. El documento que vamos á citar es un monumento de su amor al Rey, y de la fidelidad de los pueblos.

### PROCLAMA.

« Una conspiracion horrible, concertada al parecer por individuos de varias clases, y en que se hallan mezclados los generales D. Luis Lacy, y D. Francisco Milans, que en otro tiempo han hecho servicios tan singulares á la patria, debia llevarse á efecto la noche del 5 del corriente, siendo su objeto el trastorno del Gobierno, la restitution de la abolida Constitucion, y el despojo de la au-

» toridad que el Rey me ha concedido. Pero las enérgicas  
 » providencias que tomé desde el momento en que, por  
 » especial favor de la Providencia, tuve la primera indica-  
 » cion de tal atentado, desbarataron en su origen las quimé-  
 » ricas maquinaciones de los sediciosos, y acosados por todas  
 » partes, estan ya en prision casi la mayor parte de los  
 » que hasta aqui pueden calificarse como tales, se practican  
 » diligencias activas para el descubrimiento de sus cómpli-  
 » ces ó cooperadores, y se persigue muy de cerca á los  
 » que momentáneamente han podido abrigarse en las mon-  
 » tañas.

» En medio de las aflicciones que me han rodeado es-  
 » tos dias, he tenido el particular consuelo de que, no  
 » solo el pueblo de Barcelona, sino todos los de la pro-  
 » vincia, lejos de haber tomado la menor parte en las  
 » ideas de los sediciosos, los han mirado con el horror  
 » que merecen, y auxiliado eficazmente á los encargados  
 » de su persecucion y arresto: conducta que igualmente  
 » ha observado el ejército y sus gefes, poniendo en el úl-  
 » timo grado de perfeccion la disciplina de los regimien-  
 » tos, puesto que solo dos compañías, sin oficiales del  
 » batallon ligero de Tarragona engañadas por su segundo  
 » comandante D. Josef Quer, fueron las que por pocas  
 » horas fundaron todas las esperanzas aéreas de estos des-  
 » graciados, que, á pesar de sus esfuerzos, no han conse-  
 » guido ni por un solo momento turbar la tranquilidad  
 » pública.

» Asegurada esta por la cooperacion con que han con-  
 » tribuido las primeras Autoridades del principado á sos-  
 » tener mis miras dirigidas á este fin y al mejor servicio  
 » del Rey, me cabe la satisfaccion de anunciar á la pro-  
 » vincia y al ejército que, descubierta la conspiracion, pre-

» sos la mayor parte de los que la han fomentado , y perseguidos los otros, nada queda que temer , ni les resta otro recurso á los reos que esperar el castigo que las leyes imponen al crimen en que han incurrido , segun resulta de las causas que ya se han principiado y se continuarán con la mayor actividad.

*Barcelona, 12 de Abril de 1817.*

XAVIER DE CASTAÑOS.

Este general desplegó igual zelo contra la grande conspiracion de 1820. Despues de haberse obligado al Rey á firmar la constitucion , los revolucionarios de Barcelona le insultaron gritando , *muera Castaños*, al mismo tiempo que gritaban , *muera el Obispo y sus vicarios*. Faltaria el último rasgo á la gloria del héroe de Baylen , si, despues de haber sido perseguido por Manuel Godoy , y por la cortes de Cádiz , despues de haber sido compañero de armas de Ricardos y de Welington , no hubiese tenido por enemigos á los asesinos de su Rey y á los enemigos de la Religion. El general Castaños es en el dia consejero de estado , pero no ejerce las funciones de su empleo : vive en sus haciendas en una provincia del medio dia de España , y gime sobre las desgracias de su Rey y de su patria á los 70 años de su edad.

La vida entera de este hombre ilustre bastaria sola para probar la proposicion que pretendemos demostrar en este escrito , « que la revolucion Española solo se ha hecho á provecho de los conspiradores , en desprecio de la opinion , de las costumbres y de la voluntad de la nacion ». Sacaremos igual prueba de la vida política del conde del Abisbal.

Enrique O-Donnell , conde del Abisbal , nacido de una familia



familia irlandesa , emigrado y privado de bienes de fortuna , fue educado y ascendido en el ejército , igualmente que sus tres hermanos , por los favores de Carlos IV. Esta ha renovado en España , así como su hermano Alejandro , aquella odiosa ingratitud que caracterizó á algunos hombres de la corte de Luis XVI , que se distinguieron entre los enemigos mas crueles del Rey , en la *asamblea constituyente* , y que han manifestado *en los cien dias* el mismo odio al gobierno de Luis XVIII.

Al regreso de FERNANDO VII á España , el conde del Abisbal , se mostró adicto á su Rey , y este monarca le manifestó la misma confianza que al general Castaños , encargándole el mando del ejército que en 1815 entró en la Navarra baja. No deja de ser curioso recordar ahora la proclama que dirigió á los franceses en aquella ocasion :

« Franceses habitantes de las provincias limítrofes de  
 » España , las tropas del Rey mi Señor no entran en vues-  
 » tro territorio para ejercer en él hostilidad alguna ; solo  
 » se presentan para preservarlo de las violencias de una  
 » faccion que quisiera la continuacion de los males que  
 » tanto han comprometido al trono de S. M. Cristianí-  
 » sima y la tranquilidad de sus fieles vasallos. En nuestro  
 » manifiesto de 2 de mayo , os hemos declarado , *que el*  
 » *ejército español no hacia la guerra contra la Francia ,*  
 » *pero sí contra los facciosos que la oprimen* , y que to-  
 » das sus miras se dirigirian á ayudaros á restablecer la  
 » tranquilidad en ese hermoso reino , restituyéndole al so-  
 » berano que reclaman sus leyes fundamentales , á ese buen  
 » rey , cuya pérdida hubiera cubierto al pais de luto y  
 » desconsuelo. Ya no existe personalmente al frente de la  
 » faccion , aquel su gefe perturbador y pérfido : pero aun  
 » domina en ella su espíritu , y sus parciales se encubren

» con el velo del engaño. El Rey se halla restablecido so-  
 » bre su trono ; pero sus virtudes no han podido aun su-  
 » jetar enteramente unos corazones que el genio del mal  
 » habia desviado de sus principales deberes , la fidelidad  
 » y la obediencia. Luego subsisten las mismas razones , para  
 » que las tropas españolas vengán á proteger los domi-  
 » nios de S. M. Cristianísima , jamas para oprimirlos ni  
 » desmembrarlos , pero sí para conservárselos con la mas  
 » escrupulosa fidelidad «.

El conde del Abisbal se retiró al mismo tiempo que el general Castaños , pero antes de separarse del territorio frances , escribió al señor marques de Viomesnil ( teniente general en aquella época ) en los términos si- guientes :

Cuartel general de Ustaritz , 3 Setiembre 1815.

*Excmo. Sr. Marques de Viomesnil, etc.*

« La conducta de este ejército de mi mando ha sido conforme á las órdenes que he recibido de mi soberano, y á la amistad que reina entre las dos naciones. . . . Los soldados españoles han vivido como hermanos y amigos leales , con los franceses pacíficos. Las atrocidades cometidas en España por los satélites de Bonaparte , no han dejado en aquellos mas impresion que el deseo de manifestar que sus corazones son superiores al resentimiento y á la venganza , y que los mismos brazos que rechazaron aquellas hordas de furiosos , están dispuestos á defender los sagrados derechos de la augusta familia de los Borbones en union con las tropas de Luis XVIII.

« Deseo sinceramente que S. M. Luis XVIII no tenga que arrepentirse algun dia de haberse privado del auxilio de 80 mil españoles , que hubieran mirado y defendido su

causa como propia, y que servirán siempre de apoyo á los buenos franceses. Tengo el honor, etc. = *Firmado* El conde del Abisbal.= Su zelo le mereció toda la confianza de FERNANDO VII. Este desgraciado monarca le entregó todo el dinero de su bolsillo secreto, habiéndoselo pedido la víspera de su alevosa traicion, con pretexto de procurarse los medios para reprimir el partido revolucionario en Cataluña. Despues que vió el buen éxito de la conspiracion, publicó en la *Fontana*, la apología de su aparente fidelidad. Este documento es largo, pero suplicamos á nuestros lectores que lo lean con toda atencion; y verán en él la llave de toda la revolucion de España.

« Cuando el Rey entró en España, me hallaba mandando un ejército acantonado en Navarra, *mal informado* de las órdenes dadas por las cortes de no obedecer al rey hasta que se hubiese conformado con la constitucion, *creí firmemente que la division de opiniones en la representacion nacional ocasionaria la guerra civil.* Reconociendo en S. M. el gefe del poder ejecutivo nombrado por la constitucion, puse á su disposicion el ejército de mi mando.

« Despues de disuelto el ejército que yo mandaba, permanecí seis meses en Madrid sin empleo. Solicité el mando de la espedicion destinada á la América meridional, de acuerdo con muchos patriotas de Madrid, y principalmente con el general Lacy, persuadido que el mando de un ejército considerable acantonado en las inmediaciones de Cádiz, podria favorecer mis intenciones de contribuir al restablecimiento del gobierno constitucional. Hasta á principios del año 1819, no se halló este ejército bajo un pié respetable; procuré por todos los medios posibles, exaltar el espíritu del soldado por

» el amor á la patria ; pero la esperiencia de los desgra-  
 » ciados Porlier , Mina , Lacy , Vidal y otros , me obli-  
 » gaba á proceder con el mayor tino , y á no descubrirme  
 » mas que con poquísimos patriotas conocidos.

» Cuando mas deseé comunicar mis ideas patrióticas sin  
 » emplear medios que pudiesen disminuir la subordina-  
 » cion , el teniente coronel D. Bartolomé Gutierrez se me  
 » presentó con una esquila de mi digno compañero y  
 » amigo D. Juan O-Donojú , en que me proponia de em-  
 » plear las tropas de mi mando en favor de la libertad  
 » de la patria , asegurándome de los buenos deseos de un  
 » gran número de oficiales á favor de tan santa empresa.  
 » Oí gustoso su proposicion para favorecerla del modo que  
 » voy á manifestar.

» Ofrecí reunir el ejército y la mayor parte de las tro-  
 » pas que se hallaban en Andalucía , en la fuerte posicion  
 » de la Isla , y obrar de acuerdo con un crecido número  
 » de ilustrados patriotas que estaban en Cádiz , y de pro-  
 » poner al ejército y á los ayuntamientos de aquella ciu-  
 » dad , de la Isla y del puerto Santa Maria , firmar  
 » una representacion dirigida á S. M. , pidiéndole que reu-  
 » niera las disueltas cortes , y aceptara la constitucion de  
 » la monarquía jurada en el año de 1812 , cuya peticion  
 » hubiera yo presentado al rey despues de haberla fir-  
 » mado con los espresados ayuntamientos y las diputacio-  
 » nes de todo el ejército ; obligándome á obrar segun lo  
 » que contestase S. M.

» Fijé para la ejecucion de este movimiento , la época  
 » mas inmediata al embarco de la espedicion , y , si hubie-  
 » se sido posible , la de la llegada del navío *Asia* , que  
 » con fondos para el gobierno venia de América. Preferí

» este momento por el recuerdo que tenia de las desgra-  
» ciadas empresas de Galicia , Cataluña y Valencia , y por  
» no haber todavía visto una heroica firmeza como la de  
» los inmortales soldados que componian la division del  
» digno general Quiroga , *creido de que solo la certeza del*  
» *próximo embarco podia dar á las tropas de ultramar ,*  
» *la docilidad necesaria para servir la sagrada causa de la*  
» *patria* , y librar al soldado de los temores que continua-  
» mente causaba la falta de instrucciones.

» Manifesté era necesario reunir las opiniones de los ofi-  
» ciales , é inspirar á la tropa la repugnancia á embar-  
» carse , esperando sin recelo el momento señalado.

» A mediados del mes de mayo , recibí una carta de  
» S. M. , en la que me manifestaba un plan de sublevacion  
» en el ejército , con el objeto de imposibilitar la espedi-  
» cion proyectada , y de establecer un nuevo sistema de go-  
» bierno. S. M. me encargó echar mano de castigos ejem-  
» plares para contener este desorden , y de no mirar sus  
» avisos con indiferencia , por la probabilidad de la eje-  
» cucion.

» Ninguna de mis disposiciones anteriores á la época en  
» que reuní una gran parte del ejército para acamparlo á  
» las inmediaciones del puerto Santa Maria , debió inspi-  
» rar á mis amigos la menor desconfianza. El 2 ó 3 de  
» julio , á mi regreso de Cádiz , supe que las conversa-  
» ciones de los oficiales de la guarnicion eran tan alar-  
» mantes , que el corregidor habia dado parte al capitán  
» general de la Isla , que se temia una revolucion en el  
» ejército , y que , por via extraordinaria , se habia puesto  
» á noticia de S. M. Esta imprudencia que esponia el éxito  
» de la bien meditada futura empresa , me obligó á to-

» mar las disposiciones necesarias para no llamar exclusiva-  
 » mente la atención del gobierno ; reemplacé los batallo-  
 » nes de la guarnición de Cádiz, y mandé acantonar otros  
 » varios.

» Algunos avisos recibidos me manifestaron que las tro-  
 » pas del puerto Santa Maria, estaban decididas á nom-  
 » brar por su gefe al general D. Pedro Saarsfield, y apode-  
 » rarse solos de la Isla, si yo no condescendia á sus ideas,  
 » lo que se oponia al buen éxito de la empresa hasta en-  
 » tonces confiada á mi patriotismo y entusiasmo por la li-  
 » bertad de la patria.

» Sus deseos no eran mas vivos que los míos, *pero era*  
 » *detemer una guerra entre los cuerpos del ejército que eran*  
 » *de distinta opinion*, lo que hubiese perjudicado á la causa  
 » nacional. Cuando mas convencido estaba de que no po-  
 » dia intentar lo que las tropas del puerto de Santa Ma-  
 » ria exigian, vino el general Saarsfield, en la tarde del  
 » 6, á anunciarme que estas se hallaban en una total re-  
 » volucion, decididas á no marchar para los acantona-  
 » mientos destinados, y prontas á asesinarme si no accedia  
 » á su peticion. Entonces revoqué la orden de su mar-  
 » cha, encargando al general Saarsfield no hacer uso de  
 » ella hasta el último estremo.

» Este general y el coronel Arco-Agüero que envié pa-  
 » ra restablecer el orden, regresaron al otro dia, dicién-  
 » dome que las tropas persistian en su demanda. Para im-  
 » pedir que se cometiese tan grande falta, salí en la no-  
 » che del 8, y arresté á los gefes que querian deponerme  
 » del mando, con el objeto de ponerlos en libertad y ha-  
 » cerlos servir con utilidad, en el momento favorable para  
 » la ejecucion de la empresa propuesta. No hice recono-

» cer sus papeles hasta 48 horas despues de su arresto ;  
» en fin obré en un todo como un gefe amigo y no co-  
» mo un general ofendido.

» El gobierno me llamó á Madrid, quitándome el mando  
» del ejército , con lo que frustró todas mis esperanzas.  
» Despues del nombramiento del general Calderon para  
» reemplazarme, quize marcharme de Madrid y ponerme  
» á la cabeza del ejército para dar libertad á mis com-  
» pañeros de armas ; pero el creer que no seria obedecido  
» por los generales en gefe de las tropas , me hizo de-  
» sistir de mis proyectos.

» Luego que supe el heroico movimiento del general  
» Quiroga , traté de imitarlo en cuanto me permitieran mis  
» fuerzas. No se me presentó ocasion para verificarlo ,  
» hasta que reunidos en Ocaña los zapadores de Alcalá  
» con el regimiento de Imperial Alejandro, pude procla-  
» mar la constitucion , y organizar una fuerte division  
» que hubiera animado á los reinos de Jaen, Córdoba y  
» Sevilla á decidirse , y se hubiera reunido á los restos de  
» la division del inmortal Riego , segundando directamente  
» los esfuerzos de los valientes de la Isla de Leon «.

Ahora diremos al conde del Abisbal : Cuando , en el mes de agosto de 1815 , os mostrabais tan adicto á los Borbones y tan opuesto á los revolucionarios , hacia diez y seis meses que FERNANDO VII habia disuelto las cortes , abolido la constitucion de Cádiz , y castigado con la prision y el destierro á los conspiradores que habian intentado usurparle el trono de sus padres. Desde entonces ¿ que nuevos cargos podeis hacer á vuestro rey ? ¿ De donde nace ese nuevo zelo patriótico ? La contestacion fuera dificil.

Añadiremos mas : Entrasteis En Francia con el general

Castafios, al frente de las primeras columnas de un ejército de 80,000 hombres. ¿Habria juntado á caso FERNANDO VII un cuerpo tan numeroso, á no haber estado muy cierto de la lealtad de sus soldados y de todos sus vasallos?

Finalmente dirémosle: En 1820, declarasteis en un escrito público, que los mismos soldados que habiais podido sublevar, fueron los que temieron el embarcarse para la expedicion de ultramar. Luego la revolucion de 7 marzo 1820, ha sido solo hecha por los conspiradores y á provecho de los mismos.

La familia de O-Donnell, establecida en España, ha presentado el mismo espectáculo que la de Mirabeau al principio de la revolucion de Francia.

Hemos visto que Josef O-Donnell destruyó el ejército de Riego, en los primeros meses de 1820, cuando la conspiracion de Madrid inutilizó sus esfuerzos.

El señor D. Cárlos O-Donnell manda el ejército de la Fé en Navarra. El dia 1.º de setiembre último pasado, antes de entrar en campaña, escribió á su hermano, el conde del Abisbal, una carta que concluye con estas líneas:

» Quedamos aun cuatro hermanos, y acabamos de re-  
 » partirnos entre la justicia y la maldad, entre el rey y  
 » sus enemigos. Josef y yo nos hallamos felizmente en la  
 » clase de los súbditos fieles, y Alejandro y tú os habeis  
 » vendido á la faccion regicida, compuesta de los hom-  
 » bres mas despreciables y mas criminales.—Nosotros de-  
 » fendemos la causa de Dios, los derechos del trono, y  
 » la verdadera libertad de la patria; pero vosotros de-  
 » fendeis la arbitrariedad, la inmoralidad, la irreligion.....  
 » Ojalá! querido Enrique, vuelvas un dia á tener mejor  
 » modo de pensar «.



## CAPÍTULO VII.

*Algunas contestaciones á las apologias de la revolucion de España.*

» **A** las cortes, dice M. Bignon, \* se debe el triunfo de  
 » la Europa sobre la Francia; la España sola es la que  
 » ha traído la Europa á Paris, y la que ha vencido á Na-  
 » poleon. Las puertas de Valencey se abren, FERNANDO VII  
 » entra en España, los libertadores de España y de su rey  
 » recibirán á su entrada singulares demostraciones de agra-  
 » decimiento. Sí, como Fernando entrara solo, como no  
 » escuchara mas que los impulsos de su corazon; pero entra  
 » rodeado de cortesanos. El nombre solo de constitucion  
 » los asusta; entonces era posible modificarla un tanto, siendo  
 » muy fácil proponerlo á la nacion, y hacer que lo consin-  
 » tiese. La justicia lo exigia del Rey, su política se lo  
 » aconsejaba, sus ideas personales lo inclinaban á ello,  
 » algunos hombres sabios unian sus voces á las de la justicia,  
 » de la política, y de la misma conciencia del Rey; los  
 » cortesanos se oponen y vencen; ellos solos son oidos. La  
 » constitucion queda abolida, y hasta borrado su nombre.  
 » El destierro, los calabozos, los presidios son el galardón  
 » con que se premia á sus autores; los héroes de la inde-  
 » pendencia son mártires de la libertad.... »

Todo el discurso de M. Bignon en la sesion del 25 de febrero último, todo cuanto se ha dicho en las dos cámaras, todo cuanto se ha publicado en favor de la revolucion de España, no es mas que la repeticion, ó la amplificacion de las frases que acabamos de citar. Aquellos que habrán

\* *Les cabinets et les peuples*, p. 116,

leído con atención los testimonios relatados en las páginas antecedentes, habrán notado ya, que esos oradores y escritores quedan refutados por los hechos ; vamos pues á recordarlos.

*A las cortes, dice M. Bignon, se debe el triunfo de la Europa sobre la Francia.*

Las cortes no fueron reunidas hasta el 24 de Diciembre de 1810. Luego no son las cortes las que hicieron ganar la batalla de Baylen, y evaáuar Madrid en 1808, no son las cortes las que en el propio año trajeron á la Romana con sus 10,000 soldados de las islas de Dinamarca á España ; no son las cortes las que trataron con la Inglaterra, cuya alianza era tan necesaria á la España, pues que el general Moore estaba ya en España en 1808, y el duque de Wellington en 1809 ; no puede en fin atribuirse á las cortes la batalla decisiva de Vitoria, cuando ellas han tratado como enemigo al general Castaños, á quien, junto con lord Welington, pertenece el honor de aquella jornada. Por otra parte es notorio que el móvil del heroísmo de los españoles en la guerra contra Bonaparte fue la religion. Los obispos, los párrocos, los religiosos llamaban al pueblo á aquella lucha sagrada. La junta central, decia desde Sevilla en su proclama : « *Españoles, vuestra Patria, vuestro Rey, vuestra Religion, vuestras esperanzas en otra mejor vida, que esta Religion sola puede ofrecer á vosotros y á vuestros descendientes, todo está comprometido.* » Las cortes al contrario perseguian á los religiosos, echaban de su silla al obispo de Orense, y sus sesiones venian publicadas en un periódico titulado *el Robespierre español* (8), para que no quedase duda de que se seguian en Cadiz las huellas de la asamblea atea y regicida de Paris.

Hemos visto asimismo, por la relacion del oficial ingles ya citado (9), que el ejército Hispano-Ingles fue, desde 1811,

abandonado *de todos los paisanos*, y que solo quedaron los partidos de Mina, Porlier, y otros constitucionales. El pueblo español juzgó que ya no debía pelear por un gobierno que acababa de hacer una constitucion enteramente opuesta al objeto popular de la guerra. La convencion de Cadiz conoció por su parte, y con razon, que podia entenderse muy bien con la dinastía *napoleónica*. En marzo de 1811 \*, las cortes reunidas en Cadiz, dice M. de Pradt, despacharon unos diputados á José Bonaparte, que á la sazón era dueño de la Andalucía, los que se detuvieron en Sevilla al saber la noticia de la batalla de la Albuera. Lord Beresford ganó esta accion al mariscal Soult, en 27 marzo de 1811. Si Bonaparte no hubiese retirado sus fuerzas de la península para hacer la guerra á la Rusia, y hubiese podido desquitarse de lo perdido en la Albuera, la *Convencion española* no hubiera dejado de mandar otra vez sus diputados para ofrecer su rendimiento al emperador. Estos hubieran podido decirle : « ¿A que fin continuamos haciéndonos guerra, cuando estamos de acuerdo sobre los principios de la sociedad? Vos, en Francia sois el dictador de la revolucion, nosotros, en España somos sus senadores; nuestro objeto es uno mismo, y obramos ya segun vuestros intentos : mientras que los frailes excitan al pueblo contra vuestros soldados, declarándolos hereges, nosotros estinguimos los frailes. Teneis vos al Papa prisionero, y nosotros hemos echado su nuncio. Nuestros amigos de Paris nos dicen que teneis dada la orden á vuestro ministro de la justicia, de preparar una ley contra los eclesiásticos que no quieran separarse de la iglesia de Roma (10), y aun reconoceros por gefe de la iglesia (11), y nosotros tratamos de volver ateo el pueblo español. Quedaréis

\* *Memoires historiques sur la révolution d'Espagne.*

satisfecho de nosotros, como lo estais de los *convencionales* que habeis llamado á vuestro senado y á vuestro consejo de estado, y nosotros quedaremos satisfechos de V. M. Desde que nos hemos vuelto filósofos, sabemos que todo lo bueno consiste en disfrutar de la vida, y para ello tener autoridad y dinero : ambas cosas podeis vos concedernos. Nosotros traduciremos las obras de *Dupuy*, *Volney* y de todos los materialistas de vuestro *Instituto*, y las pondremos entre las manos de la juventud española para sacrificarla á vuestras conquistas, como lo haceis con la juventud francesa (12). » No hay duda que un tratado semejante se hubiera firmado un dia, á no haber sobrevenido la ruina del ejército frances en Rusia. Las cortes, seguramente, no hubieran logrado sujetar á tal punto la nacion española; pero la España no hubiera obrado aquella diversion de las fuerzas de Napoleon, tan útil, primeramente á la Prusia, luego á la Austria, y finalmente á la Rusia. La semejanza entre los principios que profesaban las cortes, con los que manifestaban los usurpadores de la España, habia bastado para hacer este pueblo inútil en la liga europea, como lo prueba el autor ingles ya citado.

*Fernando*, dice M. Bignon, *entra con un séquito de cortesanos. El nombre solo de constitucion los asusta. Entonces era posible modificarla un tanto.* Este séquito se reducía á los dos individuos que se habian encerrado con los príncipes de España en Valencey, el duque de San Carlos, y el canónigo Escoiquiz su antiguo ayo y preceptor. Ni uno ni otro han influido en el gobierno interior de España desde el regreso de Fernando. El duque de San Carlos solo fue unos pocos dias ministro de estado, y los liberales españoles nunca le han achacado el haber determinado al Rey á desechar la constitucion de Cadiz. Hemos visto que las

reclamaciones generales que llegaron á oídos de este monarca, desde Zaragoza á Valencia, determinaron su real voluntad, y que los sujetos de quien se valió, fueron los generales Elió y Eguia, militares acreditados, que no habian cesado de esponer sus vidas durante la guerra de la independencia, y que no tenian la mas mínima relacion con los cortesanos que M. Bignon supone haber entrado con Fernando en España.

En cuanto á lo que dice M. Bignon, que era posible modificar un tanto la constitucion, hemos visto antes, que los fieles súbditos del Rey propusieron algunas modificaciones; pero que las cortes contestaron: *La constitucion, toda la constitucion, y nada mas que la constitucion.*

*El destierro, los calabozos, los presidios son el galardón con que son premiados sus autores, los héroes de la independencia, son mártires de la libertad.* El Rey antes de entrar en Madrid mandó prender á los miembros de la régencia, que con tanta insolencia habian determinado su itinerario á su entrada en España, y á los principales de las cortes que le habian despojado de su autoridad, dejándole meramente el título de rey. El número de las personas arrestadas fue de 34, entre los cuales solo se contaban cuatro militares, dos de ellos oficiales de marina, no habiendo ninguno de aquellos cuyos nombres conserva la historia en la guerra de la independencia. Estos conspiradores contra el trono de Fernando no fueron metidos en los calabozos, ni mandados á los presidios; aunque los mas temibles fueron destinados á Ceuta y á Melilla, faltó mucho para que fuesen confundidos con los presidiarios de aquellas plazas, y solo estuvieron allí como estrañados; los demas fueron relegados en algunos pueblos y monasterios de España, disfrutando de sus rentas y manteniendo sus correspondencias; y aun muchas veces

se vieron varios de estos desterrados venir de diferentes puntos de la península, hasta el mismo Madrid á ver á sus amigos. Estos mismos hombres fueron los que fomentaron la insurreccion de la isla de Leon, suministrando caudales, y repartiendo los que mandaban los insurgentes de América y los liberales de Francia é Inglaterra para impedir la salida de la espedicion de ultramar, fomentando en ella el principio de la revolucion de España y de toda la Europa. Tenemos á nuestro favor el testimonio del ultra-liberal Moreno Guerra sobre el buen modo, ó mas bien sobre la poca precaucion con que eran tratados aquellos desterrados; cuando nos dice que, por mas que él fuese uno de los tres mas perseguidos, se tomaron providencias tan poco eficaces, y se le trató con tan poco rigor, que el plan subsistió enteramente, y fue el mismo que tuvo efecto en 13 de enero de 1820.

Fernando VII perdió su trono por no haber tomado, hácia unos enemigos tan terribles, las mismas providencias que tomó Henrique IV contra aquellos conjurados de la liga con los cuales M. Bignon hizo cotejos tan particulares en su discurso de 25 de febrero.

Los gefes de la liga española (13) que aquel gran príncipe excluyó de la amnistía de 1594 nunca mas entraron en Francia. El duque de Aumale, Bussi Leclerc y sus principales cómplices, acabaron sus dias en los dominios del rey de España

El duque de Broglio, sobrepujando las espresiones de M.<sup>r</sup> Bignon, añade, en el discurso que pronunció en la cámara de los Pares, el dia 24 de marzo último, que los hombres que dirigieron la revolucion de España en 1820, habian salido de los calabozos y de los presidios, desfigurados por los tormentos que habian sufrido; suplicaré

al yerno de M.<sup>me</sup> de Staël , que nombre siquiera el liberal á quien se hayan hecho sufrir tormentos , ó haya estado en calabozos ú presidios. . Ah ! desde el regreso de Fernando no han faltado víctimas condenadas á las mas duras prisiones , estos han sido los Elios , los Vinuelas y los fieles guardias de Corps , interin se les preparaba el garrote ó les esperaba el martillo.

*Los héroes de la independenciam* , segun dijo M. Bignon , *son los mártires de la libertad*. Otro escritor añade : « Sa-  
» crificados los intrépidos defensores de la España , los  
» únicos hombres que hubiesen sacado de la esperiencia  
» los conocimientos aplicables á la situacion de los ánimos,  
» ¿ qué hombres le quedaban á Fernando para su con-  
» sejo y su apoyo ? Aquellos que , siendo incapaces de obrar,  
» solo habian opuesto sus buenos sentimientos á los acon-  
» tecimientos y á la tiranía estrangera ».

La contestacion es obvia : Fernando ha empleado *únicamente á los intrépidos defensores de España*. ¿ A quién confió este Monarca el ejército de 80,000 hombres que reunió sobre las fronteras de Francia , despues de la invasion de este reino por Bonaparte ? A los generales *Castaños y Abisbal*. Cuales han sido sus ministros de la guerra ? Los generales *Eguia y Ballesteros*. Por fin que se cite entre todos sus ministros , entre todos sus generales , entre todos sus comandantes de provincia , un hombre que no se haya distinguido en la guerra de la independenciam , y que solo haya opuesto sus *buenos sentimientos á la tiranía estrangera*.

Una cosa sola hay que observar , y es que todos los hombres que han manifestado su fidelidad al Rey en 1820 , y hasta el dia de hoy , empezando por los generales *Eguia , Eroles , Quesada , Cárlos España , Longa , Josef y Cárlos*

O'Donnell, y acabando por el cura Merino y el Trapense, todos, sin excepcion, han hecho la guerra al usurpador, y que entre los revolucionarios, se ven al contrario muchos partidarios suyos: la Navarra nos presenta hoy dia un ejemplo memorable sobre el particular. Alejandro O'Donnell que manda el ejército de las Cortes en aquella provincia, fue coronel de un regimiento del ejército de Bonaparte en la campaña de Rusia, cuando su hermano Carlos, actualmente general en el de la fé de la misma provincia, hacia la guerra al devastador de la Europa y al opresor de su patria.

---

## CAPÍTULO VIII.

*Del discurso de M. de Talleirand contra la intervencion del Rey de Francia á favor del Rey de España y de los fieles españoles.*

EL ministro de relaciones exteriores, y el duque de Fitz-James han contestado de un modo admirable á todas las partes de este discurso. Añadiré solamente algunos hechos, de la misma suerte que algunas veces se ponen con utilidad, notas á continuacion de los mejores escritos.

Este discurso de M. de Talleirand ha sido una arma poderosa entre las manos de los facciosos; en la famosa mo-  
jiganga de Leon, cuyos autores han sido entregados á los tribunales, y en la que se representaba al comercio aniquilado por las palabras con que S. M. se habia espresado sobre la revolucion de España, los liberales sentados sobre el carro en que yacia la figura alegórica del comercio, se detenian en todas las bocacalles para leer al pueblo el magnifico discurso de M. de Talleirand; al mis-  
mo



mo tiempo que el principal periódico de la facción, daba en Paris un comentario harto inteligible del mismo discurso.

¿ « Acaso se lisonjean, decia M. de Talleirand, que el » arcano de esta nueva cruzada sea un misterio para los » pueblos? No señores, la España conquistada á la libertad, la » España sin privilegiados, es un espectáculo insufrible » para el orgullo: no debe tolerarse; es preciso hacer en » España lo que no se ha podido lograr en Francia, la » contrarrevolucion.... A mí me toca que estoy avanzado » en edad, que respeto á la Francia, que soy adicto al » Rey y á toda su familia; á mí que tanta parte he te- » nido en los sucesos de las dos restauraciones, que con » mis esfuerzos, y, me atrevo á decirlo, con el feliz éxito » de mis planes, he colocado mi gloria y toda mi respon- » sabilidad, en la renovacion de la alianza entre la Fran- » cia y la casa de Borbon, á mí me toca procurar, en » cuanto pueda, que no quede comprometida la obra de » la sabiduría y de la justicia, por las pasiones desorde- » nadas y temerarias «.....

Veamos ahora el comentario del Constitucional: \* « Una » cosa debería hacer la mas viva impresion en los hom- » bres de buenos sentimientos y de recto juicio. En » 1814 algunos personages eminentes tomaron la inicia- » tiva, y, segun acaba de espresarse el mas considerable » entre aquellos, la *responsabilidad* de la revolucion que » devolvía á la Francia los vástagos de la antigua dinas- » tía. La notoriedad pública señala al *príncipe de Talleirand*, » al duque de *Alberg*, al general *Desolles*, al marques de » *Jaucourt*, al baron *Louis*, al *Arzobispo de Malines*. ¿En » que partido vemos hoy á estos hombres? la contes-

\* Del 13 febrero 1823.

- » tacion á esta pregunta es de mucho peso. ¡Desgraciado
- » el que no saque de ella una advertencia saludable!...
- » La casa de Borbon habia transigido con las ideas , las
- » doctrinas , los sentimientos de 1789, y la guerra de Es-
- » paña se dirige precisamente á combatir estos grandes in-
- » tereses de nuestra época «.....

*La España sin privilegiados ofrece un espectáculo insufrible para el orgullo*, dice el príncipe Talleirand. Ya cité desde la tribuna esta frase del señor Corradi, redactor de los procesos verbales de las sesiones de las cortes : *No se contaban en las cortes constituyentes de Cádiz , y en las constituidas de 1813 y 1814 , mas que tres diputados plebeyos.* « Y el Constitucional pone al lado de M. de Talleirand , de este enemigo acérrimo de los *privilegiados* , á los señores de Alberg , Dessoles , Jaucourt , Louis ( antiguo consejero en el parlamento de Paris ), y á M. de Pradt , hombres todos de la clase antiguamente *privilegiada*. Asi es que en España y en Francia , se tienen por hombres *sublimes , desinteresados , y por unos dechados de virtud* , aquellos que se declaran contra los fueros y privilegios que habian heredado de sus mayores , en favor del *buen pueblo* : y este pueblo , por un trastorno singular de ideas, en toda España como en la Vanda , se espone al saqueo, á la muerte y á todos los riesgos de una guerra civil, contra aquellos *sus amigos* , contra aquellos que le anuncian la *libertad y la igualdad*. Verdad es que estos amigos del pueblo francés se han procurado con su conducta un bienestar muy decente, y que á su imitacion los gefes de la revolucion española han hecho otro tanto. Los demagogos de uno y otro pais han querido asegurarse del poder, presentando al pueblo el cebo de la igualdad; táctica vulgar y antigua de que se habia usado ya tres mil años atrás.

*Yo que he tenido tanta parte en las dos restauraciones,* prosigue M. de Talleirand. Es necesario entenderse ¿ como habeis querido esta restauracion? El acta del senado de 6 de abril de 1814 , titulada *constitucion francesa* , concluye en estos términos : Luis Estanislao Xavier será proclamado Rey de los Franceses , inmediatamente despues de haber jurado y firmado una declaracion en que diga : *Acepto la Constitucion ; juro de observarla y hacerla observar.* Si el Rey de Francia se hubiese sometido á una condicion semejante , hubiera abdicado su derecho hereditario ; pero las aclamaciones que le acompañaron desde Calés á París le manifestaron que la ley sálica , y el amor á los hijos de San Luis estaban grabados en el corazon de los franceses. El Rey desechó aquella constitucion , y conformándose á los principios monárquicos , modificó por su autoridad real y hereditaria , las antiguas leyes de la monarquía ; mostrando á la Europa , que en vez de querer *transigir con las ideas , las doctrinas y los sentimientos de 1789* , anulaba , con aplauso de toda la nacion , el proyecto de M. Talleirand y de sus amigos , que era hacer reconocer la *soberanía del pueblo* al hijo de Henrique IV. y de Luis XIV , y al decano de los reyes de Europa.

Una circunstancia memorable manifestó bien pronto cuanto hubiera deseado M. de Talleirand que el rey adoptara la revolucion y pareciera haber olvidado todos sus crímenes. Pocos dias despues de su entrada en París quizo S. M. que se celebrasen solemnes funerales por su augusto hermano en la iglesia metropolitana. Se supo que M. de Talleirand , que á la sazón era ministro , se habia opuesto , en el consejo , á que la familia real cumpliera con un deber tan sagrado. Sin duda creyó que esta funcion religiosa seria una especie de injuria á los asesinos de Luis XVI , y á sus *amigos.*

El rey fue en persona á *Notre Dame*, \* y prestó de esta suerte á la memoria del rey martir el primer obsequio solemne que recibió en Francia.

Las ventajas que habrá logrado M. de Talleirand en favor de la revolucion de España, se reducirán á la mojiganga de algunos *liberales* de Leon ; pero sus brabatas y recuerdos revolucionarios , no quitarán que el rey de Francia emplee sus fuerzas *para conservar el trono de España á un nieto de Henrique IV.* \*\*

## CAPÍTULO IX.

*De la revolucion de Portugal , de las antiguas leyes políticas de la península Española ; cual es el deseo de sus habitantes.*

¿ **E**N que partido miramos hoy á estos hombres ? \*\*\* ( MM de Talleirand , d'Alberg , de Pradt ) *la contestacion á esta pregunta es de mucho peso ; ¡ desgraciado el que no saque de ella una advertencia saludable ! . . . .* Hemos visto en el capítulo anterior que son estas las espresiones del comentador del discurso de M. de Talleirand. Veamos pues en que partido militan estos señores , y que *advertencia saludable* nos dan. En un escelente papel , escrito en 1822 por un oficial piemontés , se lee lo siguiente del duque de Alberg , embajador que fué de Francia en Turin.

« Desde la restauracion , \*\*\*\* siempre habia sido la casa » del embajador de Francia el punto de reunion de las

\* Llámase así la iglesia metropolitana de Paris. ( *Nota del Traductor.* )

\*\* Discurso de S. M. de 28 enero 1823.

\*\*\* Constitucional de 21 febrero.

\*\*\*\* Simple récit des événemens arrivés en Piémont en 1821. p. 9.

» personas opuestas al gobierno del rey. Poco despues fue  
 » aquella la tertulia de los malévolos , y últimamente en  
 » 1819 , el club de los conjurados. Allí se predicaban abier-  
 » tamente las máximas de la ( \* ) *Minerva* y del *Nain*  
 » *Jaune* ( 14 ). Entre estos honrados propagandistas se dis-  
 » tinguian tambien el conde de Seiboltsdorf , ministro de  
 » Baviera , y el caballero Bardaji y Azara , embajador de  
 » España : este escondia algunas veces en su casa á los pí-  
 » caros denunciados á la policia , proporcionándoles por es-  
 » te medio el permanecer en Turin. Antes que los Riego  
 » los Quiroga y los Abisbal hubiesen ajado los laureles  
 » del pueblo Español , el salon y bodega de este embaja-  
 » dor se habian ya convertido en cátedras de insurreccion.  
 » Pero desde el instante en que la Península dió el ejem-  
 » plo de la rebelion militar , los ataques contra el Pia-  
 » monte fueron mas directos : trastornar aquel pequeño  
 » pais , tal fue el empeño de los liberales de Francia y de  
 » España , y luego tambien el de los *carbonarios* de Ná-  
 » poles y Lombardía « .

Era entonces Turin otro de los focos mas activos de  
 la revolucion Europea , pero la Austria observaba de cer-  
 ca este punto. En esta época , apareció en Paris una carta  
 que un *amigo* habia recibido de Turin , la que decia  
 que á no ser por aquel *capuchino de Metternich* , la *Eu-  
 ropa* estaba revolucionada .

En efecto , la Austria libró el año siguiente á Turin y á  
 Nápoles del yugo revolucionario. Pero el Portugal no pu-  
 do resistir á la actividad de la *propaganda* española .

Luego que los revolucionarios españoles hubieron triun-

\* La *Minerva* y el *Nain jaune* eran dos periódicos franceses , los  
 mas adictos á las doctrinas revolucionarias. ( *Nota del Traductor.* )

fado en Madrid, se dieron prisa en mandar agentes á Lisboa y á Oporto. Cinco meses tardaron en sobornar á algunos oficiales de los dos regimientos que estaban de guarnicion en este último pueblo á los que dieron mucho dinero para distribuir entre los soldados. Por fin, el dia 25 de agosto, estos oficiales proclamaron la *insurreccion* y un gobierno provisional que ellos mismos acababan de formar. Estando el rey en el Brasil, y siendo los ministros que tenia en Portugal unos hombres sin espíritu, los conjurados no hallaron la mas mínima resistencia. El tribunal supremo de Lisboa protestó de su fidelidad al soberano reclamando las antiguas leyes del reino; pero no fue escuchado. Se emplearon desde luego medios de terror; se decretó el destierro contra todos los que se negasen á prestar juramento á las futuras cortes, y á la constitucion que debia formarse. El patriarca de Lisboa, que no quizo jurar, se retiró á Francia. Llega el rey del Brasil y no se le permite desembarcar antes de haber firmado su adhesion á la constitucion proyectada. Se le quita toda libertad, como al rey de España, y la reina se ve condenada al estrañamiento y luego á la prision por haberse negado á prestar este juramento.

Es mayor todavía el encono contra la revolucion en el pueblo portugués que en el pueblo español. Está persuadido que los revolucionarios tratan de destruir la religion y destronar la casa de Braganza. La empresa del conde de Amarante tiene en favor suyo la opinion general de la nacion; y es una cosa digna de notarse que su mismo tio, D. Antonio Silveira, que contribuyó á la revolucion de Oporto, y el general Gaspar Tejeira, que salió de Oporto para Lisboa al frente del ejército insurgente, ambos se han unido al conde de Amarante.

No se puede dudar de la opinion de aquella nacion ; toda la gente ilustrada , todos los principales hacendados , estan acordes , como en España , en pedir las antiguas cortes. Los revolucionarios ofrecieron la convocacion de estas cortes legítimas , desde el primer instante de la insurreccion ; esto fue lo que sedució á muchos sugetos recomendables , y esta constitucion antigua es la que todavía quieren.

Felipe II , despues de la conquista del Portugal , destruyó en este reino todas las libertades públicas , como lo habia practicado en España. Cuando la revolucion de 1640 , los portugueses se dieron por felices de haber vuelto al dominio y gobierno paternal del soberano legítimo : el amor recíproco del rey y del pueblo suplió á todas las garantías. Sin embargo las cortes ó estados generales , divididos en tres estamentos , se convocaban de cuando en cuando para la concesion de las contribuciones ; pero el que se reunió en 1697 fue el último de estos congresos.

Aquella constitucion , venida de los Godes , era la misma que la de España , y la misma que las demas naciones germánicas habian establecido en Francia y en Inglaterra. Como los obispos y pares ingleses , todos los obispos y grandes de los distintos reinos de la península española eran de derecho vocales de las cortes. ( 15 ) Y tambien , como en Inglaterra , la cámara española de los comunes se componia de los diputados de unas ciudades y villas designadas por leyes antiquísimas , que nunca se habian variado. Por lo que , en España nombraban sus diputados ciertas villas antiguas , cuando , como en Inglaterra , algunas ciudades considerables , pero mas modernas , carecian de este privilegio.

FERNANDO VII despachó desde Bayona una orden al *Consejo de Castilla* para que se convocasen las cortes. Después de la invasión de Madrid, la *Junta Central*, se ocupó en Sevilla de verificar esta convocacion. D. Gaspar de Jovellanos, ( 16 ) uno de los vocales de esta junta, hombre profundamente instruido en el derecho público de su país, quedó encargado de proponer algunas modificaciones á las leyes políticas de España, pero manteniéndoles su mismo espíritu. La junta, ( 17 ) que en aquellos tiempos tan críticos no podia tener otra mira que la de conciliar todos los ánimos, adoptó el plan que el señor de Jovellanos le presentó, y que mereció la aprobacion de todos los hombres ilustrados de España. Este fue el plan de que hemos hablado antes, que desecharon los revolucionarios de Cádiz, para sustituirle aquel código de anarquía que llamaron *constitucion Española*.

El último acto de FERNANDO VII, antes de perder su libertad ( en 7 marzo 1820 ), fue mandar al consejo de Castilla, como se acostumbraba antiguamente, que convocase las cortes. Si se ofreciera alguna dificultad en el cumplimiento de este acto de la real voluntad, con motivo de los distintos modos de nombrar á los diputados que se usaban antiguamente en las provincias que no dependian de la corona de Castilla, el proyecto adoptado por la junta de Sevilla, podria dirigir á la autoridad que en ausencia del rey y del consejo de Castilla podria ser llamada tal vez á convocar los tres estamentos del reino. Los españoles todos, menos aquellos que pertenecen á las sectas de *francmasones y comuneros*, estan acordes en reclamar esta antigua forma de gobierno, con solas las modificaciones que la época presente hace indispensables. ( 18 )

La filosofía moderna y la impiedad son las que necesitan



un poder arbitrario y absoluto , para borrar de los corazones de los pueblos aquellos sentimientos que Dios mismo grabó en ellos , el amor á su religion , y por consiguiente el amor á sus príncipes ; la filosofia es la que necesita un poder arbitrario y sin límites , ( cual lo tuvo la convencion de 1793 ) para *ahorcar al último sacerdote con las tripas del último rey*.

Si , en 1759 , el Portugal hubiese conservado sus antiguas cortes , la filosofia no hubiera elegido este reino para hacer en él el primer ensayo de sus persecuciones. Hubiera tenido que penetrar separadamente en las cámaras del clero , de la nobleza y de los *comuneros*. Faltando estos cuerpos políticos , bastóle asegurarse de un hombre hábil y corrompido : este fué el marques de Pombal. El primer ataque de la filosofia debia ser dirigido contra aquella corporacion de misioneros que predicaban el Evangelio en todas las partes del mundo , y que *Voltaire* llamó los *granaderos del Papa*. El marques de Pombal los arrebató de las selvas del Paraguay y de sus colegios de Portugal , y hacinados en el fondo de los navíos , como lo fueron despues , en 1793 , por los filósofos , los sacerdotes franceses , fueron arrojados á las costas de los estados pontificios , llevando consigo el sentimiento de todos los habitantes de las posesiones portuguesas. El marques de Pombal mandó prender á los obispos que defendian este instituto , y para que su tiranía no pudiese hallar otros obstáculos , fingió conspiraciones para esterminar las familias mas poderosas.

Algunos años despues , el conde de Aranda correspondiente de *Voltaire* , é instrumento del duque de *Choiseul* , persuadió á Carlos III que estos mismos misioneros eran sus enemigos personales. Fueron desterrados á un mismo

tiempo de España , y de las dos indias , y tambien arrojados á millares á las costas del estado eclesiástico. Cárlos III , engañado por su ministro , no quiso manifestar , ni al Papa mismo , el motivo de esta persecucion. Declaró que guardaba este secreto en su real conciencia. Si hubiese habido cortes en España , nunca se hubiera tentado un golpe semejante. La España , como el Portugal , no tendria que llorar en el dia la pérdida de aquellos preceptores de la juventud ( 19 ) , que la hubieran preservado del contagio de las doctrinas impías y revolucionarias , y la colonia cristiana del Paraguay , hubiera bastado sola para mantener á todas las colonias de América en la obediencia de los dos soberanos.

Pero principalmente cuando los revolucionarios han triunfado en una nacion , y cuando han logrado apoderarse de su gobierno , entónces se hace indispensable un congreso formado de los varios estamentos de la misma.

Cuando Sila hubo renunciado la *dictadura* , interrogado por el filósofo Eucrates en que fundaba su seguridad , contestó : « Sila acaba de dar á cada familia de Roma un ejemplo doméstico y terrible ; cada romano me tendrá continuamente á la vista ; y hasta en sus mismos sueños le apareceré cubierto de sangre ; creará que está viendo aun las listas funestas , y que lee su nombre el primero entre los de los proscritos ».

Este terror ( 20 ) que inspiran los revolucionarios aun cuando ya no empuñen el cetro , es el que hace necesario para la seguridad del estado , llamar al rededor del monarca , aquellos de entre sus vasallos que tengan mas interes en la conservacion del mismo estado. Todo hijo de Adan está espuesto á la seduccion y al error , y los reyes mucho mas que los demas hombres. El privado de Jaime I

el duque de Buckingham excitando el primero una oposicion facciosa en la cámara de los comunes para hacerse necesario á su rey , preparó el cadalso en que pereció Cárlos I. MM. Turgot, Malesherbes ( 21 ) y Necker, en quienes Luis XVI puso su confianza , fueron la causa inmediata de la caida del trono de Francia. Manuel Godoy llevó á Cárlos IV y á toda su familia á Bayona ; acabamos de ver como Ballesteros y Abisbal , de quienes se fiaba FERNANDO VII , lo han arrastrado al cautiverio.

El general Elio , viendo que la revolucion estaba para estallar al rededor del palacio mismo de su rey , á principios de 1820 , vino á Madrid á ofrecer sus servicios á FERNANDO VII , y le propuso el tomar la ofensiva contra los *francmazonas* de Madrid , como lo habia practicado el general Eguia en 1814 : El duque de S. Fernando le mandó que se volviese á Valencia , tratándole de *Ultra-realista*.

*El Rey está perdido y nosotros tambien* , dijo Elio , volviéndose á Valencia ; y ha sufrido el garrote , seis meses antes que el ex-ministro S. Fernando haya tenido que oír decir al rey por uno de sus sucesores en el ministerio , que lo mandaria atar para llevarlo donde quiera que las cortes dispusiesen. Si FERNANDO VII , desde 1814 , hubiese convocado las antiguas cortes por estamentos , no cabe duda que los generales Elio , Eguia , Castaños y otros mil vasallos fieles hubieran ocupado un lugar en alguna de las cámaras. Todos los venerables obispos de España hubieran estado al rededor del rey , y los tres órdenes del estado , le hubieran manifestado la conducta de Abisbal y de sus pérfidos cómplices ; los vocales de aquel gran congreso , llamados de todos los puntos del reino , le hubieran hecho conocer aquellas sociedades secretas , que últimamente , por

la desidia del gobierno, ya eran públicas, y á buen seguro que el trono de España aun mantendria todo su esplendor.

Asi es que los que han tenido ocasion de tratar con frecuencia á los emigrados españoles, todos han reparado que, aunque divididos en punto á la eleccion de sus gefes, estaban perfectamente acordes en su opinion para la convocacion de cortes por estamentos, é igualmente convencidos de que su monarca estaria en el mayor peligro, si se le dejase otra vez solo y desamparado, ante la violencia, la osadía y las astucias de los revolucionarios.

Concluamos sobre este asunto. Algunos extranjeros habian creido que podria establecerse en España y en Portugal un parlamento con dos cámaras, pero estas dos naciones enteramente cristianas y católicas, nunca consentirian á que el clero no tuviese su voto separado en las cortes, y el poder de contrarestar todo aquello que podria disminuir el influjo de la religion.

*Algunas observaciones sobre las divisiones que se han manifestado entre los realistas españoles.*

Entre los realistas españoles se han originado ciertas disensiones, como se originaron entre los gefes de la Vandeá. Cuando en una monarquía empieza la guerra civil, y no se presenta un príncipe de la familia real para capitanear á los defensores del trono, es imposible que no se manifiesten competencias muy sensibles entre los gefes, cuyos derechos son iguales. ¿No hemos visto, acaso, despues de los cien dias, al conde de *Autichamp* por una parte, y por otra al general *Canuel* y al conde *Augusto de Larochejaquelein*, escribiendo memorias en que recordaban que habia existido la desunion mas funesta entre los generales Vandeos? Sin

embargo, ¿quien puede dudar de la decision y de la pureza de sentimientos de estos excelentes realistas?

Dos ministros fieles de Fernando VII estaban emigrados en Francia, el teniente general Eguia, antiguo ministro de la guerra, y el marques de Mataflorida, que se hallaba de ministro de gracia y justicia cuando el rey perdió su libertad. El general Eguia fue el que precedió al Rey á Madrid en 1814 y ejecutó con firmeza y prudencia las órdenes de S. M. C. para la disolucion de la regencia y de las cortes. El dia en que fue retirado del ministerio y sustitúidole Ballesteros, fue mirado por todos los buenos españoles, como presagio de las mayores desgracias. Bajo sus órdenes, los generales Quesada y Santos Ladron han sido los primeros que han desplegado el estandarte real en Vizcaya y Navarra; el cura Merino y Závala nunca han dejado de tener correspondencia con este general.

Besieres se apoderó de Mequinenza en julio de 1822; el Trapense y Romagosa tomaron, poco despues, las fortalezas de Urgel; el teniente general baron de Eroles sujetó todo el valle del Segre desde el Pirineo hasta las bocas del Ebro. El marques de Mataflorida, quien, segun se cree contribuyó principalmente á la direccion de los sucesos de Cataluña, salió entonces de Tolosa, y proclamó en Urgel, á 13 de agosto la instalacion de una regencia, cuyos miembros fueron, este mismo ministro, el arzobispo de Tarragona, y el baron de Eroles.

Todos los españoles conocieron cuan necesaria era la unidad del gobierno; el Trapense fué á Navarra en busca del general Quesada, y le persuadió que viniese á reconocer á la regencia de Urgel. Por fin el general Eguia aunque era el general mas antiguo de España y consejero de estado, hizo el noble sacrificio de su rango, y reconoció la regencia.

Despues de haber permanecido cuatro meses en Urgel, la regencia perdió todo territorio en España. El marques de Matalflorida tiene un perfecto conocimiento de las leyes de su pais, y se mostró hombre de estado cuando fue el gefe y el órgano de los sesenta y nueve diputados que dirigieron á FERNANDO VII sus representaciones contra la constitucion de Cádiz. Pero era de ver que los militares pondrian la vista en su gefe natural para tentar una empresa; casi todos han reconocido que al general Eguía era á quien tocaba estar á su frente; y segun su voto han sido nombrados los miembros de la junta provisional de gobierno, que segun lo han anunciado los periódicos de Tolosa debe estar junto al cuartel general del duque de Angulema. ( 22 )

Los miembros de esta junta provisional de gobierno son sujetos muy distinguidos por su ciencia y por la larga experiencia que han adquirido en los empleos mas importantes; son verdaderos españoles perfectamente independientes, y únicamente adictos á su rey y á las leyes de su patria.

---

## CAPÍTULO X.

*Porque los habitantes de la península española necesitan el socorro de los estrangeros para sacudir el yugo de los conspiradores.*

**D**ICE Hume \* que cuando se leyó la acusacion contra el rey en nombre *del pueblo de Inglaterra*, se oyó una voz entre los espectadores que gritó: *Ni siquiera de una décima parte del pueblo.* Axtel, oficial de guardia, habiendo man-

\* Historia de Carlos I.

dado hacer fuego sobre el palco de donde parecía que habían venido aquellas voces insolentes, se descubrió que Milady Fairfax estaba en él, y que ella misma había tenido el valor de pronunciar aquellas palabras.

Milady Fairfax era la muger del general del ejército parlamentario, del amigo de *Cromwel*; ella se alucinaba todavía sobre la fuerza numérica de su partido. No formaban una centésima parte del pueblo inglés, los que querían el asesinato de Carlos I. Tampoco creo que entre los franceses se contase uno sobre diez mil que no se horrorizase del parricidio cometido en la persona de Luis XVI. ( 23 ). Sin embargo ambos regicidios se verificaron sin obstáculo en medio de las capitales de Inglaterra y de Francia. Un ejército de 6,000 hombres bastaba á Cromwel para sujetar el pueblo inglés. Las comisiones revolucionarias tenían atemorizados á los franceses. Estos dos géneros de fuerza se han empleado contra los infelices Españoles. Dejando á parte los decretos de proscripción dados por las cortes de Madrid y de Lisboa, las proclamas de Mina, y el asesinato de los guardias de Corps en las cárceles de Granada; en este mismo momento nos anuncian que los revolucionarios de Valencia han arrebatado 80 padres de familia de sus domicilios y los han desterrado á Ivisa, y que en las lojias mazónicas de Barcelona se han repartido puñales á todos los socios para asesinar á la primera ocasión á todos los realistas. Bastan cuarenta facinerosos por este estilo, armados con toda la fuerza del gobierno, y obrando simultáneamente en todas partes con la actividad y el secreto de los conspiradores, para oprimir á todas las familias pacíficas de una ciudad. ¿Podrían, acaso armarse los realistas? Si dos de entre ellos están hablando juntos, al instante se les tiene por sospechosos, son asesinados ó estrañados.

¿Podrían acaso los buenos comunicarse sus ideas por escrito? No fue otra la causa de haber perecido Vinuesa á los golpes del martillo que el haber publicado algunas hojas contra los enemigos de la religion y del rey. El señor de Balmaceda ( el mismo que hemos visto en Paris enviado por la regencia de Urgel ), vió saqueada su casa , y l eha sido forzoso emigrar para evitar la suerte de *Durosóy y de Sulleau*. Todo acuerdo, toda comunicacion de ideas entre los realistas se ha hecho imposible en el recinto de las ciudades. Son estas como otras tantas inmensas cárceles de las que no puede salir libre la poblacion sin el auxilio de fuerzas estrangeras unidas á las partidas realistas que solo pueden levantarse en las aldeas.

Esta es la ventaja inmensa del pueblo liberal , no conocer el freno del temor de Dios. Los libros con que se alimenta le enseñan que los hombres son la produccion de un nuevo *acaso* , que no son como se les decia antiguamente , hijos de un padre comun , que por consiguiente no existe entre ellos ningun vínculo que los una, y que pueden esterminarlos segun su interés ó su antojo. Asi es que se han visto los liberales españoles en Cataluña , del mismo modo que los liberales franceses en la Vandea , degollar en Castellfollit y en Urgel á las mugeres y á los ancianos , y llevar por estandarte á los niños colgados en la punta de las bayonetas. Han violado el territorio frances para degollar á los enfermos de un hospital , y los liberales franceses les han aplaudido ; han celebrado á Mina y sus proclamas en sus libros , y le han prodigado los mayores elogios por haber *barrido* ( estas son sus espressiones ) *con mano vigorosa* toda la Cataluña. Los liberales franceses vienen por agradecimiento cantando la *Marsellesa y el Trágala* á las orillas del Bidasoa , y gritando *viva la libertad francesa! viva el côté gauche!* Pero



Pero en esta parte del Bidasoa ¿ cómo se combate á los liberales que dirigen, animan, y pagan á los liberales españoles? Allí donde ellos dominan, castigan con la muerte á cualquiera que escribe una sola página contra su sistema. En Francia insultan cada dia en sus libros y periódicos al trono, á las leyes, á la moral, á la religion, y se sustraen á todas las leyes represivas. Allí donde ellos dominan, matan y estrañan generalmente á cuantos tienen por sospechosos; en Francia les queda seguridad para obrar sobre todos los puntos con la mayor tranquilidad: y para que se prenda á alguno de ellos es preciso que se hallen en sus bagages escarapelas y banderas tricolores.

Los liberales, pues, atacan cada dia al gobierno del rey, y el gobierno se mantiene sobre la defensiva. Sin embargo sabido es que, así en la guerra de las conspiraciones, como en la campal, los que siguen este último método, pueden estar ciertos que siempre serán batidos. Así es que los gefes de la faccion, viendo que no se les ataca con la única arma que está en la mano de los gobiernos arreglados, con la suspension de la ley política que corresponde al *habeas corpus* de los ingleses, estan celebrando ya su futuro triunfo, y dicen que despues de doscientas conspiraciones descubiertas y desbaratadas, les basta una sola coducida felizmente para triunfar. El castillo de Saurmur, ó la fortaleza de Befort les parecen puntos de apoyo suficientes para efectuar una conspiracion á la *Quiroga*. ¿ Cuanto habrá subido de punto su jactancia cuando habrán creído tener á su disposicion todas las fuerzas de la península española!

Pero si el gobierno del rey les hace la guerra en las dos partes del Pirineo, si ataca abiertamente la *junta directora*, si á su vez barre con firmeza las ventas de los car-

*bonarios* , pronto se manifestará la debilidad del partido, y no se oirán mas, ni en Inglaterra ni en otras partes, espresiones insultantes y que pongan en duda la estabilidad del trono de francia.

Si por la humanidad que debe ser el vínculo de todos los hombres de bien , por la caridad que debe unir á todos los cristianos , y por el *pacto de familia* que hermana particularmente la Francia con la España, es uno de nuestros deberes principales el socorrer á nuestros vecinos, nuestro propio interés nos hace de este deber una necesidad.

Una secta enemiga de los gobiernos existentes porque pretende ponerse en su lugar; enemiga de la religion porque no conoce freno alguno , estiende en todas partes sus ramificaciones. Esta secta se ocupa sin cesar en descubrir por toda Europa los puntos débiles donde pueda estallar, cambiando sus *juntas secretas*, sus *logias*, sus *ventas*, en rebelion atrevida , como ha logrado verificarlo por tres años en la isla de Leon y en Oporto , por algunos meses en Nápoles y en Turin ; y como lo ha intentado hacer en Paris el dia 19 de agosto de 1820 , y despues en *la Rochela*, *Thouars*, *Saumur*, *Befort*, y *Tolon*. Solo quiere un punto donde pueda mantenerse algunas semanas para congregar á los hermanos sea cual fuere su nombre , *teutónios*, *carbonarios*, *francmazonos* ó *radicales* : mándanse algunas fuerzas contra ellos; mas cuando la autoridad no está muy sobre sí, estas fuerzas se pasan á ellos , como lo hemos visto en España , Nápoles y Turin en 1820.

Esta guerra contra los gobiernos no tiene tregua , y nadie duda que nunca ha sido mas activa contra el trono de Francia que en el dia de hoy. A mas de las pruebas que de ello se presentan en toda Francia, bastaria para de

mostrarlo , la pregunta hecha á *M. Canning* en la cámara de los comunes de Inglaterra, á los 15 y 16 del pasado mes de marzo. Siendo esto así, ¿podría la Francia permitir que la conspiracion liberal se estendiese sobre ochenta leguas de su frontera? No atacarla en este punto fuera lo mismo que haberla dejado triunfar en *Thouars* cuando allí se proclamó la *república* y se formó la municipalidad y el tribunal para administrar y juzgar en nombre de la *Junta directora* transformada ya en *directorio ejecutivo*. Urgel y Figueras estan mas cerca de Paris que Tolon, de cuya ciudad quiso hace un año apoderarse la *junta directora*. La única diferencia es que los revoltosos que se hubiesen apoderado de las fortalezas de Tolon, hubiesen hallado un obstáculo en una poblacion leal que no hubiera admitido su yugo, cuando los liberales puestos á la frontera de España han podido, desde la conspiracion de 1820 contra el palacio de Madrid, mandar en nombre del rey á una poblacion oprimida, y facilitar de este modo en aquel reino un abrigo á todos los revolucionarios armados de Europa.

Si hubiese salido bien la conspiracion de *la Rochela*, hubieran llegado al instante de Inglaterra, de la Bélgica y de América, todos los conspiradores que el temor del castigo y la fuerza de las leyes obligaron á salir de Francia. Las tropas de S. M. se hubieran hallado en frente de los compañeros de Delon, de Montarlot, y de los soldados de Pepe. ¿Y no son estos acaso las mismas gavillas liberales que se han formado á la sombra de la bandera tricolor en Vitoria y en Rosas? ¿Para donde destina Roberto Wilson sus auxiliares radicales, para la España ó para la junta directora? Así es que aquellos hombres pacíficos que no hubieran querido que el rey de Francia declarase la guerra á la revolucion que ha

sentado sus reales en España, opinaban, sin quererlo, del mismo modo como si un año atrás hubiesen sido de parecer de dejar la bandera tricolor tremolando sobre las murallas de *Thouars*. A mas de esto, que den una ojeada al rededor de sí mismos, que observen á todos los enemigos de su patria, desde los asesinos de 93 hasta los conspiradores del 20 de marzo \*, y no hallarán ni uno solo que no tome partido por la revolucion española. En este momento estos enemigos de la Francia tratan de espantarnos con las resultas y la duracion de la guerra de España. « Calculad las fuerzas que » necesitais ( decia, hace poco, uno de los aduladores mas » despreciables del último tirano de la Francia ) : debeis » dejar tropas en los pirineos para vuestra *seguridad interior*; » debeis dejarlas tambien en las plazas que tomaréis ó que » bloquearéis. Si pasais el Ebro, teneis que defender el curso » de aquel río para proteger vuestros flancos y retaguardia. » Disminuido asi el ejército antes de llegar á Madrid, aun » tendréis que mandar fuerzas á Granada, á Cadiz y á » Badajoz, mantenerlas en Viscaya, Navarra y Aragon, » y establecer puntos de comunicacion entre estos diferentes » cuerpos. No bastaria para tanto un ejército triple del que » teneis. »

Todavía le parece á este orador que la guerra que se va á hacer en España será igual á la que hizo su amo. Mas, como ya lo tenemos probado en todas las páginas de este escrito, la opinion de todos los verdaderos españoles era contraria á Bonaparte, y estos mismos en el dia estan invocando el apoyo del gefe de la casa de Borbon. Bonaparte echaba de sus sillas á los obispos, de sus parroquias á los pastores, y á los religiosos de su retiro, y nosotros vamos á volverlos al seno de los fieles; Bonaparte en fin combatia el trono

\* Época de la invasion de los cien dias, en 1815. (*Nota del Traductor*).

legítimo y el rey de Francia va á volverle su antiguo esplendor. Los sentimientos de los españoles responden á la primera parte de la objecion. Bonaparte necesitaba tropas en todos los puntos, porque sus enemigos estaban en todas partes. Y , muy al contrario, el ejército de un príncipe nacido de la misma sangre que los reyes de España, hallará , en todas partes , amigos y auxiliares. ( 24 ) En cuanto á las fuerzas que le parece al orador citado deberse mandar á Granada , Cádiz y Badajoz , da la mayor confianza sobre esta empresa la proclama del duque de Angulema. « Españoles, les dice , S. A. R., todo se hace por » vosotros y con vosotros; los franceses no son ni quieren » ser mas que vuestros auxiliares; vuestra bandera tremolará sola sobre vuestras ciudades; las provincias que atra- » vesarán mis soldados serán administradas por autoridades » españolas y en nombre de FERNANDO VII. »

Los conspiradores españoles no han salido con la suya sino porque se apoderaron del palacio de Madrid, usurpando la autoridad del mismo rey, cuyo nombre solo ha obligado á los buenos españoles á resignarse y obedecer las nuevas leyes. Estos hombres leales vieron por otra parte que los embajadores de todos los soberanos permanecian cerca del nuevo gobierno, y pudieron temer el ser abandonados de toda la Europa. Ahora nos anuncian los periódicos extranjeros, que los soberanos van á mandar sus ministros cerca de la regencia que tendrá el mando hasta que el rey vuelva á su libertad.

Esta regencia, formada conforme á las leyes de España, reconocida por las potencias europeas, ahorrará tal vez al ejército auxiliar frances el ir al medio dia de la España. Los habitantes de toda la península estan unidos por un mismo amor á su rey, por un mismo apego á las antiguas leyes

de su patria : y el hijo de san Luis , de san Fernando (25) y de Pelayo los librar4 de unos enemigos mil veces ma<sup>s</sup> crueles que los moros , acabando en medio de ellos con esa revolucion que de treinta años 4 esta parte , ataca con tanta osad4 4 la religion cristiana , 4 los tronos , 4 la tranquilidad particular de cada familia , y nos amenaza con el trastorno universal del mundo entero. \*

## CAPÍTULO XI.

*Observaciones sobre las discusiones del parlamento de Inglaterra del 14 de abril de 1823 , sobre la intervencion de la Francia en los negocios de España.*

• **E**L sentido natural del discurso del rey de Francia (dice M. Canning en la sesion de la c4mara de los comunes de 14 de abril), es que la nacion Espa4ola debe consentir 4 una modificacion en su constitucion, no por lo que pueda ser defectuosa en s4 , pero porque no emana originalmente de la corona. Claro est4 que fund4ndose en este principio ningun espa4ol puede ni siquiera oir hablar de modificar su constitucion ; *ningun estadista ingles puede sostener ni inclinarse 4 una proposicion semejante.* No hemos perdido un instante para manifestar 4 la corte de Francia , estos sentimientos del gobierno Brit4nico , declarando abiertamente que si es este el fin que se pretende , la Inglaterra no puede dar ni un solo paso mas ; que el principio que mueve al gobierno frances , no puede ser ni recomendado *ni seguido por ningun estadista ingles porque ataca los fundamentos mismos de la constitucion de Inglaterra*, que esta nacion no pudiendo aceptarlo para s4 misma , no puede proponerlo 4 las demas.

\* Aqui se acaba la primera publicacion de este escrito , del 10 de abril 1823. ( *Nota del Traductor.* )

Con que ha reconocido M. Canning , que las cortes habian tenido derecho para hacer una nueva constitucion , y ha proclamado que este derecho era tan fundamental , que las cortes *no podian consentir ni siquiera á que se hablara de modificar esta constitucion.*

Es muy del caso manifestar que este ministro profesa una doctrina del todo nueva en Inglaterra , y que por consiguiente los principios contrarios *no atacan los fundamentos mismos de la constitucion de su pais.*

En 4 de octubre de 1789 , un club de Lóndres que se habia intitulado *sociedad de la revolucion* , mandó á la *asamblea nacional* de Francia , por conducto del Lord Stanhope , una carta de felicitacion en la que venia declarado que el pueblo ingles habia adquirido por la revolucion de 1688 , tres derechos fundamentales : el de elegir á su rey ; el de deponerle en caso de mala conducta ; y en fin *el de darse una nueva constitucion.*

« He aqui una declaracion de derechos enteramente nueva y seguramente inaudita hasta este dia , exclamó M. Burke. Por mas que venga hecha en nombre de todo el pueblo , solo pertenece á esos señores ( del club de la revolucion ) y á su faccion. La masa del pueblo ingles no tiene parte alguna en ella. *La desaprueba enteramente* , y se opondrá á que se establezca una tal asercion , hasta esponer su vida y sus bienes. Está obligado á hacerlo por las leyes del reino , y por las leyes establecidas en tiempo de esta misma revolucion , que esta sociedad que abusa de su nombre , se atreve aun á citar en favor de los pretendidos derechos que supone.

» M. Burke , despues de haber demostrado que la princesa Sofia electriz de Hanower fue llamada al trono no

por eleccion , pero sí como heredera mas inmediata de la casa reinante en la linea protestante , prosigue de este modo su docta discusion sobre los fundamentos de la constitucion Inglesa.

» El tercer punto de derecho establecido en *la carta de la sociedad de la revolucion*, que el pueblo ingles tenga facultad para *darse una nueva constitucion*, tiene aun menos relacion que los dos primeros con lo que ha pasado, sea en principios sea en hechos , en tiempo de la revolucion de 1688.

« La revolucion tuvo por objeto la conservacion de nuestras *antiguas* é incontestables leyes y libertades, y aquella *antigua* constitucion que es su salvaguardia.

« Basta la sola idea de formar un nuevo gobierno, para inspirarnos repugnancia y horror. Lo que deseábamos en la época de la revolucion, y lo que ahora deseamos, es no deber mas que á la herencia de nuestros padres todo cuanto poseemos.

» Nuestra reforma mas antigua es la de la *gran carta*. Consultemos á Sir Edward Coke, y veremos que este célebre oráculo de nuestras leyes y todos los hombres grandes que han venido despues hasta Blackstone, han reunido sus esfuerzos para demostrar la genealogía de nuestras libertades, se han esmerado en probar que la *gran carta* del rey Juan tenia conexion con otra de Henrique I, y que una y otra no eran mas que la confirmacion de otra ley mas antigua del reino.

« En aquella famosa ley del año tercero del reinado de Carlos I, llamada *peticion de los derechos*, el parlamento dice al rey : « Vuestros súbditos han heredado esta libertad », y no se fundaba su reclamacion en unos principios abstractos



como los *derechos del hombre*, pero sí en los derechos de los ingleses, reclamando el patrimonio de sus mayores.

• La misma política se observa en todas las leyes hechas posteriormente para conservar nuestras libertades. En el célebre estatuto del año primero de Guillermo y de María, llamado *declaracion de los derechos*, las dos cámaras no han hablado ni siquiera una palabra *del derecho de hacer una nueva constitucion*. Suplican al rey y á la reina « Que venga » *declarado* y mandado, que *todos y cada uno* de los derechos » y libertades afirmados y declarados, son los verdaderos » *antiguos* é indubitables derechos y libertades del pueblo » de este reino. »

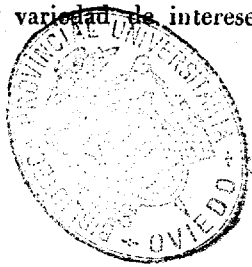
« Es de notar que desde la época de la gran carta hasta la de la declaracion de los derechos, ha sido esta la política constante de nuestra constitucion, reclamar y afirmar nuestras libertades como una herencia que nos vino vinculada por nuestros mayores, y que debemos nosotros transmitir á nuestra posteridad, como una propiedad especial del pueblo de este reino, sin mas relaciones con ningun otro derecho mas general ó mas antiguo. Por este medio nuestra constitucion conserva su unidad, á pesar de la variedad de sus elementos. Tenemos una corona hereditaria, pares hereditarios, y un pueblo que ha heredado de una dilatada serie de ascendientes, sus fueros, sus privilegios y su libertad.

« Esta política me parece el efecto de una profunda reflexion, ó mas bien el resultado feliz de aquella imitacion de la naturaleza muy superior á la reflexion, y que es la sabiduría por esencia. El espíritu de innovacion suele ser el fruto de las combinaciones de la ambicion y de la ignorancia. El que no haga caso de sus ascendientes, tampoco lo hará de su posteridad. Por esta política constitucional que obra segun el modelo de la naturaleza, re-

cibimos, poseemos, y transmitimos nuestro gobierno y nuestros privilegios, del mismo modo que recibimos, poseemos, y transmitimos nuestras propiedades y la vida. Adoptando este principio de herencia, hemos asimilado nuestro gobierno á las relaciones de familia: hemos unido estrechamente la constitucion de nuestro pais, á lo mas amable de nuestros vínculos domésticos, hemos adoptado nuestras leyes fundamentales en el seno de nuestras familias, y hemos hecho inseparables y amamos con todo el ardor que resulta de la reunion y de la combinacion de tantos objetos de cariño, nuestro estado, nuestros hogares, nuestros sepulcros y nuestros altares.

» Adoptando este plan de conformar con el modelo de la naturaleza nuestras instituciones artificiales, y apoyar con la eficacia é inmutabilidad de su instinto, la corteidad y la inconstancia de los conceptos de nuestra razon, y considerando el caracter hereditario como el principal de nuestras libertades, hemos logrado otros muchos é importantísimos beneficios. Canonizando asi nuestros ascendientes, y obrando siempre como si estuviéramos á su vista, el espíritu de libertad que naturalmente se inclina á los excesos y al desórden, queda templado por una gravedad respetuosa. Esta idea de una transmision gloriosa nos inspira el sentimiento de una dignidad natal y habitual que es el mayor preservativo contra aquella arrogancia tan vil y degradante que se descubre con frecuencia en los hombres ascendidos de la nada. Por este medio nuestra libertad se hace nobleza; tiene un carácter majestuoso y respetable; tiene su genealogía, sus ascendientes ilustres; tiene sus soportes y escudos de armas; tiene su galería de retratos, las inscripciones de sus monumentos, sus archivos, sus pruebas, sus títulos.

» ¿Podiais , si hubieseis querido , aprovecharos de nuestro ejemplo , y al recobrar vuestra libertad , darle un caracter digno de ella. Vuestros privilegios , aunque interrumpidos , no estaban borrados de la memoria. Es cierto que vuestra constitucion habia padecido algun menoscabo durante el tiempo que habiais cesado de gozar de ella ; pero os quedaban todavía algunos restos de sus arruinadas paredes , y poseiais por entero los cimientos de aquel antiguo y venerable edificio. Hubierais podido reparar aquellas paredes y continuar la obra sobre los cimientos primitivos. Vuestra constitucion fue interrumpida antes de ser acabada , pero teniais los elementos de una constitucion tan buena como podiais desealarla. Poseiais en vuestros antiguos estados aquella variedad de partes correspondientes á las distintas clases que formaban el bello complejo de vuestro cuerpo político. Teniais aquella combinacion y oposicion de intereses , aquella accion y reaccion que en el mundo político como en el natural hace resultar la armonía del contraste de las fuerzas opuestas. Aquellos conflictos de intereses que miraban como un inconveniente tan grande en vuestra constitucion y en la nuestra , oponen una barrera utilísima á todas las resoluciones precipitadas. Hacen que las deliberaciones no sean una cosa de pura eleccion , pero de rigurosa necesidad ; de ello resulta que las innovaciones se consideren de igual naturaleza que los *compromisos* que requieren moderacion , producen temperamentos , é impiden aquellos dolores agudos que ocasionan las reformas no preparadas , atropelladas , sin modificacion , *y que hacen para siempre impracticables las empresas inconsideradas de un poder arbitrario en cualquier clase de gobierno , sea en el de uno solo , ó en el de muchos.* En medio de esta variedad de intereses y de



miembros , la libertad general tenia otros tantos puntos de seguridad , cuantas eran las miras separadas de los distintos órdenes . . . . . Todas estas ventajas las teniais en vuestros antiguos estados generales.

» Si la última generacion de vuestro pais os parecia poco ilustre , podiais elevaros á otra generacion mas remota. Con esta piadosa predilección hácia vuestros mayores , vuestras imaginaciones hubieran personificado en ellos unos ejemplos de virtud y de sabiduría muy superiores á los que se ven en el dia , y al empezar vuestra carrera hubierais presentado en vosotros mismos los dechados que queriais imitar. Respetando vuestros ascendientes hubierais aprendido á respetaros. Y no hubierais preferido mirar al pueblo frances como un pueblo nacido ayer , ó como una nacion de miserables que hasta el año primero de la libertad , 1789 , hubiesen estado sumergidos en la mas infame esclavitud.

» ¿ No hubiera sido mas cuerdo , mi apreciable amigo , el pensar , lo que en mi particular he pensado siempre , que erais una nacion generosa y amable , desviada hace mucho tiempo en perjuicio vuestro por los sentimientos de vuestra noble fidelidad , del honor y de la lealtad ? Que las ocurrencias os habian sido poco favorables , pero que nunca habiais sido esclavos ni de corazon ni de alma ; que en vuestro ciego rendimiento os habia dirigido un principio de espíritu público , y que adorabais á vuestra patria en la persona de vuestro rey ? Si hubieseis dado á entender que en la ceguera de este dulce error os habiais dejado llevar mas lejos que vuestros padres y que queriais entrar de nuevo en posesion de vuestros antiguos privilegios , interin manteniais el espíritu de vuestra pasada y actual lealtad , y el de vuestro honor ; ó si , des-

confiando de vosotros mismos, ó no conociendo ya bastante la constitucion casi aniquilada de vuestros mayores hubieseis vuelto los ojos hácia vuestros vécinos *que han conservado existentes todas las antiguas formas y principios del derecho comun de Europa*, mejorando su uso por el gobierno que han adoptado; imitando ejemplos sabios hubierais dado al mundo entero nuevas lecciones de sabiduría. Hubierais hecho la causa de la libertad respetable á los ojos de aquellos que eran dignos de ella, en todas las naciones. Hubierais probado que la libertad bien dirigida no solo se acomoda con la ley sí que le da aun mayor fuerza y vigor.

» Deslumbrada por unas luces engañosas, la Francia ha pagado mas caras unas calamidades evidentes, que cualquiera otra nacion las ventajas mas seguras. La Francia ha comprado la pobreza con el crimen. La Francia no ha sacrificado sus intereses á la virtud, mas los ha abandonado para prostituirla. Todas las demas naciones han empezado el establecimiento de un nuevo gobierno ó la reforma del antiguo, *con dar nuevas fuerzas á la religion*. Todos los demas pueblos han establecido los cimientos de la libertad civil en la austeridad de las costumbres y en un sistema de moral mas enérgico y mas severo; pero la Francia, al paso que aflojaba las riendas de la autoridad real, ha aumentado la licencia de una ferocísima disolucion de costumbres, y de *una irreligion tan insolente* en la práctica como en los principios; ha propagado en todos los órdenes de la sociedad, todos los vicios detestables que solo aquejaban algunas clases de ella, como si llamara á todos los hombres al goce de unos bienes secuestrados desde muchos años, ó si pusiera en circulacion unos tesoros enterrados hasta entonces ».

Nadie dirá que sea demasiadamente larga esta citacion del escritor político mas célebre de estos últimos tiempos, de este filósofo profundo que escribió con anticipacion todo cuanto , de la revolucion francesa ( junto con la conspiracion de los cien dias ) debia resultar en el espacio de treinta años. M. Burke negó en nombre del pueblo inglés esta máxima , *que el pueblo tenia derecho para darse una nueva constitucion* , y nadie se atrevió á contradecirle. Lord *Stanhope* y todos los personajes notables, borraron sus nombres de los registros *del club de la revolucion*. Un año mas tarde ( á 6 de mayo de 1791 ) habiendo publicado M. Fox , en uno de sus discursos al parlamento , su adhesion á la revolucion francesa , contestóle M. Burke y concluyó declarando que rompía para siempre su antigua amistad con aquel orador. El gobierno inglés adoptó los principios de M. Burke , como se ve en la famosa declaracion de *Withe-Hall* del mes de noviembre de 1793 , citada por su excelencia el ministro de relaciones exteriores ( M. de Chateaubriand ) , en su discurso á la cámara de diputados , del que solo referiremos algunas espresiones : « Las cosas no pueden durar en este estado en Francia sin comprometer en un peligro comun » á todas las potencias cercanas , sin darles el derecho , » *sin imponerles la obligacion* de atajar los progresos de un » mal que solo existe por la violacion sucesiva de todas » las leyes y de todas las propiedades , y por el trastorno » de los principios fundamentales que unen á los hombres con los vínculos de la vida social » .

Con que son tales los progresos que ( por una causa que ahora no trato de indagar ) han hecho en Inglaterra las máximas modernas , que los sucesores de M. Burke y de M. Pitt han abandonado enteramente sus principios.

No podría ya M. Burke decirnos hoy lo que dijo treinta años atrás, cuando Luis XVI renovó nuestros estados generales « Si desconfiais de vosotros mismos , (26) ó no cono- do ya bastante la constitucion cuasi aniquilada de vues- tros mayores , podeis volver los ojos hácia vuestros vecinos que *han conservado existentes todas las antiguas formas y principios del derecho comun de Europa.* (27)

No , ya no habrá pueblo alguno que vaya á buscar las antiguas tradiciones de Europa en aquella isla famosa don- de habian podido conservarse. Y ;que nacion quisiera to- mar las *leyes políticas* de un pueblo que ha declarado que no las tiene , pues que siendo estas perpetuas é invio- lables por su naturaleza , adopta el principio de que pueda variarlas cada dia , y variarlas sin el consentimiento del rey , como lo han hecho las *cortes* cuya conducta ha si- do aprobada por el gobierno Ingles! El continente Euro- peo reconoce en Jorge IV el sucesor de Jaime I , de Hen- rique VII , de Eduardo III , y de Guillermo el conquis- tador sus ascendientes ; y segun los principios ingleses mo- dernos , no es mas que un rey elegido en virtud de la *soberanía del pueblo* , y sabemos hasta donde se estiende esta soberanía.

De este modo se habria acabado aquella fraternidad de principios entre la Europa monárquica y la Inglaterra con algunos grandes estadistas que ya no existen. Pero la España podrá utilizarse de los consejos que M. Burke daba á la Francia treinta años atrás haciéndole memoria de sus estados generales. Estos mismos consejos son los que le ha dado M. de Chateaubriand. « Bastantes son las libertades garantidas en las leyes de las antiguas cortes de Aragon y de Castilla , para que los españoles hallen á un tiempo en ellas un remedio contra la anarquía y contra el despotismo. »

Las doctrinas (28) modernas se manifiestan de un modo tal vez mas cruel en el discurso de Lord *Liverpool*. « En la época en que sosteníamos á los españoles, dice este ministro, estaban generalmente unidos, hoy dia estan divididos; la gente del campo y los eclesiásticos combaten á los negociantes y ciudadanos, el entusiasmo religioso lucha con el de la libertad. ¿Deberemos pues ayudar á una mitad de la nacion española á vencer la otra mitad?... »

Con esto mientras nuestro Burke avisa « que todas las naciones han empezado el establecimiento de un nuevo gobierno ú la reforma de un gobierno antiguo *con dar nuevas fuerzas á la religion* », lord *Liverpool* reconoce una libertad que se declara enemiga de la *religion*; y en todo el curso de esta discusion este ministro nunca ha dejado de manifestar sus deseos de que triunfen los revolucionarios españoles, cuando estos *reformadores asesinan* (29) ó estrañan á los ministros de la religion, y no disimulan su proyecto de arrastrar su nacion al *ateismo*.

## CONTINUACION DEL CAPÍTULO XI.

*Sobre la discusion de la cámara de los pares de Inglaterra del 26 abril, relativa á los negocios de España.*

**L**ORD Ellenboroug ha acriminado á Fernando VII el haber faltado á su palabra no dando la constitucion que habia prometido en 1814. Esta inculpacion es tanto mas grave, quanto lord *Liverpool* ya se la habia hecho al rey de España, á la verdad en términos mas comedidos, en la sesion del 14 de abril: « Fernando, decia este ministro, desechó la » constitucion de las *cortes*. No me quejo de su determinacion; ¿mas porque no cumplió lo que habia ofrecido  
en



» en la declaracion que en aquella ocasion publicó, en  
 » la que manifestaba espresamente la intencion de dar á  
 » la España un gobierno representativo, y establecer una  
 » monarquía limitada? »

Para graduar estas acriminaciones dirigidas á un tiempo por la *oposicion* y por el ministerio Ingles á FERNANDO VII, es preciso recordar la proclama que contiene las promesas de este monarca. A mas de que este documento es de la mayor importancia para hacerse cargo de todas las épocas de la revolucion de España. Añadiré al citarle algunas notas para la inteligencia de los lectores que no tengan muy presente la historia de esta revolucion. Esta proclama de FERNANDO VII fue firmada en Valencia el dia 4 de mayo de 1814, y publicada en Madrid el dia 15 del propio mes.

« EL REY. Desde que la divina providencia, por medio de la renuncia espontanea y solemne de mi Augusto Padre, me puso en el trono de mis mayores, del cual me tenia ya jurado sucesor el reino por sus procuradores juntos en cortes, segun fuero y costumbres de la nacion española, usados de largo tiempo; y desde aquel fausto dia en que entré en la capital, en medio de las mas sinceras demostracionés de amor y lealtad con que el pueblo de Madrid salió á recibirme, imponiendo esta manifestacion de su amor á mi real persona \* á las huestes francesas que con achaque de amistad se habian adelantado apresuradamente hasta ella, siendo un presagio de lo que un dia ejecutaria este heroico pueblo por su Rey y por su honra, y dando el ejemplo que noblemente siguieron todos los de-

\* FERNANDO VII entró en madrid el dia 24 de Marzo de 1808, y Murat habia ocupado aquella villa el dia anterior con un cuerpo de tropas francesas.

mas del reino : desde aquel dia , pues , puse en mi real ánimo , para responder á tan leales sentimientos , y satisfacer á las grandes obligaciones en que está un rey para con sus pueblos , dedicar todo mi tiempo al desempeño de tan augustas funciones , y á reparar los males á que pudo dar ocasion la perniciosa influencia de un valido durante el reinado anterior. Mis primeras manifestaciones se dirigieron á la restitution de varios magistrados y de otras personas á quienes arbitrariamente se habia separado de sus destinos ; pero la dura situacion de las cosas , y la perfidia de *Bonaparte* , de cuyos crueles efectos quise , pasando á Bayona , \* preservar á mis pueblos , apenas dieron lugar á mas. Reunida allí la real familia , se cometió en toda ella , y señaladamente en mi persona , un tan atroz atentado , que la historia de las naciones cultas no presenta otro igual , asi por sus circunstancias , como por

\* Para hacerse cargo de este viage á Bayona es necesario tener presente que toda España estaba en el mismo error de su jóven rey , sobre las intenciones de Bonaparte. « La opinion general en España , » dice D. Juan Escoiquiz , era que Napoleon queria empeñarse con » Cárlos IV para que diese su confianza á su hijo Fernando , y quitase » todo el poder al *Príncipe de la paz*.... La enemistad del embajador » *Beauharnais* contra el *Príncipe de la paz* , su modo de portarse en favor » del príncipe de Asturias y de todas las personas comprometidas en » el asunto del Escorial , aumentaban mas y mas la confianza de los » Españoles hácia el emperador de los Franceses.... »

Por otra parte , Fernando solo pensaba salir hasta Burgos al encuentro de Napoleon , luego hasta Vitoria , donde se vió rodeado de tropas francesas , y no pudo dejar de ir á Bayona El *Príncipe de la paz* habia entregado todas las plazas principales del norte de España á Bonaparte.

Fernando salió de Madrid para ese viage el dia 10 de abril ; de modo que su primer reinado solo fue de veinte dias , habiendo abdicado Carlos IV el dia 19 de Marzo ,

la serie de sucesos que allí pasaron ; y , violado en lo mas alto el sagrado derecho de gentes , fui privado de mi libertad , y , de hecho , del gobierno de mis reinos , y trasladado á un palacio , con mis muy caros hermano y tío , sirviéndonos de decorosa prision casi por espacio de seis años aquella estancia. En medio de esta afliccion , siempre estuvo presente á mi memoria el amor y lealtad de mis pueblos , y era gran parte de ella la consideracion de los infinitos males á que quedaban espuestos ; rodeados de enemigos , casi desprovistos de todo para poder resistirles , sin Rey y sin un gobierno de antemano establecido que pudiese poner en movimiento y reunir á su voz las fuerzas de la nacion , y dirigir su impulso , y aprovechar los recursos del Estado para combatir las considerables fuerzas que simultáneamente invadieron la península , y estaban ya pérfidamente apoderadas de sus principales plazas. En tan lastimoso estado despedí , en la forma que , rodeado de la fuerza , lo pude hacer , como el único remedio que quedaba , el decreto de 5 de mayo de 1808 , dirigido al consejo de Castilla , y en su defecto á cualquiera Chancillería ó Audiencia que se hallase en libertad , para que se convocasen las *Cortes* , las cuales únicamente se habian de ocupar por el pronto en proporcionar los arbitrios y subsidios necesarios para atender á la defensa del reino , quedando permanentes para lo demas que pudiese ocurrir : pero este mi real decreto por desgracia no fue conocido entonces ; y , aunque despues lo fue , las provincias proveyeron , luego que llegó á todas la noticia de la cruel escena provocada en Madrid por el gefe de las tropas francesas el memorable dia dos de mayo , á su gobierno por medio de las *juntas* que crearon. Acaeció en esto la gloriosa batalla de Bailen , los

franceses huyeron hasta Vitoria, y todas las provincias y la capital me aclamaron de nuevo rey de Castilla y de Leon, en la forma que lo han sido los reyes mis augustos predecesores. Hecho reciente, de que las medallas acuñadas por todas partes dan verdadero testimonio, y que han confirmado los pueblos por donde pasé á mi vuelta de Francia con la efusion de sus *vivas*, que conmovieron la sensibilidad de mi corazon, adonde se grabaron para no borrarse jamas. De los diputados que nombraron las *juntas* se formó la *central*, quien ejerció en mi real nombre todo el poder de la soberanía desde setiembre de 1808, hasta enero de 1810; en cuyo mes se estableció el primer *consejo de regencia*, donde se continuó el ejercicio de aquel poder hasta el dia 24 de setiembre del mismo año, en el cual fueron instaladas en la isla de Leon las *cortes* llamadas *generales y extraordinarias*, concurriendo al acto del juramento en que prometieron conservarme todos mis dominios como á su soberano, 104 diputados, á saber 57 propietarios y 47 *suplentes*, como consta del acta que certificó el secretario de estado y del despacho de gracia y justicia D. Nicolás María de Sierra. Pero á estas cortes, convocadas de un modo jamas usado en España aun en los casos mas arduos y en los tiempos turbulentos de minoridades de reyes, en que ha solido ser mas numeroso el concurso de procuradores que en las cortes comunes y ordinarias, no fueron llamados los estados de *nobleza y clero*, aunque la *junta central* \* lo habia mandado, habiéndose ocultado con arte al consejo de la re-

\* Hemos visto anteriormente que en aquellas cortes, solo habia dos individuos que no fueran *nobles*; pero eran de la clase de aquellos, semejantes á los patricios jóvenes cómplices de Catilina, que no buscaban mas que su fortuna particular, y el trastorno de su patria.

gencia este decreto , y tambien que la junta \* le habia asignado la presidencia de las cortes : prerogativa de la soberanía , que no habriã dejado la regencia al arbitrio del congreso , si de él hubiese tenido noticia. Con esto quedó todo á la disposicion de las cortes , las cuales en el mismo dia de su instalacion y por principio de sus actas , me despojaron de la soberanía , poco antes reconocida por los mismos diputados , atribuyéndola nominalmente á la nacion para apropiársela á sí ellos mismos , y dar á esta despues , sobre tal usurpacion , las leyes que quisieron , imponiéndole el yugo de que forzosamente las recibiese en una *nueva constitucion* , que sin poder de provincia , pueblo , ni junta , y sin noticia de las que se decian representadas por los *suplentes* de España é Indias , establecieron los diputados , y ellos mismos sancionaron y publicaron en 1812. Este primer atentado contra las prerogativas del trono , abusando del nombre de la nacion , fue como la base de los muchos que á este siguieron ; y á pesar de la repugnancia de muchos diputados , tal vez del mayor número , fueron adoptados y elevados á leyes que llamaron *fundamentales* , por medio de la gritería , amenazas y violencia de los que asistian á las *galérras* de las cortes , \*\* con que se imponia y aterraba ; y á lo que era verdaderamente obra de una faccion , se le revestia del especioso colorido de *voluntad general* , y

\* Esta ocultacion del decreto de la junta central , fue el primer acto de la conspiracion que creó á las cortes de Cadiz. Hemos hablado ya de esta junta central.

\*\* Por este rasgo se puede juzgar cuan contrarios á la voluntad de la nacion serian los actos de las cortes , cuyos vocales habian sido elegidos por los conjurados , y á pesar de eso se necesitaron las violencias de las tribunas , á imitacion de la asamblea constituyente de Francia , y de la Convencion.

por tal se hizo pasar la de unos pocos sediciosos, que en Cádiz, y despues en Madrid, ocasionaron á los buenos, cuidados y pesadumbre. Estos hechos son tan notorios que apenas hay uno que los ignore, y los mismos *diarios* de las *cortes* dan harto testimonio de todos ellos. \* Un modo de hacer leyes tan ageno de la nacion española dió lugar á la alteracion de las buenas leyes con que en otro tiempo fue respetada y feliz. A la verdad casi toda la forma de la antigua constitucion de la monarquía se innovó; y copiando los principios revolucionarios y democráticos de la *constitucion francesa* de 1791, y faltando á lo mismo que se anuncia al principio de la que se formó en Cádiz, se sancionaron, no *leyes fundamentales* de una monarquía moderada, sino las de un gobierno popular, con un gefe ó magistrado mero ejecutor delegado, que no rey, aunque alli se le dé este nombre para alucinar y seducir á los incautos y á la nacion. Con la misma falta de libertad se firmó y juró esta *nueva constitucion*; y es conocido de todos, no solo lo que pasó con el respetable obispo de Orense, pero tambien la pena con que á los que no la firmasen y jurasen se amenazó. Para preparar los ánimos á recibir tamañas novedades, especialmente las respectivas á mi real persona y prerogativas del trono, se procuró, por medio de los *papeles públicos*, en algunos de los cuales se ocupaban diputados de cortes, y abusando de la *libertad de imprenta* establecida por estas, hacer odioso el poderío real, dando á todos los derechos de la magestad el nombre de *despotismo*, haciendo sinónimos los de rey y *déspota*, y llamando *tiranos* á los reyes: al mismo tiempo en que

\* Hemos observado ya que otro de los diarios de las cortes era intitulado el *Robespierre español*.

se perseguia cruelmente á cualquiera que tuviese firmeza para contradecir , ó siquiera disentir de este modo de pensar revolucionario y sedicioso \* ; y en todo se afectó el *democratismo* , quitando del ejército y armada , y de todos los establecimientos que de largo tiempo habian llevado el título de *Reales* , este nombre , y sustituyendo el de *Nacionales* , con que se lisonjaba al pueblo ; quien á pesar de tan perversas artes conservó , por su natural lealtad , los buenos sentimientos que siempre formaron su carácter. De todo esto luego que entré dichosamente en el reino , fuí adquiriendo fiel noticia y conocimiento , parte por mis propias observaciones , parte por los *papeles públicos* , donde hasta estos dias con impudencia se derramaron especies tan groseras é infames á cerca de mi venida \*\* y mi carácter , que aun respecto de cualquier otro serian muy graves ofensas , dignas de severa demostracion y castigo. Tan inesperados hechos llenaron de amargura mi corazon , y solo fueron parte para templarla las demostraciones de amor de todos los que esperaban mi venida , para que con mi presencia pusiese fin á estos males , y á la opresion en que estaban los que conservaron en su ánimo la memoria de mi persona , y suspiraban por la verdadera felicidad de la patria. Yo os juro y prometo á vosotros , verdaderos y leales españoles , al mismo tiempo que me compadezco de los males que habeis sufrido , no quedaréis defraudados en vuestras nobles esperanzas. Vuestro soberano quiere

\* Por esto debe conocer lord Liverpool , que no fue el no haberse convocado las cortes en 1814 , pero sí el espíritu anárquico existente antes del regreso del rey , la causa de la rebelion de 1820.

\*\* ¿ Donde estaba entonces el pretexto de estas injurias ? El rey aun no habia ejercido acto alguno de su autoridad , no habia hecho mas que recibir demostraciones de amor en todas las ciudades de su tránsito.

serlo para vosotros , y en esto coloca su gloria , en serlo de una nacion heroica , que con hechos inmortales se ha grangeado la admiracion de todas , y conservado su libertad y su honra. Aborrezco y detesto el despotismo : ni las luces y cultura de las naciones de Europa \* lo sufren ya , ni en España fueron *déspotas* jamas sus reyes , ni sus buenas leyes y *constitucion* lo han autorizado , aunque por desgracia de tiempo en tiempo se hayan visto , como por todas partes y en todo lo que es humano , abusos de poder , que ninguna *constitucion* posible podrá precaver del todo ; ni fueron vicios de la que tenia la nacion , sino de personas , y efectos de tristes , pero muy rara vez vistas circunstancias , que dieron lugar y ocasion á ellos. Todavía , para precaverlos cuanto sea dado á la prevision humana , á saber , conservando el decoro de la dignidad real , y sus derechos , pues los tiene de suyo , y los que pertenecen á los pueblos , que son igualmente inviolables , yo trataré con sus procuradores de España y de las Indias : y en cortes legítimamente congregadas , compuestas de unos y otros , lo mas pronto que restablecido el orden y los buenos usos en que ha vivido la nacion , y con su acuerdo han establecido los reyes mis augustos predecesores , las pudiere juntar , se establecerá sólida y legítimamente cuanto convenga al bien de mis reinos , para que mis vasallos vivan prósperos y felices , en una religion y un imperio estrechamente unidos en indisoluble lazo : en lo cual , y en solo esto , consiste la felicidad temporal de un rey y un reino que tienen

\* He leído en los papeles ingleses de 1814 y 1815 , que Fernando VII habia sentenciado á muerte á tal *liberal* en tal pueblo ó en tal otro , como hubiera podido hacerlo el gran turco ; sin embargo , es notorio que en su reinado no ha habido sentencia alguna , que no haya sido por los tribunales ordinarios y regulares.



por excelencia el título de *Católicos*; y desde luego se pondrá mano en preparar y arreglar lo que parezca mejor para la reunion de estas cortes; donde espero queden afianzadas las bases de la prosperidad de mis súbditos, que habitan en uno y otro hemisferio. La libertad y seguridad *individual y real* quedarán firmemente aseguradas por medio de leyes que, afianzando la pública tranquilidad y el orden, dejen á todos la saludable libertad, en cuyo goce imperturbable, que distingue á un gobierno moderado de un gobierno arbitrario y despótico, deben vivir los ciudadanos que estan sujetos á él. De esta justa libertad gozarán tambien todos para comunicar por medio de la imprenta sus ideas y pensamientos, dentro á saber de aquellos límites que la sana razon soberana é independiente prescribe á todos para que no degeneren en licencia; pues el respeto que se debe á la religion y al gobierno, y el que los hombres mútuamente deben guardar entre sí, en ningun gobierno culto se puede razonablemente permitir que impunemente se atropelle y quebrante. Cesará tambien toda sospecha de disipacion de las rentas del estado, separando la tesorería de lo que se asignare para los gastos que exijan el decoro de mi real persona y familia y el de la nacion á quien tengo la gloria de mandar, de la de las rentas que con acuerdo del reino se impongan y asignen para la conservacion del estado en todos los ramos de su administracion. \* Y las leyes que en lo sucesivo hayan de servir de norma para las acciones de mis súbditos, serán estableci-

\* Esto es lo que Fernando ejecutó desde el primer instante de su reinado. Las cortes han publicado en 1822 las cuentas de data desde 1814, y de ellas resulta que los ingresos anuales de la caja de la casa del rey y de los infantes no ascendian mas que á treinta y tres millones de reales.

das con acuerdo de las cortes. Por manera que estas bases pueden servir de seguro anuncio de mis reales intenciones en el gobierno de que me voy á encargar, y harán conocer á todos no un *déspota*, ni un *tirano*, sino un rey y un padre de sus vasallos. Por tanto, habiendo oido lo que unánimemente me han informado personas respetables por su zelo y conocimientos, y lo que acerca de cuanto aquí se contiene se me ha espuesto en representaciones que de varias partes del reino se me han dirigido, en las cuales se espresa la repugnancia y disgusto con que así la *constitucion* formada en las *cortes generales y extraordinarias*, como los demas establecimientos políticos de nuevo introducidos, son mirados en las provincias; los perjuicios y males que han venido de ellos, y que se aumentarían si yo autorizase con mi consentimiento, y jurase aquella *constitucion*: conformándome con tan decididas y generales demostraciones de la voluntad de mis pueblos, y por ser ellas justas y fundadas: DECLARO: que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder á dicha *constitucion* ni á decreto alguno de las *cortes generales y extraordinarias*, y de las *ordinarias* \* actualmente abier-

\* En esas cortes de 1814 habia muchos realistas, nombrados por sus provincias respectivas casi á unanimidad de votos. En Córdoba, por ejemplo, concurrió con el liberal Moreno Guerra de quien hemos hablado ya, Don Antonio Gomez Calderon, fiscal del consejo de Indias, y actual miembro del gobierno provisional de España. Don Antonio Calderon tuvo 26 votos sobre 28. Tal era la opinion de la España donde podia esplicarse con libertad. Pero en Madrid como en Cadiz los conjurados llenaron las galerías de malvados, y los diputados realistas estaban espuestos á cada instante á perder sus vidas. En las circunstancias mayores esta mayoría fingida hacia por sí misma justicia de los *serviles*. Cuando el rey hubo llegado á Zaragoza en medio de las aclamaciones de aquel pueblo *heroicamente* fiel, el coronel Zenereiro, hecho conde de Vigo porque lanzó de aquella plaza á las tropas de José, propuso el someter

tas , á saber , los que sean depresivos de los derechos y prerogativas de mi soberanía , establecidas por la constitucion y las leyes en que de largo tiempo la nacion ha vivido , sino el declarar aquella constitucion y tales decretos nulos y de ningun valor ni efecto , ahora ni en tiempo alguno , como si no hubiesen pasado jamas tales actos , y se quitasen de en medio del tiempo , y sin obligacion en mis pueblos , y súbditos de cualquiera clase y condicion , á cumplirlos ni guardarlos. Y como el que quisiese sostenerlos , y contradijere esta mi real declaracion , tomada con dicho acuerdo y voluntad , atentaria contra las prerogativas de mi soberanía y la felicidad de la nacion , y causaria turbacion y desasosiego en mis reinos ; declaro reo de lesa magestad á quien tal usare ó intentare , y que como á tal se le imponga la pena de la vida , ora lo ejecute de hecho , ora por escrito ó de palabra , moviendo ó incitando , ó de cualquier modo exhortando y persuadiendo á que se guarden y observen dicha *constitucion y decretos*. Y para que entretanto que se restablece el orden y lo que antes de las novedades introducidas se observaba en el reino , acerca de lo cual sin pérdida de tiempo se irá proveyendo lo que convenga , no se interrumpa la administracion de justicia , es mi voluntad que entre tanto continúen las justicias ordinarias de los pueblos que se hallan establecidas , los jueces de letras á donde los hubiere , y las audiencias , intendentes

la constitucion al examen y sancion del rey , en vez de *imponérsela* , y este diputado *servil* fue echado del salon y condenado á una prision. Los diputados realistas no salieron del salon de cortes con el conde de Vigo ; mas al llegar el rey á Valencia dirigieron á S. M. su famosa representacion , en la que se manifestó solemnemente el voto de la nacion , y que fue como el preliminar de la proclama que aquí citamos.

y demas tribunales de justicia en la administracion de ella ; y en lo politico y gubernativo , los ayuntamientos de los pueblos segun de presente estan , y entretanto que se establece lo que convenga guardarse , hasta que oidas las cortes que llamaré , se asiente el orden estable de esta parte del gobierno del reino. Y desde el dia en que este mi decreto se publique y fuere comunicado al presidente que á la sazón lo sea de las Cortes que actualmente se hallan abiertas , cesarán estas en sus sesiones ; y sus actas y las de las anteriores , y cuantos expedientes hubiere en su archivo y secretaría , ó en poder de cualesquiera individuos , se recojan por la persona encargada de la ejecucion de este mi real decreto ; y se depositen por ahora en la casa de ayuntamiento de la villa de Madrid : cerrando y sellando la pieza donde se coloquen : los libros de su biblioteca se pasarán á la real ; y á cualquiera que tratare de impedir la ejecucion de esta parte de mi real decreto , de cualquier modo que lo haga , igualmente le declaro reo de lesa Magestad , y que como á tal se le imponga la pena de la vida. Y desde aquel dia cesará en todos los juzgados del reino el procedimiento en cualquier causa que se halle pendiente por *infraccion de constitucion* ; y los que por tales causas se hallaren presos , ó de cualquier modo arrestados , no habiendo otro motivo justo segun las leyes , sean inmediatamente puestos en libertad : Que asi es mi voluntad , por exigirlo todo asi el bien y la felicidad de la nacion. Dado en Valencia , á 4 de mayo de 1814. = YO EL REY. = Como secretario del Rey con ejercicio de decretos , y habilitado especialmente para esto = Pedro de Macanaz. »

Si lord Liverpool y despues lord Ellenboroug hubiesen tenido presentes las espresiones de este edicto , no hubieran

reprochado á Fernando VII, el haber prometido dar *un gobierno representativo* á la España y no haber cumplido su palabra. Se ve muy claramente que este monarca muy lejos de haber prometido *dar una constitucion*, anunció, al contrario, que convocaria las cortes en la forma autorizada por los estilos antiguos; que inculpó á las cortes de Cadiz por no haber llamado á los representantes de los primeros órdenes del estado; y que esto no fue prometer dar una nueva constitucion, pero sí conservar la antigua: y si se se preguntase el motivo que tuvo Fernando para dejar pasar seis años sin convocar las antiguas cortes, fuera fácil contestar segun las espresiones del edicto de 4 de mayo, que queria llamar á ellas á los diputados de toda la monarquía, y que aguardaba el momento en que sus colonias de América volverian á la obediencia del gobierno de la metrópoli, del cual no se habian separado sino por la usurpacion del *rey José*, y por la tiranía de las *cortes de Cadiz*.

Despues de seis años de guerra contra Bonaparte que habian ocasionado un trastorno total en España, despues de las revoluciones y turbulencias de toda la América española, claro está que no se podia esperar restablecer la union y la prosperidad en aquellos inmensos estados, sino llamando diputados de los dos emisferios. En consecuencia el rey apresuraba la expedicion que debia reprimir á los *liberales* de América, y hacer triunfar á los súbditos fieles en aquellas posesiones lejanas; mientras que el consejo de Castilla se ocupaba del trabajo anunciado en la proclama de S. M. para la convocacion de cortes, las que era de esperar ver reunidas á fines de 1820 (30).

Todos los buenos Españoles conocian muy bien la necesidad de esta tardanza; y lo que no deja duda sobre el particular, es que ninguna provincia, ninguna ciudad,

ninguna de las corporaciones que en España tienen derecho de hacer representaciones al soberano, suplicaron á S. M. que acelerara aquella convocacion. Y los liberales estuvieron tan distantes de reclamarla, que todas sus conspiraciones, la de Mina, de Porlier, de Lacy, de Vidal, no tuvieron mas objeto que obligar al rey á someterse al yugo de la constitucion de Cadiz; y por fin, cuando el dia 6 de marzo 1820 el rey esperanzado de detener la conspiracion militar, convocó las antiguas y legítimas cortes (31), no por eso dejaron los revolucionarios de llevar á colmo su rebeldía, cuyo objeto fue quitar la libertad al rey y apoderarse de toda su autoridad.

Y con todo he aqui la causa por la cual en Inglaterra se interesan unánimes el *ministerio* y la *oposicion*. Con que, si los *radicales* de Inglaterra, si los *peticionarios* del condado de *Lancaster* que en el mes de enero último pidieron una constitucion parecida á la de las cortes de Cadiz, triunfaban algun dia por la fuerza, si hacian al rey prisionero, si destruian la cámara de los pares, y suprimian las elecciones de los *caballeros de los condados*; los ministros, los pares ingleses se hubieran juzgado á sí mismos; deberian reconocer que esta insurreccion seria legítima, y que ellos habrian sido los rebeldes contra la *soberania del pueblo*; el gobierno ingles hubiera pronunciado *oficialmente* su propia sentencia! ¿Que es lo que leemos en los documentos oficiales que ha comunicado el parlamento?

N.º 32. « Carta de sir William A'court á M. Canning, del 16 de febrero, en que anuncia que sigue insistiendo sobre la amnistía. »

Sir W. A'court es el enviado de Inglaterra cerca de S. M. el rey de España; en todos tiempos se hubiera supuesto que esta súplica para lograr una amnistía seria dirigida al rey en

favor de aquellos sus vasallos rebeldes que osaron llevar sus manos sobre su sagrada persona. Se conserva la memoria de que en 1660 no fueron los cómplices de Cromwel los que concedieron una amnistía á la familia real y á los ingleses que habian quedado fieles á la antigua constitucion del estado, sí que Carlos II se la concedió á los ex-republicanos, exceptuando, no obstante, de ella á los regicidas, y á los miembros de las *altas cortes de justicia*, que habian hecho morir á algunos realistas. Se conserva la memoria de que « las dos *cámaras* reconociendo el crimen de *rebeldía* en su propio nombre, aceptaron el *generoso indulto* de S. M. » Pero todo se ha mudado desde aquella época; leamos los documentos siguientes :

N.º 34 « Carta de sir W. A'court á M. Canning, del 17 de febrero, que anuncia que la cuestion de la amnistía ha sido remitida á una *comision*. Si sale adoptada, dice, tendremos ganado un gran punto. »

N.º 35 « Carta de sir W. A'court á M. Canning, del 18 de febrero, que anuncia que han salido falladas las esperanzas que habia concebido sobre la amnistía, y que lo único que se ha votado es un acto de indulto para los *facciosos* que rendirán las armas antes del 1.º de abril. »

Con que no es al rey de España á quien ha pedido el gobierno ingles una amnistía para los rebeldes, sí que es á una *comision* de las cortes á quien se la ha suplicado para los realistas y para el hermano mismo del rey sentenciado á un *presidio* por el *tribunal* de Chinchon, y sobre cuyo fallo no ha pronunciado aun la *audiencia territorial* : y como es justo, la revolucion que *nunca retrograda* y mucho menos cuando se postra uno á sus pies, ha frustrado las esperanzas, y el fruto de la súplica *obsequiosa* del ministro de la gran

potencia que tiene á bien interesarse abiertamente por la prosperidad de las cortes.

La Inglaterra pues ha renunciado al dominio moral del gobierno, y solo hace caso de su fuerza física; cuenta con la union íntima de los intereses de la corona, de los pares, de la cámara de los comunes, de los gefes del ejército, de los grandes hacendados, y con la reunion de todos los empleos públicos en las manos de los amigos del gobierno, y de este modo espera resistir siglos enteros á los *radicales*. Pero las demas potencias de Europa, saben desde ahora lo que deben pensar de la política exterior de la Inglaterra. Si en 1821, esta potencia hubiese pacificado á Nápoles, se hubiera dirigido á Pepe como este año lo ha hecho á S. Miguel, para pedirle una amnistía en favor de los fieles súbditos del rey, de los buenos ciudadanos afectos á la *iglesia y al estado* : \* y no hay duda que Pepe hubiera desechado estas súplicas como lo ha practicado S. Miguel. Si en 13 de agosto de 1820, la conspiracion de Nantil contra las *Tullerías* hubiese tenido tan buen éxito como la de Ballesteros del 7 de marzo del mismo año lo tuvo contra el palacio de Madrid; si Caron en Befort, Berton en Saumur hubiesen logrado establecer el dominio de la *junta directora*, y que la Inglaterra hubiese venido á pacificar la Francia; Nantil, Caron y Berton hubieran sido á quienes su ministerio hubiera suplicado que concediesen una amnistía á aquellos de nuestros príncipes que no hubieran quedado asesinados, y á los leales franceses que hubieran combatido por su rey, y por la conservacion de la iglesia y del estado.

Y si la Inglaterra tiene las relaciones mas íntimas con otra nacion cuyo rey se vea prisionero de un puñado de

\* Los ingleses nunca separan en sus discusiones estas dos espresiones.  
conspiradores,



conspiradores, y vea á su real esposa arrebatada de entre sus brazos y encerrada en una prision, á su hijo obligado á separarse de su compañía, incendiadas las ciudades que le quedaron fieles, y desterrados los ministros de la religion; sábese que la Inglaterra se hará un deber de proteger el gobierno de los asesinos, y que por *ella sola* la familia real y el pueblo quedarán en la mas horrible opresion. Pues de esta suerte se ha portado con el Portugal (32).

Al ver una nacion de las mas ilustradas del mundo, tan falta de toda moralidad y que ha tenido en su política una variacion tan completa en el discurso de treinta años, claro está que solamente en los oradores sagrados debemos buscar la esplicacion de este fenómeno.

« Cuando se considera de cerca, dice Bossuet \*, la historia  
 » de aquel gran reino, y particularmente en los últimos  
 » tiempos, en que se ven no solamente los reyes mayores,  
 » pero tambien los pupilos y aun las reinas tan absolutas y  
 » tan temidas; cuando se mira la facilidad increíble con  
 » que se ha visto la religion destruida ó restaurada por  
 » Enrique ó Eduardo, por María ó Isabel, ya no parece  
 » tan rebelde la nacion, ni tan arrogantes y facciosos los  
 » parlamentos. Al contrario es preciso acriminar á aquellos  
 » pueblos su demasiada sumision, cuando han puesto bajo  
 » el yugo hasta su misma fe y su conciencia. ¿Que ha sido  
 » pues lo que los ha arrastrado? ¿Que fuerza, que enagenamiento,  
 » que intemperie ha causado tamañas agitaciones  
 » y violencias? No lo dudemos, cristianos, las religiones falsas,  
 » el libertinage del entendimiento, la pasion de disputar  
 » sobre las cosas divinas sin fin, sin regla y sin sumision,  
 » arrastró los ánimos.... Aquellas tierras demasiadamente  
 » movidas se han hecho incapaces de consistencia. Se han

\* Oracion fúnebre de la reina de Inglaterra viuda de Carlos I.

» hundido por todas partes y no han dejado ver mas que  
» horrorosos precipicios. . . . »

Bossuet solo consideraba que la violencia de las disensiones entre los sectarios de Inglaterra, habian sido la causa principal de la muerte de Carlos I. Si despues de toda aquellas disputas hubiese entrado una indiferencia total en punto á religion , ¿ se necesitaria mas esplicacion del desprecio de toda moralidad que públicamente se ha manifestado en las discusiones del parlamento sobre la guerra de España?

El duque de Buckingham ha defendido los principios de M. Burke y de M. Pitt ; ha sido el órgano de la antigua Inglaterra contra las revoluciones *filosóficas* de estos últimos tiempos ; y ha merecido el agradecimiento de la Europa , y particularmente de la España. Pero una frase de su discurso inspira las reflexiones mas tristes : « Declaro , » dice , que *á pesar de todas las calumnias á que me es- pone esta espresion* , rogaré á Dios para que la Inglaterra » nunca se vea comprometida á tomar las armas para sos- » tener los principios que hoy dominan en España. . . . »

¡ Con que un par de Inglaterra , manifiesta un rasgo de valor con profesar los principios de todos los hombres grandes que ilustraron é hicieron florecer á su nacion !  
¡ Cuan grande y cuan profunda será la herida que en la opinion de aquel pais habrán ocasionado las doctrinas modernas !

S. A. R. el duque de *Sussex* , hermano segundo del rey, tomó la palabra despues del duque de Buckingham y dijo, que *no podia admitir las opiniones que el noble duque acababa de manifestar , y que él era de un parecer enteramente opuesto.*

## CAPÍTULO XII.

*Que sola la religion cristiana , puede conservar á la so-  
siedad europea.*

**E**STANDO Augusto , dice un historiador , en una casa donde Caton habia vivido , Strabon , queriendo obsequiar á este príncipe , trató de afear el carácter inflexible de Caton. Interrumpióle Augusto , y le dijo : *Sepas que aquel que se opone á que se varie el gobierno actual del estado , es buen ciudadano y hombre de bien.* \*

Si los Romanos hubiesen arreglado su conducta por esta máxima , no hubieran dejado de obedecer al senado á los cónsules , y á los magistrados del pueblo ; nunca hubieran visto las sediciones de los Gracos , las proscripciones de Mario , Sila , Antonio , Octavio. Por desgracia de aquel gran pueblo , estas bellas espresiones no eran en boca de Augusto , mas que una especulacion filosófica , conforme por otra parte á sus intereses en aquel momento , ó una regla de moral humana que aun no habia recibido su sancion de una autoridad superior á los hombres. Pero hácia el mismo tiempo en que el heredero del vencedor de Pompeio y de Caton hablaba de este modo como órgano de la antigua filosofia , aparecia en el mundo una luz nueva que en nombre del cielo venia á prescribir esta *obediencia al gobierno establecido* , que los sabios de la antigüedad y los oráculos en que se apoyaron habian pedido en vano hasta entonces á todos los pueblos antiguos. Bajo el imperio del nieto de Augusto , el apos-

\* *Quisquis præsentim statum civitatis immutari non volet , et civis et vir bonus est.* Macrob. Saturn. lib. 2. c. 4.

tol san Pablo anunció á los Romanos este precepto divino, *que todos los hombres se sometan á las potencias superiores porque no hay potencia que no venga de Dios. . . .* Y por esto es necesario someterse á ellas, *no solamente por el temor (de la potencia temporal), si que por un deber de conciencia.* \*

Los cristianos obedecieron exactamente esta ley divina. Bajo los emperadores paganos, \*\* « se les ha visto durante tres siglos (para usar las espresiones de Bossuet) igualmente tranquilos en cualquiera situacion en que se ha ya hallado el imperio. No solamente no formaron jamas en él partido alguno, pero ni siquiera se les ha visto nunca en aquellos que se formaban cada dia. No solo dice Tertuliano, \*\*\* *no ha habido entre nosotros algun Niger, Albino, ó Casio, pero ni tampoco Nigrianos, Albinianos ó Casianos.* (33) Los usurpadores del imperio nunca hallaron parciales entre los cristianos, y estos servian siempre fieles á aquellos que Roma y el senado habian reconocido. «

Importa mucho notar que en cuanto fue el paganismo la religion dominante de los Romanos, no reconocieron por emperadores sino á unos hombres capaces por su edad de gobernar por la fuerza y de estar al frente del ejército. El emperador Tiberio habia instituido herederos suyos al joven Tiberio, su nieto, y á su sobrino Calígula. El senado decidió unánimemente que el emperador no habia podido designar para otro de sus sucesores á un ni-

\* *Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit: non est enim potestas nisi à Deo. . . . Ideo necessitate subditi esvite, non solum propter iram, sed enim propter conscientiam.* Ep. S. Pauli ad Rom. 13. 1. 5.

\*\* 5.º Aviso á los protestantes.

\*\*\* Apologética. c. 35.

ño cuya edad no le permitia la entrada en el senado : proclamó á *Calígula* , y este hizo morir al joven *Tiberio*. El anciano emperador habia previsto el trágico paradero de su nieto , sin poder esperar que ni la religion ni las leyes de Roma , tantas veces violadas , le presentasen medio alguno para impedirlo. « Tu le matarás , habia dicho » á *Calígula* , y otro te matará » \* Tal fué la suerte de todas las familias de los emperadores paganos. En el discurso de tres siglos que pasaron desde *Augusto* hasta *Constantino* , no hubo ni un solo ejemplar de que un príncipe niño ó menor de edad no fuese asesinado despues de su padre ; y en el espacio de ciento y quince años ( desde la muerte de Marco-Aurelio hasta la entronizacion de Diocleciano ) , sucediéronse treinta y ocho emperadores ( 34 ) , entre los cuales dos solos fueron los que no acabaron con muerte violenta ; y aun murió uno de los dos , Séptimo-Severo del disgusto que le ocasionó el haber advertido que su hijo *Caracala* habia tratado de asesinarle.

Mas cuando fue cristiano el imperio , cuando los obispos predicaron en todas partes los preceptos de la ley divina , que los pueblos conocieron que entre el príncipe y los súbditos existian otros vínculos sin los que imponia la fuerza , y que la obediencia á un emperador elegido legítimamente , era un deber de conciencia , entonces el senado y el ejército pensaron que podian honrar la memoria de los príncipes que habian reinado gloriosamente , reconociendo á sus hijos por sucesores suyos , por mas que su edad aun no les permitiera entrar en el ejército ni en el senado. Los hijos de *Valentiniano I* , *Graciano* y *Valentiniano II* , fueron proclamados emperadores desde su niñez ; y cuando *Valentiniano II* vió amenazado

\* *Occides hunc tu , et te alius.* ( Tacit. Hist. l. 6. c. 46. )

su imperio y su vida por un prefecto del pretorio que era pagano, á nadie acudió sino á *san Ambrosio*. Este grande obispo marchó al intante á socorrer al emperador, y él mismo declara en sus escritos que hubiera esperado conservar el trono, si el prefecto no hubiese prevenido el efecto de su presencia, asesinando á su señor. En fin el nieto de Teodosio el grande, Valentiniano III, fue reconocido emperador á los cinco años de su edad, y su reinado duró 30 años.

Esta autoridad *civil* de los emperadores cristianos, que habia sucedido á la autoridad puramente *militar* de los paganos, se debia únicamente á aquella nueva magistratura que el cristianismo habia enseñado al mundo, que se interponia entre el emperador y los pueblos, predicando, á un tiempo la justicia y la clemencia al soberano, y á los vasallos la obediencia. El poder de los patricios, de los tribunos y de los senadores de la antigua Roma, fue sustituido por la autoridad de los obispos: *Constantino* y sus sucesores los llamaron á sus consejos; y el imperio espuesto por todas partes á la invasion de los bárbaros, aun subsistió dos siglos despues de su conversion al cristianismo.

Pero cuando los pueblos del norte hubieron invadido las provincias romanas y la misma Roma, entonces se conoció cuan preciosa era para el género humano esta magistratura instituida divinamente. Los obispos solos trataron á favor de los pueblos; convirtieron á los vencedores á la fe cristiana, y al instante se transformaron aquellos hombres feroces en bienhechores y padres de sus nuevos vasallos.

Los pueblos conquistadores, venidos de las selvas de la

Germania , no conocian el uso de las letras ; solo despues de establecidos en las provincias del imperio redigieron sus leyes en escrito ; y asi como Teodosio , y despues de él Justiniano , mezclaron en las leyes romanas el espíritu de la moral cristiana ; asi tambien el código de los francos llamado *la ley sálica* , el de los godos en Italia , y el de los visigodos en España , fueron redigidos por los cristianos en el idioma de su iglesia , y moderados con su moral. El gobierno fue uniforme entre estos nuevos pueblos. Todos los negocios eran decididos en unos congresos mixtos que conservaron el nombre de *concilios* , y en los que los obispos , que pertenecian todos al pueblo conquistado , deliberando con los gefes del pueblo conquistador , conservaron no obstante todo su influjo ; y asi formaron aquellos gobiernos de *la edad media* , sobre los cuales es conocido el parecer de M. de Montesquieu \* « Tal fue , dice este gran publicista , el acuerdo de la libertad civil de los pueblos , de las prerogativas de la nobleza y del clero , y de la autoridad de los reyes , que no creo haya existido sobre la tierra otro gobierno tan perfectamente moderado como lo fue el de cada parte de la Europa en el tiempo que subsistió.... « Este equilibrio de unas fuerzas tan desiguales se mantuvo mil años por solo el influjo de la religion cristiana que prescribia á los príncipes el mandar y á los pueblos el obedecer , segun las *leyes establecidas* , y *por deber de conciencia*. (35).

Mas cuando , en el siglo décimo sexto , Lutero quiso sustraerse á la obediencia de la iglesia romana , no pudo hacerlo sin desconocer á la autoridad divina que habia establecido la gerarquía eclesiástica ; y Calvino mas consecuente que su maestro , no hallando ya el principio de

\* Esp. de las leyes. lib. XI. ch. 8.

la autoridad en el cielo , hizo ver que no se podía encontrar sino en el pueblo. En esta nueva secta , el pueblo instituyó á los ministros de la religion , y les dió la potestad de enseñar los dogmas y la moral. La *soberanía del pueblo* establecida asi en la religion , debia precisamente comunicarse al gobierno , luego que en la secta de Calvino se elevase un hombre de un talento recto é intrépido. Esta secta habia seducido á la nacion escocesa y la habia puesto en oposicion con sus soberanos enteramente adictos á su antigua religion. En medio de aquel pueblo , entonces considerado como semi-bárbaro , se hallaba uno de los mejores ingenios de Europa , *Jorge Buchanan* ; (36) quizo este con un solo argumento , triunfar de la iglesia romana y de los reyes. Trató de establecer , en una obra famosa , \* que toda autoridad dimanaba del pueblo , derribando asi todas las barreras que los legisladores de la antigüedad ( apoyándose en lo que se habia conservado de la ley natural entre los errores del paganismo ) , habian elevado con tanto esmero contra la inconstancia de los pueblos , y que habia solidado el cristianismo desde doce siglos. Para inducir á los Escoceses á poner en práctica estos nuevos principios , inventó *Buchanan* las calumnias mas atroces contra *María Stuart* ; y cuando los rebeldes la hubieron precisado á acogerse al poderoso amparo de la reina de Inglaterra , este escritor dirigió á Isabel aquellas famosas acusaciones contra María , \*\* las que , despues de muchos y largos rodeos , la llevaron al cadalso (37) ; con que aquel hombre funesto , el primero que enseñó el dogma de la *soberanía del pueblo* , fue tambien , en el cristianismo , el primer motor del regicidio.

\* *De jure regni apud Scotos.*

\*\* *Detectio Mariæ. — Actio contra Mariam ; ad Elisabetham.*



Cuando los Calvinistas ó Presbiterianos prevalecieron en Inglaterra, reinando el nieto de María Stuart, dieron un nuevo vigor al principio de la *soberanía del pueblo*, extinguieron el episcopado anglicano y la cámara de los pares, é hicieron decapitar al rey.

Los hombres hábiles que dirigieron la revolucion de 1688, removieron con el mayor cuidado este dogma funesto. Fingieron que tomaban la huida de Jaime II por una abdicacion; y declararon que el pueblo ingles no tenia derecho para elegir su rey : fueron llamados al trono las dos hijas de Jaime II, y sucesivamente el heredero mas inmediato en la línea protestante; la cámara de los pares y el episcopado anglicano conservaron todo su esplendor : el año mismo de la entronizacion de Guillelmo y de María, fue señalado con el luto religioso que se acostumbraba en los demas años el aniversario de la muerte de Carlos I, y se celebró tambien con las fiestas de estilo el aniversario de la restauracion de Carlos II. Jorge I dio nuevas garantías á la autoridad real contra el dogma de la *soberanía del pueblo*, haciendo declarar á los parlamentos *sieteañales*, sin consultar siquiera á los electores de las ciudades y condados de Inglaterra, y no llamando á los empleos públicos sino á unos hombres enteramente adictos á su dinastía.

Durante el reinado de los dos primeros reyes de esta casa, no habian reclamado la soberanía del pueblo los *Whigs* mas que los *Toris*; y cuando en tiempo de Jorge III, las colonias inglesas de América tomaron las armas contra la metrópoli, no pretendieron combatir sino para conservar sus derechos *positivos*, y mantener la ejecucion de las antiguas cartas concedidas por los reyes al establecerse cada una de aquellas colonias : y solo en el discurso de aquella guerra invocaron aquellos pueblos este pretendido principio que acababan de

proclamar los filósofos franceses, y que fue continuamente combatido por los ministros de Jorge III.

Un sofista, nacido en el seno del calvinismo, donde se habia perpetuado la doctrina funesta de *Buchanan*, *Huberto Languet* y *Jurieu*, fue quien la reprodujo en Francia, adornada con un estilo elegante, en el famoso libro del *Contrato social*. Los inmensos artículos de política de la Enciclopedia y todos los libros de los filósofos modernos, no fueron mas que la amplificación de la obra del *ciudadano de Ginebra*, y no hubo provincia en Francia en que no se viesen los diputados de los estados generales de 1789, llevando consigo este mismo libro para regenerar la monarquía mas floreciente de los tiempos modernos.

Cuando la tiranía mas espantosa, hija de la *soberanía del pueblo*, hubo obligado á todos los Franceses á ser soldados, la Europa entera quedó sujeta al dominio de los ejércitos de la revolucion, hasta que una nacion enteramente cristiana se armó en defensa de la religion y del trono, y con su ejemplo y la fuerte diversion que obró, fue la causa principal de la restauracion de los demas pueblos.

M. de Chateaubriand concluye su grande obra, el *Genio del cristianismo*, examinando esta cuestion sobre la invasion de los bárbaros en el quinto siglo. *¿Cual fuera hoy dia el estado de la sociedad á no haberse manifestado el cristianismo sobre la tierra?.....* « *¿Que hubiera sido del mundo,*  
 » dice, *si la grande arca del cristianismo no hubiese salvado*  
 » *á los restos del género humano de este nuevo diluvio?....*  
 » *¿Que pontífice de Júpiter hubiera salido al encuentro de*  
 » *Atila para detenerle? ¿Que levita hubiera persuadido á*  
 » *Alarico que retirara sus tropas de Roma?..... ¿Que*  
 » *hubieran hecho los Godos idólatras?.....* Y si en vez de

- » venerar á Jesucristo, hubieran empezado á adorar á Venus
- » y á Baco ¿que espantoso no hubiera salido el resultado de
- » la religion sangrienta de Odino, mezclada con las fábulas
- » disolutas de la Grecia?..... (38) »

Podríase examinar ahora esta otra cuestion. *¿ Cual fuera el estado de la Europa, si los Españoles ( en vez de haber conservado con todo su vigor aquel espíritu de cristianismo, que hace que se tenga en nada el perder la vida, cuando se trata de conservar la religion ), corrompidos y relajados por el epicurismo moderno, hubiesen quedado sujetos al dominio de Bonaparte, y le hubiesen entregado sus hijos para hacer la guerra á la Europa?*  La contestacion es bien sencilla; Bonaparte hubiera tenido para atacar á la Prusia, á la Austria y á la Rusia los seiscientos millones que gastó en la guerra de España, y otra cantidad á lo menos igual que hubiera impuesto á aquel reino, los seiscientos mil hombres que alli perecieron desde 1808 hasta 1814, y otros tantos á lo menos que hubiera podido sacar de la península en aquellos seis años. M. Bignon ha demostrado muy bien cuales fueron los resultados de la resistencia de España al nuevo *Atila*.

« Si despues de la dilatada lucha que ha sostenido durante veinte años, el gobierno británico ( dice este diputado \* ), ha quedado dueño del campo de batalla, ¿ á quien lo debe? ¿ á su política, á sus tesoros, al continente entero? No; á un aliado solo, á la *nacion española*.

« La Prusia, despues de una empresa temeraria ( en 1806 ), fue aniquilada..... El palacio de Federico II podia ser aun por mucho tiempo un cuartel general frances. ¿ Quien será pues que intercedirá por la Prusia? Una potencia que *no negocia sino con la espada en la mano, la*

\* *Les cabinets et les peuples*, p. 387 et suiv.

*España, la España sola*, obligando los Franceses á llevar 150 mil hombres á la otra parte del Pirineo. El territorio prusiano queda desocupado, Federico Guillelmo vuelve á su capital: ¿quien lo restituyó á ella? *La nación española.*

« Cuando Napoleon, admirado de los pocos progresos de sus generales, trató de dar en persona un golpe decisivo á aquella nacion, cien veces vencida y siempre invencible, el gabinete austriaco (en 1809) calculó que se le ofrecia una ocasion favorable á sus designios. La division de las fuerzas de la Francia, multiplica las probabilidades de su buen éxito. Era ya una gran ventaja el sacar á Napoleon de España, y prolongar aquella guerra devoradora. Napoleon se separa rabioso de las orillas del Manzanares, y corre á las del Danubio; pelea y vence; está en Viena por segunda vez. *Todos los obstáculos se allanan, prodígale la victoria sus laureles en los campos de Wagram; se detiene y negocia. Estando en su mano estender mas allá sus conquistas, solo anhela firmar la paz. ¿Cual es la fuerza superior que le inspira tan repentinamente esta moderacion inesperada? ¿Quien salva á la Austria del enojo de un enemigo vivamente ofendido? El mismo auxiliar que salvó á la Prusia, la nacion española.*

« Una guerra vastísima conduce á Napoleon á Moscou; el vencedor de Smolensk y de la Moscowa vuelve fugitivo á Paris, como Xerjes á Persepolis. . . . ¿Donde estan pues aquellas huestes aguerridas, cuya presencia le volveria su dominacion pasada sobre la Alemania y la Polonia? ¿Quien las detiene, quien las ocupa, *cual es el enemigo infatigable que batieron ayer y las desafía hoy á nuevos combates? ¿quien salva en fin á la Rusia, como á la Prusia y á la Austria? La nacion española.*

« La lucha que se ha empeñado en España, no ha sido contra un gabinete , pero contra una nacion ; solo alli ha sido negado á nuestras armas un triunfo definitivo. Reinara Napoleon , todas las potencias del continente estarian aun á sus pies , y la Inglaterra hubiera sufrido por segunda vez la paz de Amiens , si , limitándose á unas guerras de gabinete contra gabinete y de ejército contra ejército , no la hubiese declarado al caracter *moral* de una nacion. »

El caracter moral de la España , es , como lo hemos demostrado en todas las partes de este escrito , una adhesion invencible á la religion . Esta nacion se ha visto sorprendida otra vez en 1820 por un ejército revolucionario formado en gran parte de todos los foragidos de Europa , atrincherado en aquella inmensa península , y amenazando ó insultando desde alli á todas las monarquías . Si la religion no hubiese conservado su influjo en España , y que el pueblo hubiese obedecido á los revolucionarios , se hubieran necesitado las fuerzas de todas las potencias del continente para combatirlo , y con las inteligencias que tienen los *liberales* en todas partes , ; cuan difícil y sangrienta hubiera sido esta lucha , y á cuantos riesgos hubiera espuesto á la Europa !

La providencia parece haber permitido , para que no quepa duda de que la religion es el único movíl de la resistencia de la España , que en las dos guerras contra la revolucion , mandada por Bonaparte diez años atrás , y ahora por las cortes , los grandes de aquel pais hayan como renunciado á su derecho natural de ser los caudillos del pueblo , y que el ejército de la verdadera España , no haya podido titularse sino el *Ejército de la Fe*.

La España cristiana y realista os aguarda , dijo á S. A. R. el Duque de Angulema , el primer magistrado de una de

nuestras ciudades (39) que ha proporcionado á los realistas españoles la hospitalidad mas afectuosa. Este Frances cristiano y realista estaba cierto que no se engañaba : la ciudad leal de Burgos, la heroica Zaragoza y las demas poblaciones de España han saludado con el mayor entusiasmo las banderas del hijo de S. Luis, saliéndole al encuentro; y no hay que dudarle, *todo el reino católico* pronto será restituido á su gobierno legítimo, cuyo *principio* será siempre la religion.

Los revolucionarios, huyendo delante de la bandera blanca, han esperado en vano que se transigiria con sus doctrinas, y que con esto se les proporcionarían nuevas victorias : las palabras sagradas del rey de Francia, pronunciadas desde lo alto de su trono, aseguran que no se tratará con los rebeldes, y que aquellos sofistas armados, que llevan escrito en sus banderas el mote ridículo de *soberanía del pueblo*, quedarán para siempre separados de toda participacion al gobierno del pueblo generoso que los aborrece, y que por la pureza de sus principios y la constancia de su caracter será siempre el honor y el baluarte de la cristiandad (40).

Asi como la fe cristiana, conservada universalmente en España, ha distinguido este pueblo en las últimas conmociones de la sociedad europea; asi tambien esta misma fe distingue las familias fieles de los demas reinos. Un nuevo *Tertuliano* podria decir todavia : « No se ha hallado entre » nosotros *Niger*, ni *Albino* ni *Casio*, ni siquiera *Nigrianos*, » *Albinianos* ó *Casianos*. » El caracter mas notable de cada cristiano, fuera de la vida privada, es una fidelidad inalterable al príncipe y á las leyes de su pais : y si en Francia, algunas ciudades y aldeas han sido seducidas por los enemigos del órden público, vayan alli los misioneros del Evangelio, y el pueblo despues de haber oido sus predi-

caciones, concluye su canto religioso con el grito de *viva el rey* (41)'

La religion cristiana ha constituido sola á todos los estados de la Europa moderna: una esperiencia de treinta años, y aun mas el encono de la secta revolucionaria contra los ministros de esta religion, prueban que la fidelidad á su doctrina puede sola conservar los estados, siendo el mejor garante de la obediencia y felicidad de los pueblos, de la seguridad y de la gloria de los reyes.

---

*De una aplicacion del derecho divino introducida por Jaime I, rey de Inglaterra, y por los teólogos anglicanos.*

**B**UCHANAN fue nombrado preceptor del hijo de María Stuart por los sectarios que habian entregado á su madre en manos de la reina Isabel (42). Este príncipe, que despues fue rey de Inglaterra con el nombre de Jayme I, conocia mejor que nadie las consecuencias de sus doctrinas; y habiendo llegado á ocupar el trono, nunca cesó de impugnarlas en sus discursos al parlamento, y en las instrucciones que escribió para su hijo. « Lee la historia, le dice, y particularmente la de tu pais; \* pero no entiendo hablar de los libelos de *Buchanan* y de *Knox*. Si alguno hubiera durante tu reinado que guardase ejemplares de aquellos, usa con él de toda la severidad de mis leyes, pues en este punto te permitiré pensar como el viejo Pitágoras, y creer que el alma criminal de aquellos escritores sediciosos, pasará en aquellos que oculten sus libros y defienden sus opiniones. »

« . . . . La reforma de la religion, dice Jaime I en el mismo escrito \*, se obró en Escocia sin orden alguna del príncipe, cuando en Inglaterra, en Dinamarca y en varias provincias de Alemania sucedió muy distintamente. »

« En Escocia, algunos ministros de la religion, hombres turbulentos, vehementes y osados, supieron hacerse tan gratos á la muchedumbre en medio de aquel trastorno de las cosas divinas y humanas, que despues de haber pro-

\* *De institut. principis. Jacobi M. B. regis, opera.* p. 163.

\*\* *Ibid.* p. 147.



» bado la dulce satisfaccion de mandar, pronto meditaron,  
 » para su utilidad, ura forma *democrática* de gobierno,  
 » Animados primeramente con la desgracia de mi abuelo,  
 » luego con la de mi madre, tristes ventajas que lisonjeaban  
 » demasiado á su ambición; y despues de haber abusado  
 » por mucho tiempo de la debilidad de mis pocos años,  
 » para consolidar su *democracia*, volvieron por fin sus miras  
 » hácia el *poder tribunicio*, cuya consecucion les pareció  
 » indudable. Era su intento apoderarse solos del manejo de  
 » todos los negocios, para gobernar con mas facilidad al  
 » pueblo segun su antojo. Asi es que, durante mi menor  
 » edad y aun despues, no hubo *ni una sola sedicion* cuyos  
 » autores no se esmeraran en poner á sus furores y criminal  
 » empresa bajo el amparo de estos hombres de quienes acabo  
 » de hablar. En sus juntas tribunicias cubríanme de las mas  
 » atroces calumnias; no por haber incurrido yo en delito  
 » alguno, *sino porque era rey*, único crimen irremisible á  
 » sus ojos. . . . Miran á todos los reyes y los príncipes de la  
 » iglesia como otros tantos enemigos de la libertad. »

Este monarca, atendiendo siempre á los ataques de los  
*Puritanos* contra los reyes, se espresa de este modo en otro  
 de sus discursos en el parlamento: \* « Asi coma es blasfemia  
 » disputar del poder de Dios, es sedicion en los súbditos  
 » disputar de lo que puede hacer el rey en toda la estension  
 » de su poder. »

Los jurisconsultos esplicaron esta doctrina del monarca.  
 « En aquellos tiempos, dice Hume \*\*, los jurisconsultos  
 » representaban á la prerogativa de la corona, como una  
 » cosa real y permanente, semejante á aquellas *esencias*  
 » *eternas* de la escuela, que no pueden alterar el tiempo ni

\* Rapin Thoyras, année 1621.

\*\* Année 1625.

» la violencia. . . . . Los teólogos llamaban en su apoyo al  
 » sello de la religion. Estas doctrinas parecieron mas nece-  
 » sarias en aquellos tiempos , porque los *Puritanos* empezaron  
 » á publicar una doctrina opuesta. »

Jayme I transmitió estas doctrinas á su posteridad. Carlos I creia que al título de rey estaba anexa una autoridad superior á las leyes , en virtud del *derecho divino* ; no le parecia poder resistir de otro modo á los sectarios que dominaron en su tiempo , y que no reconocian mas que la *soberanía del pueblo*. La verdad estaba en el medio , cual la han reconocido siempre los doctores católicos : y es que todos los gobiernos , las repúblicas como las monarquías , las monarquías mixtas como las absolutas , estan todos en el orden de Dios. *Tomas Moro* se habia puesto dos veces al frente de la oposicion , bajo Henrique VII y Henrique VIII , para contradecir á la imposicion de un *subsidio* ; y sin proclamar la insurreccion , como hicieron despues los *héroes puritanos* bajo Carlos I , logró que se retiraran aquellas imposiciones , con sola la fuerza de su caracter , con la que , poco despues , defendió á la religion católica hasta verter su sangre por ella.

La aplicacion del *derecho divino* , introducida por los teólogos anglicanos del siglo décimo séptimo , y que fuera manifestamente destructiva de los límites puestos á la autoridad real por la constitucion de Inglaterra , fue la que perdió á la casa de Stuart. Jaime II , aunque públicamente católico , y teniendo en su corte un nuncio del Papa , reinó cuatro años sin la menor contestacion de su autoridad. Mas cuando declaró que su poder era superior á las leyes , que por consiguiente podia dispensar de su ejecucion , y que puso en práctica esta máxima , todos los partidos se reunieron contra aquel monarca , hasta los mas acérrimos promotores

de la restauración de Carlos II, hasta los hijos de *Monk* y de *Clarendon*.

Por una consecuencia evidente de esta doctrina introducida por la casa de *Stuart*, se establecería en las democracias y aristocracias como en las monarquías el gobierno puramente arbitrario; los poderes de los magistrados no podrían siquiera estar arreglados por las leyes políticas. Por ejemplo, los estados generales y soberanos de las *Provincias-Unidas de los Países-Bajos*, hubieran podido cada día quitar la dignidad de *Stathouder* ó el poder ejecutivo al príncipe de *Orange*, por mas que este poder hubiese sido declarado hereditario y perpetuo en su familia por la ley política del estado, y el príncipe de *Orange*, declarado rey de los Países-Bajos, podría á su vez privar á los estados-generales actuales del poder legislativo.

De semejantes aplicaciones del *derecho divino* entendería ciertamente hablar M. de Chateaubriand cuando, despues de haber citado en la cámara de diputados estas palabras para siempre memorables del emperador Alejandro: *No Para satisfacer mi ambicion ha puesto la providencia á mi disposicion 800,000 soldados, pero si para proteger la religion, la moral y la justicia, y para hacer triunfar aquellos principios de órden en los cuales estriba la sociedad humana*, se espresó aquel ministro en estos términos: « Tales palabras, » en boca de un tal soberano, merecen ser oidas con la » mayor atencion. . . . La moderacion es el distintivo dominante del caracter de Alejandro. ¿ Creeréis pues que haya » querido la guerra á toda costa, en virtud de no sé cual » *derecho divino*, y en odio de las libertades de los pueblos? Y mas allá dice: « Estábamos enteramente libres de hablar » ó no de las instituciones que se podrian dar á la España. » Si nada hubiéramos dicho sobre el particular, al instante

» hubieran clamado que queríamos hacer la guerra para  
 » restablecer al *rey absoluto* y la *inquisicion* ; mas porque  
 » era justo , generoso y político hablar de instituciones ,  
 » ¿ debíase reconocer la *soberanía del pueblo* proclamada en  
 » la constitucion española ? ¿ debíamos sujetarnos á esos dos  
 » principios destructivos de todo orden social , la *soberanía*  
 » *del pueblo* , y la *insurreccion militar* ?

Estas últimas palabras esplicaban las primeras. ¿ Cuales eran los adversarios que M. de Chateaubriand trataba de combatir en su discurso sobre la revolucion de España ? Era únicamente el ministerio ingles , cuyo socorro estaban invocando desde seis meses todos los revolucionarios de Europa , y que en el congreso de Verona y despues de él habia usado todos los esfuerzos de su política para estorbar esta guerra. Los escritores de aquel ministerio decian continuamente que el discurso del rey de Francia en la abertura de las cámaras encerraba un principio ofensivo á la casa de Hanower , reinando esta en virtud del acto de sucesion , y de la revolucion de 1688 ; y proclamaba ( como lo hizo despues M. Canning , en la sesion de la cámara de los comunes del dia 14 de abril ) , que este principio atacaba á los *fundamentos mismos de la constitucion de Inglaterra*.

Ahora pues , ¿ en que se fundan esas quejas tan repetidas en Inglaterra ? En que la casa de Stuart pretendia reinar en virtud de un *derecho divino* que la hubiera hecho *superior á las leyes* ; y segun el cual los derechos del parlamento no hubieran sido sino unas concesiones de la corona , revocables al arbitrio del monarca ; y esto por un principio , ó mas bien en virtud de un dogma *revelado* que hubiera conferido un poder igual y sin límites á todos los soberanos , y que hubiera hecho vanas todas las leyes y constituciones de los pueblos. Creió pues M. de Chateaubriand que era de

su deber rechazar esta idea que sus adversarios hacian estudio de mostrar en el discurso del rey de Francia, y en los principios de la santa alianza; y cuando dijo estas palabras: *¿Creeis que Alejandro haya querido la guerra á toda costa, en virtud de no sé cual derecho divino, y en odio de las libertades de los pueblos?* fue lo mismo que si hubiera dicho: « *¿Creeis que Alejandro reprueba las distintas constituciones de los estados, que pretendá que el consejo popular de Schwits, ó el senado de Berna, no sean gobiernos legítimos, y que sea enemigo de toda libertad?* No, sus principios manifestados por la declaracion de Laybac, que fue comun á todos los soberanos aliados ( menos la Inglaterra ), y espresados solemnemente por el rey de Francia, desde lo alto de su trono, son que la base de todo el derecho público de la confederacion europea, es la represion, con todas las fuerzas de la alianza, de toda rebelion contra un gobierno establecido, sea la que fuera la forma que estos gobiernos tengan por sus antiguas leyes.

Claro está que las palabras de M. de Chateaubriand no tenian otro sentido, ni podian tener otro. Al pronunciar su discurso solo tenia en vista á sus adversarios los ministros y oradores de Inglaterra; sus espresiones no hacian referencia sino á la aplicacion que del *derecho divino* se habia querido hacer en aquel reino.

Pero se descubrió en estas espresiones un peligro que no advirtió M. de Chateaubriand, preocupado de sus ideas en medio de la gran lucha en que estaba empeñado. Temieron algunos que las espresiones que habia usado este ministro, hablando del derecho divino, se tomaran en un sentido *absoluto*, y pareciesen en oposicion con este texto de los libros Santos: *toda potestad vienes de Dios*. Un escritor ilustre, á quien debe la Europa la apología mas brillante de

de la religion cristiana, que se haya visto desde Pascual y Bossuet, creyó de su deber recordar en esta ocasion los principios de todo católico sobre el origen de la autoridad. El autor del *Genio del cristianismo*, y el del *Ensayo sobre la indiferencia en punto á religion* ( 43 ), han parecido opuestos por un momento, y los escritores liberales han manifestado alegrarse mucho; pero fácil es aguar su satisfaccion. M. de Chateaubriand ha rechazado la esplicacion del *derecho divino*, dada por los *teólogos anglicanos*; y el abate de la *Mennais* no ha tenido otra mira sino la de defender al dogma católico. Unos filósofos, parecidos á los discípulos de Platon y de Aristóteles, disputarian sobre un punto semejante hasta la consumacion de los tiempos; unos hombres del genio mas sublime y unidos por una misma fe, se entienden para no dar á los testos de los libros santos otro sentido sino aquel que les ha conservado la tradicion de la iglesia. He aqui pues como se esplica Bossuet en su libro titulado : *Política sacada de las propias palabras de la Escritura santa*, dirigida al hijo de Luis XIV. \*

« *Que toda alma esté sujeta á las potestades superiores, \*\**  
 » *pues no hay potestad alguna que no sea de Dios, y todas*  
 » *las que existen Dios las ha establecido : así es, que aquel*  
 » *que resiste á la potestad, resiste al orden de Dios.*

« No hay forma alguna de gobierno, ni algun estableci-  
 » miento humano que carezca de defectos; de modo que es  
 » preciso permanecer en aquel estado al cual está hecho ya  
 » el pueblo por un largo discurso de tiempo. Por esto es  
 » que Dios ha tomado bajo su proteccion á todos los go-  
 » biernos legítimos, cualquiera que sea su forma; y el que

\* Livre XI. ch. I. 12.<sup>o</sup> proposition.

\*\* Ep. S. P. á los Romanos, C. 13.

» intenta trastornarlos, no solo es un enemigo del bien público, pero tambien del mismo Dios. »

Luego, Jayme I, sus jurisconsultos y teólogos se equivocaron cuando, para refutar la doctrina de Buchanan y Knox sobre esa soberanía del pueblo, que debía llevar á los reyes al cadalso, arrastrando á los pueblos á una anarquía interminable, opusieron un derecho divino en virtud del cual todos los reyes serian absolutos, en vez de invocar la forma antigua del gobierno ingles, cual habia sido establecida desde cuatro siglos por la *gran carta*; en la que venian arreglados los derechos de la corona y los de los consejos de la nacion, garantizando al monarca su inviolabilidad con todas sus prerogativas, y al parlamento el libre otorgo de los subsidios con todos sus privilegios.

Luego M. de Chateaubriand, teniendo por contraria á la opinion de la Inglaterra, y tratando de impugnar á una revolucion contra la cual debía la Francia ejecutar el voto de la grande alianza europea, pudo decir estas palabras :  
 » ¿Creeis acaso que Alejandro haya querido la guerra, á toda costa, en virtud de no sé cual *derecho divino* y en odio de las libertades de los pueblos? » Hablaba de ese *derecho divino* en la acepcion que le daban sus adversarios los Ingleses; y conformábase con la doctrina de Bossuet, añadiendo : « Bastantes libertades nacionales apoyan en las leyes de las antiguas cortes de Castilla y Aragon » para que los Españoles hallen á un tiempo un preservativo » contra la anarquía y el despotismo. »

Tambien habia hablado M. Bignon, en la penúltima sesion, del *derecho divino*. « Nosotros ( decia este gefe del partido liberal ) somos los que queremos asegurar constantemente por todos los artículos de las leyes, á la casa reinante la legitimidad constitucional de la casa de Hanower. Los

- » señores ministros y sus parciales son los que se esmeran en
- » privarla de esta legitimidad nacional, para no dejarle mas
- » que la legitimidad *divina* de los Stuarts. »

No, no tratamos de fundar los derechos de nuestra casa reinante en el sistema de los teólogos anglicanos del siglo décimo séptimo, pero sí en la doctrina espositada por Bossuet(44); los fundamos en una sucesion de ochocientos y treinta años, la mas gloriosa y la mas dilatada que cuenta la historia del género humano.

### CAPÍTULO XIII.

*Algunas consideraciones sobre la restauracion de la monarquía española y sobre las memorias que ofrecen las restauraciones de Henrique IV, rey de Francia, y de Carlos II, rey de Inglaterra.*

LA entrada de S. A. R. el duque de Angulema en Madrid el dia 24 de mayo de 1823, ha sido igualmente brillante que la de los soberanos aliados en Paris el dia 1 de abril de 1814. La Francia y la España, despues de haber experimentado la horrorosa tiranía de los gobiernos revolucionarios, han recibido á sus libertadores con las mas vivas espresiones de agradecimiento.

Pero al ver la restauracion de 1814 seguida tan inmediatamente de la invasion del usurpador, y pocos años despues, de las revoluciones de España, Portugal, Nápoles y Piamonte, es natural indagar como el gefe eternamente querido de la casa de Borbon estableció dos siglos atrás el orden en Francia de un modo tan firme y tan permanente despues de una revolucion que durante seis años habia separado á la capital y á las mas de las provincias de la autoridad



real ; y como el solo ejército de siete mil hombres á cuyo frente entró aquel príncipe en Paris , inspiró á los pueblos mayor seguridad de la que , hasta ahora , han podido inspirarles los ejércitos inmensos de los soberanos aliados.

La diferencia de los principios que en esas dos épocas han dirigido la política , nos da una esplicacion completa de la diferencia de los efectos producidos : esto es lo que nos parece muy del caso examinar.

Henrique IV vuelto solemnemente al gremio de la Iglesia católica , hizo publicar un edicto en el que prevenia á todos » los *de la Union* que se separasen de cualesquiera *ligas* y » asociaciones, y que *en el término de un mes* se reuniesen » bajo la obediencia de S. M. , quien les recibiria con *olvido* » perpetuo de lo pasado. . . . Y no cumpliéndolo asi , man- » daba á las *cortes de parlamentos* y á todas las varas de jus- » ticia que tratasen aquellos que por su obstinacion se hacian » indignos de la presente gracia é indulto , como reos de » lesa-majestad en primer grado. . . . \*

» Este edicto ( dice el presidente de *Thou* ) dado á 27 de » diciembre de 1593 , no fue registrado en el *parlamento* » que á la sazón estaba en Tours, hasta el 1.<sup>er</sup> de febrero del » año siguiente. El *parlamento* añadió que todos aquellos que » habian tenido parte en el parricidio del difunto rey , y » los que habian sido convencidos de haberla tenido en el » proyecto de matar al príncipe reinante , no fuesen com- » prendidos en la amnistía concedida por este edicto. »

El dia 22 de marzo siguiente, el gobernador de Paris ( el conde, despues duque de Brissac, ) de acuerdo con los demas magistrados , abrió las puertas de aquella ciudad á Henrique IV. Este príncipe fue en derechura á la iglesia *catedral* para

\* Hist. liv. CVIII.

dar gracias á Dios , y el pueblo *hambriento de ver á su rey* , le recibió con las mas espresivas demostraciones de amor y de júbilo. Sin embargo en medio de tantas aclamaciones y que parecian tan unánimes , el consejo del rey no fue de parecer que se dejaran en Paris aquellos sugetos conocidos por enemigos de S. M. que no se habian hecho justicia á sí mismos saliendo de la ciudad con las tropas de *Felipe II* , auxiliares de la *liga*. Ciento y diez y nueve *coligados* de la faccion de los *diez y seis* ó de España , salieron desterrados. Pocos dias despues , se proclamó la amnistía ofrecida por el decreto de 27 de diciembre ; pero ademas de las excepciones añadidas por el parlamento cuando estaba en Tours , el parlamento establecido en Paris exceptuó del indulto á todos aquellos que hubiesen cometido violencias y desórdenes ( fuera de los combates arreglados ) y declaró que se les perseguiria en justicia.

A mas de esto , juzgó que saldrian inútiles todas estas disposiciones de prudencia y de rigor, no quitándose á los escritores sediciosos el que pudiesen volver á excitar al pueblo é inducirlo á la rebelion. » Juan Seguier , *teniente civil* » ( dice M. de Thou ) , \* que durante la guerra habia ejercido este empleo en *Mantes* y luego en *S. Denis* , habia » entrado en Paris con el Rey. Fue su primer cuidado llamar » á todos los librereros é impresores de Paris \*\* , para intimarles la orden de suprimir todos los libros sediciosos é » injuriosos publicados contra el difunto rey ó contra el » actual , que estarian en su poder : prohibiéndoles el publicar en lo por venir escritos semejantes , pena de la vida » y de confiscacion de bienes , contra los librereros que guar-

\* Hist. liv. CIX.

\*\* P. D. La regencia de España ha logrado el mismo fin con su decreto ( aunque mucho menos severo ) del 17 de Junio 1823.

» darian estos escritos , y contra aquellos que se atreverian » á vender ó publicar otros iguales. » El duque de Sully dice en sus *Memorias* que esta amenaza tuvo su efecto contra el autor de algunos nuevos folletes dirigidos contra la persona del rey.

Los nombres mas ilustres de nada sirvieron para librar á ciertos individuos de aquella justicia eficaz con la que Henrique IV templó su clemencia. Un príncipe de la casa de Lorena, el duque de *Aumale*, condenado á muerte por el parlamento de París, no pudo alcanzar el perdon ; y acabó sus dias en los Países-Bajos españoles, como Bussy-Leclerc y otros hombres temibles que habian formado la faccion de los *diez y seis*. \*

Creyóse que seria un ejemplo pésimo el permitir que aquellos que se habian hecho ricos durante las turbulencias, disfrutasen del fruto de sus rapiñas. Los asentistas de la *liga* fueron condenados á pagar grandes cantidades. Entre otros ejemplos de justicia, refiere M. de Thou \*\* que el *coligado* que se hallaba de gobernador del *Louvre*, habiendo vendido los muebles de aquel palacio, y disipado su precio, invocó en vano la amnistía; el parlamento siguió su causa.

Henrique IV reinó gloriosamente 16 años. Amado de sus vasallos, fue el arbitrio de la Europa, y aseguró á su posteridad y á la Francia dos siglos de prosperidad (45).

Carlos II rey de Inglaterra, decia continuamente, á la época de la restauracion, que era su intento imitar la clemencia de Henrique IV su abuelo materno, y dejó que su parlamento pusiese límites á la amnistía. Las dos cámaras obraron en esta parte con igual prudencia que los parla-

\* Vid. sup. al fin del cap VIII.

\*\* Hist. liv. CIX.

mentos de Francia. Los principales reos pagaron sus delitos con la vida; y á aquellos de cuya conducta se podia recelar algun mal efecto, se les privó que pudiesen ejercer su perverso influjo. Una decision del parlamento \* declaró incapaces de *ser elegidos miembros de la cámara de los comunes*, y de ocupar cualquier otro oficio ú empleo público, á todos aquellos que, habiendo sido jueces en algunos de *los tribunales erigidos durante la usurpacion*, hubiesen pronunciado alguna sentencia de muerte.

Los efectos de estas dos restauraciones fueron muy duros; la Francia celebró hasta en 1789 el dia aniversario de la sumision de Paris á Henrique IV; y en Inglaterra aun se celebra anualmente el dia en que se hace memoria de la entrada de Carlos II. Mas en el siglo décimo octavo una nueva filosofia ha atacado los principios fundamentales de todas las sociedades. El sofisma que coloca la soberanía en lo que se ha llamado pueblo, introducida por los calvinistas, desechado por las demas sectas protestantes que han conservado el episcopado, ha sido admitido necesariamente por los nuevos filósofos que han combatido todos los dogmas de la religion revelada, y que por fin han parado á profesar el ateismo. No se puede negar que desde el reinado de Frederico II, que duró cerca de un medio siglo, con tanto esplendor y ejerciendo un influjo tan grande, esta filosofía no haya dominado en los consejos de casi todos los soberanos de Europa. Los ministros y hasta los mismos reyes no tenian la *fe* del principio de su poder; y este era el estado de la Europa cuando estalló la revolucion francesa. Mal combatida esta por los soberanos, estendió sus estragos desde Cadiz á Moscou; y cuando, al cabo de veinte años, ha sido rendida por la fuerza de las armas, los soberanos la han tratado *con respeto*, y han transigido con sus gefes.

\* Rapin Thoiras, año 1660.

Estos hombres astutos se valieron entonces de los reyes para hacer sancionar por ellos las conquistas *materiales y morales* de la revolucion, y para hacer disculpar todos sus crímenes. En la restauracion de Henrique IV y en la de Carlos II, los regicidas fueron exceptuados de la amnistía; en la restauracion del monarca hermano de Luis XVI, no solo no fueron estos escludidos del indulto, pero aun se hubiera creido hacerles un agravio, ¡que digo! una injusticia, con ofrecérselo. Estos, segun los nuevos principios, habian juzgado el *depositario* del poder ejecutivo en nombre del *pueblo soberano*; y un *soberano* siempre puede condenar *licitamente* á un *súbdito suyo*. Todos los reyes de Europa vinieron á Paris, y segun el sistema establecido por sus consejeros (46), los jueces de su *hermano* continuaron á disfrutar allá de una recompensa de 36 mil francos anuales.

Ciento y diez y nueve fueron los facciosos estrañados de Paris al regreso de Henrique IV. Y cuando la restauracion de Luis XVIII, insiguiendo los principios modernos de la política europea, no solo quedaron en Paris los regicidas, sí que tambien los ministros y los agentes mas decididos del usurpador, conservando todas sus relaciones en las provincias. Bonaparte pudo gobernar á la Francia desde la isla de Elba; y por fin desde las costas de Provenza vino á Paris por sus pasos contados, cual soberano que despues de haber visitado sus provincias regresa á su capital. Y si aquel hombre de desgracias hubiera cesado de existir en aquella época, ó si desde luego se le hubiera confinado en Santa Elena; otra conspiracion mas dilatada y mas temible hubiera atacado á la monarquía. Hemos oido á M. de Lafayette manifestando *desde la tribuna* \* su sentimiento, de que *el fatal*

\* Sesion de 4 de Junio 1821. V. el Monit.

*desembarco ( de Bonaparte en Provenza ) hubiese estorbado los impulsos de otra resistencia mas ventajosa.*

En vano dirigió M. Burke, veinte años atrás, á los reyes de Europa, aquellas palabras que aun hoy dia conviene recordarlas cuando está para consumarse la restauracion de España : servirán á lo menos para refutar un sistema acreditado por los mismos estadistas de la patria de aquel célebre publicista ; pero que , por fortuna , estan muy lejos de profesar los gabinetes del continente.

\* Algunos hombres eminentes parecen temer que la monarquía francesa cobre despues de su restauracion un grado de fuerza dañosa á la libertad de sus súbditos, y á la seguridad de las demas naciones. En consecuencia opinan que no conviene restablecer la autoridad de aquella monarquía, sino con ciertas modificaciones. . . . El plan que hoy siguen las potencias aliadas tiene evidentemente por objeto el aniquilamiento total de su poder. Tambien han resuelto destruir toda la fuerza de su gobierno interior, conservando, sin consideracion alguna por el interes de aquel reino, una parte de las disposiciones que hoy existen bajo el sistema jacobino : por medio de que aquel gobierno quedará reducido casi á nada, y recaerá sin remedio en su anterior confusion.

« Si detenemos los trámites de la justicia en favor de los asesinos, dejaremos, en lo por venir, á la inocencia espuesta á la ferocidad de unos hombres desalmados : y por mas que vigilemos al arreglo de la constitucion , las disposiciones sanguinarias de aquellos no dejarán de surtir sus efectos naturales.

\* Observaciones sobre la política de las potencias aliadas relativamente á los negocios de Francia, empezadas en Octubre de 1793.

« . . . . . Todos aquellos que cooperen con zelo y actividad al restablecimiento del orden y del gobierno legítimo, tienen derecho á la *amnistia*. La *acceptacion de los servicios de un culpado incluye el perdon de su delito*. Mas me temo mucho que sea bien corto el número de estos. . . . . Es preciso que se haga justicia, se necesitan escarmientos para consolidar la paz y la seguridad públicas. . . . . No se les castigará por haber ofendido á las leyes políticas y civiles, mas por haber quebrantado las de la naturaleza. En esta lista vienen comprendidos todos aquellos que han llevado sus manos sacrílegas sobre la persona de su rey. . . . todos los que han participado el asesinato de la reina y de la princesa Isabel, y que han tenido encarcelado al rey jóven y á su augusta y desgraciada hermana; todos aquellos que á sangre fria han cometido atroces homicidios, y singularmente los jueces de los tribunales revolucionarios, que con tanta insolencia se burlaban de los principios de la equidad natural, y hasta de *sus pretendidos derechos del hombre*; todos aquellos que han demolido las casas ó las iglesias, y generalmente todos los cabecillas de los *clubs jacobinos*.

« . . . . . En estos procesos deberán considerarse con madurez todas las circunstancias que pueden minorar al delito: no se opone la indulgencia á la justicia; antes forma una parte esencial de la misma, tan necesaria en las causas criminales, como lo es la equidad á la ley en las civiles. *Los jacobinos solos son incapaces de perdonar; no se puede citar ni un ejemplo del contrario*. Con estos temperamentos, deberá ser una de las primeras ocupaciones de la autoridad, el seguir las causas de estos infames. *Si se descuida esta providencia, ANTES DE UN AÑO*, será otra vez deribado el gobierno. ¿Como se puede pensar que unos hombres ascendidos desde la clase mas ínfima de la sociedad á la cumbre

del poder, y que lo han ejercido con tanta barbaridad, vuelvan á su oscuridad, y sean súbditos laboriosos y útiles? Esto es absolutamente imposible. Y por otra parte, ¿es de creer que un súbdito virtuoso, fiel y valiente, despues de haberse restituido á su habitacion, medio demolida ó quemada, sufra con paciencia la vista del malvado que habrá degollado á sangre fria á su padre, á su hermano, ó á su esposa y tal vez á toda su familia, como hay muchos ejemplares? Esto fuera exigir demasiado de un hombre..... Un gobierno no puede ser considerado como tal *si no hace justicia á los oprimidos á quienes priva el hacérsela por sí mismos.*

« Bien sé que *aquellos que se interesan medianamente á las desgracias ajenas*, quisieran confundir en una misma masa á los criminales y á los inocentes por medio de una amnistía general, y que estos disimulan su *bárbara indiferencia*, bajo el nombre respetable de la humanidad.

« ..... No deja de ser extraño que, á proporcion que la faccion regicida va multiplicando sus crímenes y sus atrocidades, parece que se disminuye el deseo de infligirle unos castigos proporcionados á sus furores, y que se aumenta la disposicion de los ánimos á conceder una amnistía general..... Cuando la maldad viene investida de la fuerza y del poder, parece que en algun modo cambia de naturaleza, y sale de nuestra jurisdiccion. Mucho me temo que sea este modo de pensar el mas comun..... Pero otra causa hay que contribuye aun con mas eficacia á la impunidad de los grandes delincuentes; y es, el deseo que tienen todos los hombres investidos del poder, de disfrutar de él con comodidad. La pereza es, y no la humanidad, la que sugiere esta clase de amnistías..... La idea de clasificar á los delincuentes, de establecer una distincion entre los grados del crimen,



crimen, entre los gefes y sus agentes, entre los seductores y los seducidos, entre los hombres pérfidos y los crédulos, les presenta un laberinto inestricable que espanta su imaginacion. (47) Sin embargo, si emprendian esta tarea, pronto conocerian que es menos complicada de lo que suponen, y cuan poco sangrienta fuera su ejecucion. Sin duda se tendrian que infligir penas capitales, pero muy pocas visto el número de los delincuentes y la estension de la Francia; habria algunos condenados á la deportacion, y otros á los trabajos *para restaurar lo que han destruido*, otros á la detencion y al destierro; pero si no se hace un escarmiento, *si no se castiga á los mas culpables*, está perdida la justicia y la seguridad en Francia y aun en toda Europa.....\* »

La Europa ha visto cumplidas las predicciones de la *sana razon*, expresadas por M. Burke. El triunfo completo que los soberanos aliados han proporcionado á los revolucionarios de Francia en 1814, y que han afianzado con su influjo poderosísimo y aun con sus mismos actos, hasta la época del congreso de Aquisgran en 1818; y esta especie de sancion, dada por todos los reyes á los principios de la revolucion francesa, ha sido la causa principal y puede decirse la única, de las revoluciones de España, Portugal, Nápoles y Piemonte. Los conjurados han emprendido estas revoluciones con plena seguridad. ¿Han necesitado dinero para sobornar soldados? los capitalistas de todas las partes de Europa han ofrecido sus caudales. Estos calculadores hábiles se han dado prisa en tomar sus garantías sobre el producto de los asesinatos presentes y futuros, sobre el despojo de las iglesias y de las familias mas respetables, y todo esto con toda seguridad, sabiendo que por un derecho público nuevamente

\* La Europa lo ha querido. V. la nota citada, p. 203.

establecido se consideraban como sagradas las deudas contractadas por los revolucionarios, aun cuando llegase el caso que fuesen vencidos : han tomado sus *acciones* sobre la *empresa* de un regicidio como sobre la construccion de un canal. En fin, ¿han creido los conspiradores que fuese del caso suplir su corto número con el terror que inspirarian sus atrocidades? han cometido los crímenes mas horrorosos, perfectamente confiados en su impunidad, y bien asegurados por la *filantropía* de la política moderna contra aquel espanto saludable que los historiadores y los poetas habian mostrado hasta el dia de hoy en el corazon de los opresores del género humano.

La España ha experimentado particularmente y aun está experimentando en este momento los efectos de esta política tan perfectamente calificada por M. Burke. Entra un gran príncipe en aquel reino al frente de un ejército poderoso: el pueblo sale al encuentro á su libertador : los gefes de la conspiracion ya no pueden oponer medio alguno de defensa, aborrecidos generalmente, ni tienen hombres ni dinero. En otros tiempos unos hombres semejantes no hubieran tenido mas recurso en tales circunstancias que huir, ó acogerse á la clemencia del monarca. Hoy dia, les libra de todo temor el ver que no han sido vengados los crímenes de los revolucionarios que ellos se han propuesto por modelos. El ejército frances está á las puertas de Madrid, y Zayas manda acañonear á los españoles realistas, viejos, mugeres y niños que se atreven á gritar *viva el rey!* Nuestras tropas estan en la villa, y los asesinos de Vinuesa tienen valor de presentarse en ella; vemos á los del *martillo* paseando con descaro en las plazas y en los parages mas públicos; hasta han podido manifestar sin el menor recelo, la alegría que han tenido cuando sus cómplices han con-

stimado su crimen en Sevilla ; y unos hombres que *al cabo de seis años* han sentenciado á Elio por haber obedecido al rey legítimo , se jactan, y tal vez con razon, de inspirar todavía cierto terror secreto á los hombres de bien.

Desde que está nuestro ejército en España , el obispo de Vique y sus capellanes han sido mártires de su zelo por la religion ; el valiente Pablo Miralles ha sido trucidado por los soldados de Mina , y la ciudad de Barcelona presenta ahora el horroroso cuadro de todas las atrocidades que se vieron en Francia en 1793.

No cabe duda que ese terror que inspiran los revolucionarios , y la seguridad que ellos tienen para sí y para sus propiedades , son la causa de sus nuevos crímenes , y de la *prolongacion de la guerra*.

Aragon y castilla la vieja ya estaban libres del yugo revolucionario , S. A. R. el duque de Angulema estaba para entrar en Madrid cuando Mina echó la siguiente proclama en Cataluña.

« Artículo I.º Seran fusilados irremisiblemente y al instante que se les prenda todos los que hayan sido miembros de alguna junta , sociedad ó corporacion cualquiera opuesta al actual sistema de gobierno , y los que hayan alistado hombres , ó conspirado contra la constitucion.

« Art. 2.º Cualquier pueblo en que se toque á rebato contra las tropas constitucionales ó algun individuo de ellas , será incendiado hasta que venga reducido á pavesas y no quede en él piedra sobre piedra. »

Al mismo tiempo el general Villacampa hacia publicar en Sevilla otra proclama que tambien contiene ( en frase del periódico oficial de los *liberales franceses* ) *unas providencias muy decisivas*.

» El que , ó de palabra ó de hecho , cooperare á la rebelion será tenido por *traidor á la patria* , y tratado como tal.

« El que , conociendo la situacion de los *facciosos* , la ocultare ó la *disimulare* advertidamente , será tenido por *traidor á la patria* y tratado como tal,

» Los individuos de los ayuntamientos de las villas ó pueblos situados á seis leguas de distancia de toda columna constitucional , que dejasen de mandar de hora en hora un parte de los movimientos de los *facciosos* en sus cercanías , pagarán de sus bienes una multa de 10,000 reales , y si de su olvido resultase algun daño en lo sucesivo , serán *juzgados militarmente*. »

Para completar estas providencias , un decreto de cortes dado en Sevilla , manda que sean confiscados los bienes de todo español que se reuna al ejército de los *facciosos*.

Aqui es donde particularmente se hacen mas sensibles las variaciones fundamentales que ha introducido en la política la filosofía moderna , las que nos ha parecido muy del caso poner á la vista de nuestros lectores.

Henrique IV aun no era dueño de una cuarta parte de la Francia : dominaba la *liga* en Tolosa y en el grande distrito de su parlamento , en Leon , Reims , Laon , Amiens , Roan , Poitiers , Bourges , Orleans , y hasta en Meaux y Pontoise , mucho faltaba que el Rey estuviese en disposicion de hacerse abrir las puertas de Paris , cuando dió el edicto de 27 de diciembre de 1592 , por el que mandó á los parlamentos y á todas las varas de justicia que persiguiesen á todos los franceses que *dentro un mes* no se hubiesen sometido á la autoridad real , y los tratasen como á reos de lesa majestad en primér grado.

Un hijo de Henrique IV , tan valiente como su abuelo , está al frente de un ejército el mas decidido y mejor disciplinado , y tiene su cuartel general en Madrid. Los antiguos consejos de la nacion española estan en el pleno goce de su autoridad : los grandes han publicado sus sentimientos de fidelidad al monarca : los obispos , tan venerados en España , todo el clero , *todo el pueblo* , desechan la revolucion y reconocen con entusiasmo á la Regencia durante el cautiverio del rey. ¿ Donde está pues la autoridad legal , si no está aqui ? Sin embargo , las cortes á las que apenas queda un territorio , Mina y Villacampa acompañados de algunas gavillas de bandoleros , son los que amenazan á los súbditos fieles al rey , llamándolos *facciosos* , y declarando que serán tratados como traidores á la patria ! y la Regencia no manifiesta su autoridad legítima á los rebeldes : estando instalada junto al palacio donde reside el hijo de Henrique IV , aun no ha dado un edicto igual al de aquel monarca , por el que venga declarado , que serán castigados como reos de lesa magestad , los generales y los oficiales de cualquiera graduacion , que se atreven á tener cautivo á S. M. el rey católico , que oprimen á los habitantes de las ciudades del reino , cuyas fortificaciones estan en su poder ; y por fin todos los que componen el ejército rebelde , como no reconozcan en el mas breve término á la autoridad legítima : últimamente , no se ha oido decir que la regencia haya mandado confiscar las propiedades de los militares rebeldes en las provincias que estan libres del yugo de aquellos.

¿ Por que razon los hombres que estan al frente del nuevo gobierno español , tan conocidos por su profunda adhesion á los antiguos principios monárquicos , parece que titubean en desplegar , por el servicio del monarca y por el bien de la monarquía , la plenitud del poder de que estan inves-

tidos durante el cautiverio de S. M.? No se presenta otra sino las circunstancias en medio de las cuales se ha formado este gobierno. Dependiente este de la grande alianza del continente, se resiente del influjo de aquella nueva política europea que presidió á la restauracion de 1814, y que ha hecho dudoso, á los ojos de los pueblos y hasta de los mismos gobiernos, el título legal de la autoridad.

En 1814, como ya lo hemos notado, los soberanos aliados, despues de haber destruido el poder de Bonaparte, trataron con los antiguos caudillos de la revolucion como con otra potencia legítima, garantizando todas sus conquistas. Aun en los *cien dias* las mismas potencias declararon que no pretendian imponer un gobierno á la Francia; (48) y con esto reconocieron implícitamente que, en todo pais, cada habitante podia entrar en deliberacion sobre la eleccion de un gobierno; que podia por consiguiente tomar las armas por su opinion, y que á los soberanos estrangeros solo les incumbia el declararse en favor del partido vencedor: política segun la cual ya no existiria en parte alguna el gobierno *de derecho*; y en virtud de la cual las conspiraciones podrian variar cada dia el gobierno *de hecho*: y que en la época de los *cien dias* obligó á la Europa, en defecto de principios á armar un millon de hombres, y á derramar tanta sangre en *Waterloo*.

Las tentativas continuas de los revolucionarios de Francia, las revoluciones de España, Portugal, Nápoles y Piamonte, han hecho sentir por fin á la Europa las funestas consecuencias de estas nuevas doctrinas: los monarcas de Rusia, Austria y Prusia han proclamado en la declaracion de *aybach*, las máximas eternas en las que estriba la seguridad de las naciones; y el rey de Francia que las habia practicado ya, desechando la *constitucion* decretada por el *Senado* á 6

de Abril de 1814, las ha publicado, anunciando, desde lo alto de su trono, que tomaba las armas para restablecer la autoridad legítima en España. Pero la impunidad y aun los premios concedidos á los grandes delitos políticos desde 1814, y la apología de la rebeldía (asi que de todas sus consecuencias con respecto á los monarcas), hecha este año mismo por los ministros de Inglaterra, han dejado una impresion mas fuerte que no las declaraciones y las palabras de los reyes. La capital de España ha ofrecido un ejemplo horroroso de esta verdad. Que Zayas haya mandado fusilar y acuchillar al pueblo de Madrid á 20 de mayo de 1823, es una cosa natural de parte de un revolucionario: Murat al frente de un ejército italiano, polaco y transrenano mas que frances, hizo otro tanto el dia 2 de mayo de 1808. Pero Zayas ha sido obedecido por unos españoles la mitad de los cuales tenian sus casas y haciendas en el pais ocupado por el ejército frances: la certeza de la impunidad ha hecho sola que pudiese hallar un número suficiente de hombres desalmados para asesinar á seis cientos ancianos, mugeres y niños. La misma seguridad en el crimen ha acompañado á esos monstruos á Sevilla, donde han cometido el horrible atentado que hace estremecer á toda la Europa.

Cuando *Cromwel* se apoderó de la persona de Carlos I, mandaba á un ejército victorioso; cuando la *convencion* consumó su horrendo regicidio, acababa de vencer á todas las potencias del continente: la *convencion* española rodeada de algunas gavillas de viles asesinos, solo ha cobrado alguna energía para el crimen por la impunidad proclamada en 1814 por los soberanos aliados.

Es necesario pues subir á la política de Henrique IV, padre de nuestros reyes, y que por tanto tiempo fue el dechado

de la Europa, si, con la práctica de la pretendida *filosofía moderna*, no se quiere echar cada día mas en olvido el sagrado caracter de la magestad real, y abandonar á los pueblos á todos los crímenes de las revoluciones y á sus desgracias.

---

## CAPÍTULO XIV.

*Sobre los primeros actos de la Regencia de España.*

LA regencia de España ha sido instituida con toda la solemnidad que pueden prescribir las leyes políticas. Estando presos todos los individuos de la familia real, los dos grandes tribunales que ejercen su jurisdiccion en todo el reino y sus colonias han designado los miembros que debian componerla. S. A. R. el señor duque de Angulema la ha reconocido en nombre del rey de Francia; todos los soberanos del continente han mandado á sus ministros cerca de ella; por fin la han reconocido los *grandes* y todas las ciudades y pueblos de España que no estan oprimidos bajo el yugo de los ejércitos revolucionarios. No se puede dar una autoridad mas legal: puede esta, y debe ejercer toda la autoridad real durante el cautiverio de S. M. C.

Su acto primero ha sido el restablecimiento de todas las justicias y magistraturas, cuales existian cuando el rey perdió la libertad; confiando los empleos importantes á unos hombres que han manifestado la mayor fidelidad, zelo, y capacidad, antes y despues del cautiverio del rey. Ha tomado las providencias mas sabias para impedir que los enemigos públicos vuelvan á añudar sus tramas. Ha confiado la administracion general de la policia del reino á un sugeto venerado por sus virtudes y por la persecucion que



le acarrió su inalterable fidelidad. Los escritores *liberales* (49) han hablado de este decreto de la regencia y de la eleccion de aquel magistrado , como de una *providencia que amenazaba hacer mayores y mas crueles los males de la España* , esto es, *hacer mas cierta* la destruccion de la faccion , y mantener el buen orden y la seguridad pública. Este decreto y esta eleccion no necesitan mas elogios.

La regencia se ha portado segun los consejos de M. Burke hácia los autores de los crímenes revolucionarios ; mandando que aquellos que hayan contribuido á las desgracias del pueblo de Madrid , del 22 de mayo , serán perseguidos y juzgados segun las leyes : este acto de la regencia hace ver que imitará al parlamento de Paris en la restriccion que puso á la amnistía de Henrique IV , con respecto á los hombres viles que habian asesinado á unos hombres indefensos ; entregará en manos de la justicia á aquellos que usaron el puñal y el martillo sacrificando sus víctimas en las cárceles. Los hombres rectos y sabios que componen el gobierno de España , saben que la palabra *reaccion* no se conoció sino en un tiempo y en un pais , donde ya no habia recurso contra el crimen : y preservarán á la España de las *venganzas particulares* , vigilando á que los magistrados á quienes está confiada la *vindicta pública* , cumplan religiosamente con sus deberes.

Con restablecer los diezmos , ha hecho la regencia el mas bello elogio del pueblo español , cuyo espíritu conoce perfectamente. El diezmo seguirá en España llenando su triple destino , de adornar á los altares , de alimentar á los pobres y hacer los ministros de la religion independientes del erario público. Estas sabias disposiciones del gobierno harán que el labrador no se halle agoviado por el pago de esta prestacion *en frutos* , exonerándole de aquellas contri-

buciones insólitas, en numerario, que las cortes le habían impuesto.

En fin, una determinacion de la regencia, igualmente grande, justa y política, reorganizando el sistema de hacienda en España, inutiliza para siempre el gran movíl de las revoluciones. Desde la deliberacion de la cámara francesa de 1815, que pronunció el estrañamiento de los regicidas, no ha habido en Europa otro acto de legislacion en que se haya rendido un obsequio mas importante á los gobiernos legítimos, que el decreto de la regencia de España que anula la deuda contractada por las pretendidas cortes, reunidas á pesar de una proclama solemne del rey y por un acto de rebelion.

Ninguna familia hay en Europa que no deba el mayor agradecimiento á los estadistas que han dado este grande ejemplo. Ya se dejarán de ver los especuladores prestando sus caudales á unos hombres que no pueden pagarlos sino cometiendo los crímenes mas espantosos, derribando los tronos, y sujetando á los pueblos á la mas horrible tiranía. « El tratado de paz mas grande que haya mentado la historia, es, á mi parecer, dice Montesquieu, el que hizo » Gelon con los Cartaginenses; exigiendo que aboliesen la » costumbre de inmólar *víctimas humanas*, estipulaba á favor » del género humano. » La regencia de España haciendo tambien que no se sacrificara mas la sangre de los hombres á la codicia del oro, *ha estipulado á favor del género humano.*

---

*Observaciones particulares sobre la pretendida validez de la deuda contraida por las Cortes.*

---

Es de notar que han llenado el empréstito de las cortes unos capitalistas que por una obligacion de cien francos han dado treinta. De este modo han comprado por mil francos una renta que sobre los fondos de Francia les hubiera costado tres mil. Es lo mismo que si hubieran apostado tres contra uno que no se les pagaria : esta suerte, que ellos mismos han creído tan probable , es la que ha venido ; ¿ de quien tienen que quejarse ? ¿ quien debe reembolsarles lo que han perdido á este juego ? Por cierto que no será Fernando VII , ó la Regencia que le representa.

Si estos jugadores insistiesen para lograr tan estraña indemnidad , fuera obvia la contestacion de los fieles vasallos de Fernando VII : ¿ Y que , podrian decirles , habeis suministrado dinero para pagar la rebellion de la isla de Leon , para sobornar al ejército , para remunerar á los carceleros del Rey y de su real familia , saciarle de ultrajes y encerrarle por fin en Cádiz ; y pretendeis que os paguen el rey y la nacion española !!! Si los asentistas de la revolucion en la que habeis tomado *acciones* hubiesen logrado corromper al pueblo y hacer que hubiese degollado á sus sacerdotes en vez de seguir su doctrina , que se hubiese armado en Sevilla y en Vitoria en vez de salir al encuentro á su libertador , entonces hubierais podido esperar el ganar vuestra apuesta , y hubierais tenido cien francos por treinta : pero no se han asesinado bastantes eclesiásticos ; el *martillo* no ha herido á bastantes víctimas ; el primer cañonazo ha ahuyentado á vuestros aliados *carbonarios* , *liberales* , *radicales* ; ha sido una desgracia para vosotros , estamos en ello , pero á buen seguro

que no serán los súbditos fieles de Fernando VII , ni los españoles adictos á su patria , los que vengan á *indemnizaros y consolaros* de que hayais perdido vuestra *apuesta filantrópica*.

---

---

## NOTAS.

---

(1) Desde el año 1770, el Sr. abogado general Seguier se espresaba de este modo, en su requisitoria al Parlamento, denunciando el libro titulado : *Système de la nature*, con otras seis obras impías y sediciosas : « Se ha levantado entre nosotros una secta impía y atrevida. Ha condecorado á su funesta sabiduría, con el nombre de filosofía. Bajo este título, ha querido poseer todas las ciencias. Sus parciales se han erigido preceptores del género humano. *Libertad de pensar*, este es su grito, y este ha resonado de una á otra parte del mundo. Con una mano han atacado al trono, y con la otra han intentado derribar los altares. Erá su objeto apagar la Fe, y dar otra direccion á los espíritus en punto á las instituciones religiosas y civiles; y la revolución ya quasi se ha verificado. Los prosélitos se han multiplicado, sus máximas se han esparcido, las basas antiguas de los reinos han empezado á bambolear, y las naciones aturdidas de ver sus principios aniquilados, se han preguntado á sí mismas por cual fatalidad se hallaban tan mudadas de lo que antes eran. »

(2) Véase particularmente la excelente historia de la guerra de la península, por Southey. (*nota del escritor ingles*).

(3) Se lee en las cartas de un amigo del conde de Toreno, publicadas con la obra de aquel diputado de las *Cortes constituyentes* : « Durante la guerra de la independencia, Riego permaneció dos años prisionero en Francia, y empleó aquel tiempo en cultivar su talento con la lectura de los *buenos libros franceses*. » Bastante conocido es lo que el escritor liberal entiende por *buenos libros*. Sin embargo es útil ver cuales son los que los liberales han hecho traducir de tres años á esta parte para la instruccion de la España. Aventuras de Foblas, traducidas al español por Don S. A. Llorente.

Bosquejo de una pintura histórica de los progresos del entendimiento humano, por Condorcet.

Cartas persianas.

Comentario sobre el espíritu de las leyes, por Destutt de Tracy.

Compendio del origen de todos los cultos, por Dupuis.

Contrato social.

El cristianismo á descubierto , por Boulanger.

Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad de las condiciones entre los hombres , por J. J. Rousseau.

El compadre Mateo , 2 t. *en-12* , con láminas.

El Citador , 1 vol. *en-18*.

El curso de política constitucional , por Benjamin Constant.

El buen sentido , ó la sensatez deducida de la naturaleza , por el baron de Holbach.

Emilio , ó de la educacion , por J. J. Rousseau.

La Religiosa , por M. Diderot.

Las ruinas , por Volney.

Moral universal , por S. Lambert.

Sistema de la naturaleza.

(4) Es de notar que los demagogos modernos entienden por *soberania del pueblo* , la soberania que ellos mismos han usurpado. Los revolucionarios de Cadiz sabian muy bien que el pueblo español combatia por su religion y por su Rey , mientras que ellos atacaban á los ministros de la religion , y despojaban al Rey de toda soberania. Asi mismo , en Francia , los ministros de los *cien dias* decidieron que un colegio electoral representaba un departamento con tanto que tuviese bastantes electores para formar el *bureau* ; y por esta decision , catorce electores intitulándose colegio electoral de de los Bajos-Alpes nombraron á M. Manuel , lo que mereció los aplausos de aquellos *representantes* que acababan de proclamar la soberania del pueblo y el nuevo imperio de Bonaparte.

(5) Llámanse en francia los *cien dias* los tres meses que duró la última invasion de Bonaparte en 1815. (*Nota del traductor.* )

(6) Josef Moreno Guerra publicó este papel en Cadiz á 16 de Febrero de 1822 , en ocasion que en virtud de la soberania del pueblo , y por consiguiente de cada fraccion del mismo , queria fomentar en aquella ciudad la insurreccion contra el ministerio de aquel tiempo y contra la mayoría de las Cortes.

(7) El general Elio sorprendió á Vidal y á sus cómplices en su reunion. Vidal tiró un pistoletazo al general , y lo arremetió con un puñal. El general Elio se defendió , y lo mató en el mismo puesto. En aquel entonces los liberales negaron que hubiese tal conspiracion , para hacer mas cargos al general Elio , pero desde que han triunfado no han temido confesar su realidad.

(8) Esta osadía de la convenion de Cadiz parecería increíble si no fuera tan público el hecho. Los oficiales franceses que estaban delante de Cadiz han leído durante tres meses este Robespierre español.

(9) Este escrito que ha parecido posteriormente á la abertura de nuestra sesion, y á la publicacion del discurso de S. M., ha tenido ya ocho ediciones en Inglaterra: el autor escribe en presencia de muchos millares de compañeros de armas, y nadie ha atacado la exactitud de los hechos que refiere.

(10) Bonaparte habia dado esta orden al ministro de la justicia, antes de marchar á Rusia, para ejecutarla despues de sus nuevos triunfos; mas la providencia destruyó sus proyectos como en él siglo cuarto los de Juliano cuando este marchó á la guerra contra los Persas.

(11) Bonaparte decia un día en su consejo de estado, que no habia mas que dos soberanos verdaderos en Europa, el emperador de Rusia y el rey de Inglaterra, porque los dos eran gefes de su iglesia. « El poder verdadero, decia, no consiste en disponer de los cuerpos, pero sí en gobernar las almas. » Enseñaba algunas medallas de los emperados romanos, y observaba que en ellas se leia *pontifex maximus*.

(12) Bajo el gobierno imperial, los consejeros de la universidad se presentaban una vez al año al emperador, para hacerle relacion de sus trabajos. En 1813, Bonaparte dirigió á estos gefes de la universidad, uno de aquellos discursos que se han conservado « M. de Fontanes, dccia, no ha querido entenderme: cuando le nombré gran-maestro de la universidad era mi ánimo que retirase la instruccion de las manos de los clérigos. Los clérigos, ( prosiguió, con el estilo bajo que acostumbraba ) dicen á los jóvenes que este mundo es como una diligencia que debe llevarlos al cielo. Yo quiero que esta diligencia vaya llena de buenos soldados ». Luego repitió todo cuanto por la mañana habia leído en el *Citador* contra la religion. Los traductores españoles de Diderot y del baron de Holbach debian precisamente ir acordes con tal maestro.

(13) M. Bignon habiendo hablado mucho de la liga en su discurso de 25 de febrero, recordaremos que se llamaba *liga española* el partido que queria hacer pasar la corona de Francia á la casa de España, en oposicion á la *liga francesa* que queria conservar á un mismo tiempo en Francia, la religion católica y la dinastía legítima de nuestros reyes. Hacia parte de la liga francesa aquella seccion del parlamento de Paris que no

había querido seguir al príncipe presidente *Achille de Harlay* y á la mayoría del mismo parlamento cuando el rey lo había trasladado á Tours, la que, sin embargo, durante los pretendidos *Estados de Paris* en los que dominaba la liga española, dió el famoso decreto de 27 de junio de 1593, para que se mantuviese la ley *sálica*.

Claro está que entraba en el plan de Voltaire y del partido filosófico, el confundir las dos ligas; en términos que, al referir como el presidente Brisson fue asesinado por la facción de los diez y seis, el poeta filósofo ha tenido que disimular que este magistrado era el jefe de la liga francesa en Paris, y lo elogia por su fidelidad al rey del mismo modo que diez versos mas arriba ha elogiado al primer presidente Achille de Harlay que presidia el parlamento en Tours.

Para contestar al dilatado paralelo que hace M. Bignon en su discurso, entre las miras de Felipe II sobre la Francia, y las que S. M. Luis XVIII manifestó sobre la España en el discurso que pronunció desde su trono al abrir la sesión de este año, basta decir que Felipe ligado con los enemigos de la casa real, trataba de colocar á uno de sus hijos en el trono de Francia; y que Luis XVIII protege á los fieles vasallos de Fernando VII, y solo toma las armas para ayudarles á colocar de nuevo su rey en el trono.

(14) M. d'Alberg (aleman de nacion) fue naturalizado frances, nombrado par de Francia y embajador, por empeño de M. de Talleyran. Despues que su protector pronunció su discurso, salió para Inglaterra. Nadie piensa que consiga en este reino los medios para revolucionar la Europa, ó la Francia que fuera lo mismo.

(15) Las cortes de España, las dos cámaras del parlamento en Inglaterra, los parlamentos de Francia, se designaban con el mismo nombre *Curia*, cuando en estos tres reinos se actuaba en latin.

(16) Don Gaspar Melchor de Jovellanos es autor de una obra muy importante sobre las leyes agrarias de España y sobre los medios de perfeccionar la agricultura en aquel reino. M. de la Laborde ha creído, con razon, que debía traducir este escrito por entero, cuya traduccion forma una gran parte del cuarto tomo de su itinerario de España.

(17) Hemos visto antes que los 69 diputádos que al regresar Fernando VII á España, le dirigieron sus representaciones contra la constitucion de Cadiz, se quejaron de que este decreto



Decreto de la junta central habia sido desechado en Cadiz. Lo que prueba que el tal decreto merecia la aprobacion de los Españoles mas adictos á las antiguas leyes de su pais. Estas representaciones fueron estendidas por el señor marques de Mataflorida.

(18) Era absolutamente igual la composicion de las antiguas cortes de España y la de los estados generales de Francia. En Francia y en España, el clero, la nobleza y los comunes deliberaban separadamente: de este modo cada orden defendia sus derechos; y siendo necesaria la unanimidad de los tres órdenes para producir una resolucion de las cortes ó de los estados, se hacia imposible toda revolucion. Esta division del poder legislativo es el principio de todos los gobiernos formados en Europa por las naciones germánicas, que en el quinto siglo invadieron el imperio romano. « Los gefes, dice Tácito, en su descripcion de la Germania, arreglan por sí solos los negocios de poca importancia; los demas se tratan en la asamblea general; pero en tales términos, que, en los asuntos mayores cuya decision pertenece á la asamblea general, la discusion está reservada á los gefes. \* Montesquieu citando este paso, dice: « El que quiera leer la obra admirable de Tácito sobre las costumbres de los germanos, verá que los ingleses han tomado de ellos la idea de su gobierno político: este hermoso sistema tuvo su origen en las selvas. »

Uno de los mejores traductores de Homero ha descubierto en aquel poeta el mismo gobierno que Montesquieu encontró en Tácito. Este se ve todavía mas claramente en el hermoso libro sobre las costumbres de los pueblos antiguos de Grécia, que Tucídides colocó al principio de su historia. Un padre de familia que consulta sobre los negocios ordinarios á sus hijos mayores, y trata de los asuntos graves, primeramente con toda su familia, luego separadamente con sus hijos mayores, es un gobierno enteramente conforme á la naturaleza.

El despotismo de los emperadores romanos habia borrado en todas partes este gobierno paternal. Los Germanos lo establecieron de nuevo en casi toda Europa, y luego se perfeccionó con el influjo de la religion cristiana.

El mecanismo rígido de los tres poderes, cual se ha visto por primera vez en Inglaterra, solo fue establecido en aquel pais despues de las guerras civiles del siglo trece, por el auto llamado la *gran carta*.

\* *De minoribus rebus principes consultant, de majoribus omnes: ita tamen ut quorum penas plebem arbitrium, est apud principes pertinetur.*

Cuando S. Luis, rodeado de su parlamento, falló en Amiens sobre las diferencias que el rey y el *parlamento* de Inglaterra habian sometido á nuestro santo monarca, sobre la ejecucion de aquella tan célebre *carta*, ¿tendria acaso el parlamento de Francia envidia alguna al de Inglaterra? No por otro motivo han tenido nuestros vecinos, antes que nosotros, una constitucion *escrita*, sino porque han tenido reyes tiranos y débiles. En Francia, han formado por muchos siglos nuestra constitucion *usual*, el amor mutuo del rey y de los vasallos, y la certeza de la sucesion á la corona en una familia cuyo interes era el del reino. Nuestras desgracias nos han obligado tambien á escribir nuestras leyes politicas: nuestro deber es conservarlas y hacer de ellas una aplicacion justa.

*P. D.* Desde la primera publicacion de este escrito, he tenido noticia de una obra titulada: *Teoria de las cortes*, ó sea *Historia de los grandes congresos nacionales de Castilla y de Leon*, por Don Francisco Martinez Marina (diputado en las cortes actuales). Este docto escritor hace conocer muy bien los antiguos fueros politicos de España. Y con todo su libro no deja de contener la condenacion mas completa de la *constitucion de Cadiz*. Estos antiguos fueros politicos estaban confiados á la custodia de los tres estamentos, deliberando estos cada uno de por sí; asi es que, en una larga serie de siglos, la historia de España no hace memoria de haber padecido el menor menoscabo ni la religion, ni la autoridad real, ni las propiedades particulares. Pero el congreso llamado *constituyente* de Cadiz, en el año de 1812, á la par de la asamblea llamada *constituyente* de Francia en 1789, no siendo contenidas por el *reto* del clero y de la nobleza, conforme á aquella antigua constitucion que conservó á todos los estados de Europa durante quince siglos \*, ha debido resultar igual trastorno en las dos naciones. Verdad es (dice M. de Bonald, hablando de la revolucion de 1789, en su excelente escrito sobre la última obra de madama de Estal), «Verdad es que una vez confundidos los tres órdenes del estado en una misma asamblea y en un mismo voto, era inevitable la revolucion, por esta muy buena razon que ya estaba hecha, y que estaba destruida la antigua constitucion.»

\* Aun en Inglaterra duró por muchos siglos el deliberar la nobleza separadamente del clero, estos dos órdenes teniendo unos mismos intereses politicos se reunieron despues y deliberaron juntos; pero todos los obispos, y hasta la *reformation* todos los abades tuvieron entrada en la cámara alta. Si, bajo Henrique VIII, el clero hubiera formado un orden separado, tal vez hubiera logrado Juan Fischer, obispo de Rochester, reunir á sus hermanos en la defensa de la fé antigua; hubieran podido á lo menos retardar la última decision del rey por una resistencia legal, y poner así un obstáculo á la precipitacion que fue la última causa del cisma de Inglaterra.

(19) Nuestro Henrique IV tenia á estos preceptores de la juventud una estimacion igual á la que hoy dia les profesan todos los realistas españoles. En 1602 escribia al cardenal de Ossat.\* « He propuesto la union de cierto priorato situado » junto á mi casa de la Fleche á un colegio que deseo fundar » en aquel sitio , en el que pienso colocar á los jesuitas , *pues* » *los tengo por mas hábiles y mas capaces que los demas maestros* » *para la instruccion de la juventud* ». En este colegio de la Fleche quizo Henrique IV que fuese depositado su corazon.

Durante el reinado de este principe doblóse en Francia el número de los colegios de jesuitas , y en el último año de su vida , mandó á la América septentrional aquellos mismos misioneros que los reyes de España y Portugal quitaron , 150 años despues , á los desgraciados Indios de la América meridional.

Los filósofos destruyeron en el siglo pasado esta sociedad de predicadores evangélicos , los revolucionarios criados en la misma escuela no cesan de atacarlos hoy dia con el mayor encono , y con esto dan un nuevo realce á la escelencia de aquel instituto. Bien claramente se conoce , por sus discursos y por sus escritos , que un filósofo revolucionario mataria con aun mas satisfaccion á un jesuita que á un rey.

(20) Se ha observado que los periódicos revolucionarios pintaban con la mayor viveza y muy repetidas veces , todas las relaciones de las atrocidades que cometian los *Canibales* de España. A primera vista parecía estraña esta ingenuidad , y ha sido necesario reflexionar para conocer sus designios. Los revolucionarios de Francia querian amedrentar á los realistas franceses enseñándoles la suerte que les esperaba , si se atrevian á hacer la guerra á la revolucion. Se han publicado reflexiones muy notables sobre este particular. Este artículo viene firmado de un jóven , pero se conoce muy bien que acaba de conferenciar con un hombre que ha visto toda la revolucion , y la ha combatido con la mayor constancia é igual talento:

« Es tan viva y tan profunda la impresion que en Francia ha dejado la revolucion en todos los ánimos , que ahora mismo , bajo el dominio del príncipe legítimo , ha podido conservar , por el terror de los recuerdos , cierto imperio sobre la opinion. Los pueblos han temblado tanto tiempo delante sus horribles tribunales , que la memoria de sus excesos amedrenta aun de cuando en cuando las conciencias mas puras. Sobrecogen los ánimos algunas veces ciertos movimientos de

\* Lettres du cardinal d'Ossat. T. 5 2.e, p. p. 26.

terror como si dependiese aun nuestra suerte de aquellos decretos, y que el hombre de bien fuera obligado, para probar su inocencia y escapar del suplicio, á esconder sus virtudes, y disimular lo que hizo por su rey.

« Este terror revolucionario influye pues principalmente sobre el gobierno. Tanto se ha repetido que los reyes son los mandatarios del pueblo, y la rebelion ha puesto tantas veces en accion este principio, que los gobernantes han llegado casi á dudar de su poder y de su legitimidad. Al paso que no quieren ser vasallos de la revolucion, parece que la reconocen cierto dominio, sujetándose voluntariamente á sus censuras, y poniéndose bajo su vigilancia inmediata. ¿ Cuantas veces, de siete años á esta parte, hemos visto al ministerio temiéndola cuando debia hacerla temblar, y enredándose en sus cadenas cuando podia sujetarla. »

Un congreso nunca recibirá la impresion de este terror. Cuando, el dia de la expulsion de M. Manuel, el general Demarçay amenazó al presidente de la cámara con *el dia de la justicia*, la cámara contestó riéndose de él. Una junta de hombres graves, que han merecido la confianza de sus conciudadanos, conoce muy bien que los revolucionarios no son temibles sino cuando se les pone la victoria en las manos. Y esta ventaja puede dársele un ministerio, pero jamas se la dará el cuerpo de los diputados de una nacion.

(21) Se ve en las confesiones de J. J. Rousseau, que M. de Malesherbes, director de la librería, hizo estampar en Francia el *Emilio* y la *nueva Eloysa*, y que favoreció la circulacion del *Contrato social*.

(22) Permítaseme el decir que tengo el honor de ser amigo de dos magistrados miembros de esta junta provisional. En las largas conversaciones que he tenido con estos apreciables españoles, he conocido el caracter grande y las virtudes de la nacion española. A mas de que habiéndome interesado como todos los realistas franceses por los realistas españoles, he tenido personalmente para ello un motivo mas particular y mas sagrado. Un hermano mio adoptó la España por su patria cuando nuestra revolucion, y desde aquel pais hospitalario, pasó á mejor vida. Espresó su agradecimiento á la nacion española en unas cartas que M. de Chateaubriand ha tenido á bien insertar en los apéndices del *Genio del cristianismo*. Despues de haber recorrido la mayor parte de la España escribia á su familia: « . . . . No creo haber viajado en mi vida con mas confianza ni con mas gusto: he encontrado

» en todas partes gentes honradas , buenas y caritativas....  
 » Aprecio en extremo este pueblo que se aprecia á sí mismo ,  
 » que no sale á servir las demas naciones , y que conserva  
 » un caracter original. . . . ¡ Cuanta gente de bien ! no  
 » sería aqui menor que en Francia el número de los mártires ,  
 » si fuera posible en este pais atacar la religion. Dudo que  
 » lo intenten por ahora. . . . » Esta carta fue escrita en  
 1799. Nueve años despues , Bonaparte introdujo la impiedad  
 en España con sus ejércitos , y ahora las cortes hacen allí  
 muchos mártires.

(23) La providencia permitió que la *Convencion* hiciese honor ( aunque involuntariamente ) á los sentimientos de la Francia , no queriendo admitir *la apelacion al pueblo*.

(24) He oido del general Quesada una prueba de esta opinion de la España , que nada deja que contestar. Si este general se ha sostenido durante ocho meses en Viscaya y en Navarra ; si con solos 1,500 hombres ha podido atravesar todo Aragon , haciendo una marcha de mas de 60 leguas , desde Urgel á Yrati , sin la menor pérdida , fue porque los pueblos estaban á favor suyo. No se puede esplicar de otro modo que Merino haya conservado siempre partidas de infanteria y caballeria armadas , desde la época del cautiverio del rey en marzo de 1820 ; que Závala se sostenga en Viscaya desde tanto tiempo ; que Bessieres ocupe Mequinenza sobre el Ebro desde nueve meses , las marchas de este general al rededor de Madrid , las victorias de Ulman amigo intrépido y fiel del general Elio , y otros muchos gefes realistas españoles , nos dan hoy día iguales pruebas de esta verdad.

(25) San Fernando , hijo del rey de Leon , era primo hermano de san Luis , por su madre Berenguera de Castilla hermana de Blanca de Castilla , madre de san Luis.

Mientras que san Luis atacaba á los enemigos del nombre cristiano en el Levante , san Fernando combatialos en la península ; reunió el reino de Sevilla á los de Castilla y Leon y se apoderó de Cadiz. Asi como san Luis fue el legislador de la Francia con sus leyes llamadas *établissements* , san Fernando dió otra compilacion de leyes llamadas *las partidas* , por las que hasta ahora se ha gobernado la España. Los dos reyes protegiéron igualmente las letras , y san Fernando fundó la universidad de Salamanca.

Las casas reales de Francia y España descenden de san Fernando por la reina Juana , hija de Isabel de Castilla y de Fernando rey de Aragon , madre de Carlos V , y por María Teresa de Austria muger de Luis XIV.

San Fernando descendia de Pelayo, por los reyes de Asturias, de Oviedo y de Leon.

(26) Una declaracion del rey de Francia de 1788 encargaba á todas las academias y á todos los hombres sabios publicar cuantos documentos podrian procurarse relativos á la antigua forma de nuestros estados generales. ¡ Cuales eran los consejos que entonces dirigian á nuestro buen rey!!!

(27) Todo el mérito de los legisladores de Inglaterra, dice M. Frivell, \* ha consistido en un grande apego á todas las costumbres antiguas, é igual aversion por todas las inovaciones que no fuesen absolutamente necesarias. . . . Mientras que en las demas monarquías de Europa se han variado, y muchas veces sin motivo ó arbitrariamente, sus instituciones antiguas, los Ingleses han respetado siempre las suyas, y asi se han perfeccionado lentamente por sí mismas. He aqui la causa verdadera de la superioridad de la constitucion inglesa sobre casi todas las demas de Europa; y por esta misma razon se hace tan difícil el imitarla. En el curso de la obra se puede ver la esposicion de estas profundas y evidentes observaciones.

(28) Los escritores ingleses convienen de esta mudanza que se ha obrado en los principios del gobierno de Inglaterra desde una época que coincide con la muerte de M. Pitt. El *New-Times* del primero de julio 1822, hablando de un escrito que publiqué el año pasado bajo el título de *Consideraciones sobre la marcha del partido liberal*, se espresa en estos términos: » Este diputado parece persuadido de que en las cámaras de los comunes de Inglaterra no se permitiria que un general al servicio del rey declarase en pleno parlamento que *usurpacion y gobierno legitimo no eran mas que meras palabras, y que el buen éxito de la rebelion la justificaba*. Parecele que las cámaras de los comunes mandarian á un orador semejante á la Torre. Nosotros pensamos que debería ser así, y que así hubiera sido veinte años atras; pero cuando vemos los insultos contra el rey, el parlamento y la constitucion que se toleran en los discursos que vienen en los periódicos como pronunciados en el parlamento, nos inclinamos á dudar si el autor de este escrito tiene conocimiento del cambio práctico (*practical change*) que estos veinte años últimos han traído en la constitucion de Inglaterra. »

Notamos, sobre este particular, que la cámara de los di-

\* De la Constitution d'Angleterre, ou quelques remarques sur l'ancienne constitution de la France. Par un Anglais, 2.<sup>a</sup> éd. p. 13.

putados, echandó á M. Manuel, se ha moñstrado animada del mismo espíritu que dirigia á la cámara de los comunes de Inglaterra antes de esta degeneracion antimonárquica que tan desgraciadamente ha manifestado en la discusion sobre la rebelion de España.

Ya no deberemos citar en lo sucesivo *antecedentes* del parlamento de Inglaterra, sino es tomándolos en los 112 años que discurrieron entre la entronizacion de Jorge I y la muerte de M. Pitt.

(29)¿ Lord Liverpool hubiera acaso podido decir que las *cortes* mandando fusilar al obispo de Vich, han tenido un *precedente* en la historia de Inglaterra, pues que Henrique VIII hizo decapitar al obispo de Rochester? Esta comparacion estaba muy distante del pensamiento de este ministro; y seria por demas contestarle que Henrique VIII haciendo un martir al venerable J. Fischer, puso en su lugar en la silla episcopal de Rochester á un obispo que, aunque reconoció la *supremacia eclesiástica* del rey, á lo menos continuó enseñando al pueblo los dogmas principales y la moral de la religion cristiana.

Las cortes no tienen mas *precedentes* que en la *convencion* de 1793. Los *liberales* españoles han asesinado á los obispos como sus hermanos los *liberales* franceses lo hicieron con los obispos mas venerables de Francia, y singularmente con el obispo de S. Pol de Léon, que Lord Liverpool pudo conocer en Inglaterra, y que habia merecido el respeto y la amistad de M. Pitt.

(30) Un escritor liberal insiste sobre la dificultad de esta convocacion. » ¿Qué harán, pregunta, cuando el ejército frances esté en Madrid? Dicen que convocarán las antiguas » cortes españolas. ¿De cuales cortes se trata?... ¿No saben acaso que no habia en España ninguna junta » central de cortes generales cuyos poderes se estendiesen » á la totalidad de la península?... ¿A cuales cortes se dará la preferencia? ¿A las de Castilla, de Andalucía, ó » de Aragon?... »

Estas observaciones probarian que el *consejo de Castilla*, insiguiendo el ejemplo de la junta central de Sevilla de 1820 obró con mucho pulso tratando de conciliar aquellas distintas constituciones que por otra parte eran idénticas en el fondo, pues en toda España las cortes deliberaban por *estamentos*: la diferencia principal era que en Aragon la nobleza estaba dividida en dos órdenes, *grandes y caballeros*, como sucedia en Inglaterra antes que los *caballeros* pasasen á la cámara.

de los comunes. Pero es muy fácil en el día conciliar estas leves diferencias cuando ya no estriban en intereses distintos.

Por otra parte las cortes generales no han caído en desuso como había sucedido con los estados generales de Francia; estas han sido constantemente reunidas á la entronización de cada rey para prestar su juramento al nuevo soberano y recibir el de aquel, duró tres meses su reunion en 1789 primer año del reinado de Carlos IV.; estaban compuestas de cerca cien diputados. Galicia, las tres provincias vazcongadas y Navarra tuvieron sus estados particulares, y por sus diputados prestaron juramento á Carlos IV.

» En semejantes épocas, dice M. Bourgoing, \* se mandan cartas de convocacion á todos los grandes, á todos los títulos de Castilla, á todos los prelados, y á todas las ciudades de voto en cortes. De estas cuatro clases las dos primeras representan á la nobleza, los prelados á todo el clero, y los diputados de las ciudades al pueblo.»

En esta forma es como el consejo de Castilla ó ( en defecto de este cualquiera real audiencia ) deberá convocar las cortes, á tenor del decreto del rey dado el día último de su libertad: sin que pueda inovarse nada hasta que el rey se halle libre en su consejo ó entre sus leales vasallos.

(51) *Gaceta extraordinaria de Madrid del martes 7 de marzo de 1820.*

ARTÍCULO DE OFICIO. — El Escmo. Sr. marques de Mataflorida, secretario de estado y del despacho universal de Gracia y Justicia, ha comunicado al Escmo. Sr. duque del Infantado, presidente del supremo consejo de Castilla, la real orden siguiente: — Escmo. Sr.: — Con esta fecha se ha dignado el Rey Nuestro Señor dirigirme el decreto siguiente: » Habiéndome consultado mis consejos real y de estado lo conveniente que seria al bien de la monarquía la celebracion de cortes; conformándome con su dictámen, por ser con arreglo á la observancia de las leyes fundamentales que tengo juradas, quiero que inmediatamente se celebren cortes; á cuyo fin el consejo dictará las providencias que estime oportunas para que se realice mi deseo, y sean oídos los representantes legítimos de los pueblos, asistidos con arreglo á aquellas, de las facultades necesarias; de cuyo modo se acordará todo lo que exige el bien general, seguros de que me hallarán pronto á cuanto pida el interés del estado y la felicidad de unos pueblos que tantas pruebas me

\* *Tableau de l'Esvagne*, 4.<sup>e</sup> édit. t. 1, p. 197.



han dado de su lealtad , para cuyo logro me consultará el consejo en cuantas dudas le ocurran , á fin de que no haya la menor dificultad ni entorpecimiento en su ejecucion. Tendreislo entendido y dispondreis lo correspondiente á su puntual cumplimiento. » Lo traslado á V. E. de orden expresa de S. M. para inteligencia del consejo , y á fin de que sin la menor demora disponga lo necesario á que se realicen sus benéficas intenciones. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio , 6 de marzo de 1820. »

Esta proclama fue el último acto de la voluntad del rey antes de perder su libertad. La invasion de palacio se verificó en la noche del 7 al 8 de marzo , en la *gaceta extraordinaria* de Madrid del 8 vino el siguiente artículo de oficio :

El Rey Nuestro Señor se ha servido dirigir á todos sus secretarios del despacho el real decreto siguiente :

» Para evitar las dilaciones que pudieran tener lugar por las dudas que al consejo ocurrieren en la ejecucion de mi decreto de ayer para la inmediata convocacion de cortes ; y siendo la voluntad general del pueblo , me he decidido á jurar la constitucion promulgada por las cortes generales y extraordinarias en el año 1812. Tendreislo entendido , y dispondreis su pronta publicacion. — Rubricado de la Real mano. — Palacio 7 de marzo de 1820. »

Ahora que la España puede manifestar con libertad sus sentimientos , se vé á las claras cual era aquella *voluntad general del pueblo* con la que trataron de encubrirse los conspiradores.

(32) Pregunto si no podian los soberanos de Europa pedir á la Inglaterra que dejase de autorizar los insultos hechos á las testas coronadas , en las personas de la familia real de Portugal , y que mandasen á las cortes que volviesen la libertad al rey y á la reina , y no obligasen á la archiduquesa de Austria princesa del Brasil , á estar desterrada en el nuevo mundo ; que no incendiasen las ciudades adictas al rey , y no tuviesen desterrados por mas tiempo al patriarca de Lisboa y demas ministros de la religion , de cuyos auxilios quedaba privado el pueblo portuguez ?

(33) Tertuliano escribia su *Apologético de la religion cristiana* reinado *Septimio Severo*. Niger , Albino y Casio habian sido proclamados emperadores por los ejércitos romanos ; pero *Septimio Severo* era el único reconocido del Senado ; cuya eleccion hacia su legitimidad.

(34) Este es precisamente el número de los reyes de Francia de la primera raza en el discurso de mas de ocho siglos, sucediendo siempre el hijo al padre segun el orden de primogenitura. Si se quiere cotejar esta sucesion tan regular y tan larga de los reyes cristianos, con otra sucesion hereditaria tambien de antiguos reyes paganos, citaremos, entre los sucesores de Alejandro, á los reyes de Macedonia, que fueron 22 en el espacio de 175 años, y los reyes de Siria que fueron 27 en el espacio de 216 años.

Ha habido alguna escepcion en esta brevedad de los reinados de la antigüedad pagana, y la mas notable es el reinado de Augusto; pero es muy cierto que su duracion fue mas efecto de la habilidad de aquel príncipe, que no de la disposicion de los pueblos á obedecer por deber de conciencia, cuyo deber solo fue conocido de los pueblos cristianos.

(35) Observa las buenas costumbres antiguas, decia S. Luis á su hijo: guarda las franquezas y libertades que guardaban los antiguos. (*Testamento de S. Luis.*)

(36 y 37) Ningun legislador de la antigüedad habia tenido la idea de buscar en el pueblo el principio de las leyes humanas y de la estabilidad de los gobiernos. » Nunca hallarás decia » *Plutarco*, \* una ciudad sin Dios y que no tenga un ob-  
» jeto sagrado para sus juramentos..... Así me parece que an-  
» tes se hallaria una ciudad sin suelo, que no se establece-  
» ria en ella policia alguna sin religion ó sin alguna idea  
» de la divinidad.

« Licurgo, \*\* dice en otra parte el mismo *Plutarco*, es-  
» tando para marchar á *Delfas* hizo jurar á los reyes y se-  
» nadores, y luego por consiguiente al pueblo, que obser-  
» varian sus disposiciones y estatutos sin variar en ellos lo  
» mas mínimo hasta su regreso..... Despues de repetido su  
» sacrificio á Apolo, y haberse despedido de su hijo y ami-  
» gos, determinó morir para que sus ciudadanos nunca pu-  
» dieran quedar absueltos del juramento que acababan de  
» hacer entre sus manos..... No salió fallada su esperanza,  
» pues que su ciudad ha sido la primera del mundo en  
» gloria y en la excelencia de su gobierno, por mas de qui-  
» nientos años.

« Numa, dice *Dionisio de Halicarnaso*, \*\*\* halló que los  
» antiguos habian establecido un culto y una veneracion  
» suficiente á la diosa de la justicia, Témis, y á Némesis,

\* C. Colotes el epicureo, c. 49, trad. de Amyot.

\*\* Vida de Licurgo, cap. 60.

\*\*\* Antigüedades Romanas, lib. 2, cap. 31.

que lo es de la venganza..... Fue el primero entre los hombres que erigió un templo á la *fe pública*, mandando que se le ofrecieran sacrificios como á las demas deidades. De este modo no podia dejar de transmitirse con el tiempo en las costumbres de los particulares, la escrupulosa exactitud de la república en guardar inviolablemente su fe y su palabra.»

Así es que en las sediciones populares, sea en Grecia ó sea en Roma, los oprimidos nunca pidieron mas que el cumplimiento de las leyes sancionadas por el juramento de los fundadores y de los primeros habitantes de la ciudad. Nunca profirió un orador *demagogo* ni un tribuno estas expresiones: *Todos los hombres son libres y tienen derechos iguales*. Cada uno de aquellos *defensores* del pueblo tenia una muchedumbre de esclavos en sus haciendas y en sus casas; luego se limitaban en reclamar *derechos positivos*; y su habilidad no consistia mas que en interpretar de un modo favorable á su causa, las *leyes establecidas*.

Esta inspiracion de la ley natural, el vínculo del juramento, habia bastado para conservar las sociedades antiguas. Mas la filosofia *epicurea*, negando el dominio de la divinidad, destruyó los primeros principios del gobierno en las ciudades griegas, y últimamente en la república romana. La religion revelada, como hemos demostrado en el capítulo anterior, restableció con mucha mas eficacia la obediencia y la fidelidad de los pueblos. Solo, en el siglo décimo sexto, cuando Lutero y los demas heresiarcas atacaron el fundamento mismo de la revelacion, desconociendo la autoridad de aquellos á quienes se les dijo: *id y enseñad*; solo entonces no queriendo reconocer en el cielo el principio de la autoridad, buscáronle en el pueblo. En Inglaterra, Dinamarca, Suecia y en el norte de Alemania, los principes abrazaron la pretendida *reforma*, para apoderarse de los bienes eclesiásticos ó para satisfacer sus pasiones: y los sectarios muy distantes de atacar en aquellos países la autoridad de los soberanos, la hicieron en todas partes despótica para usar de ella como de un medio de opresion y persecucion. Pero en Escocia donde cundió tan pronto la heregia, los soberanos Jaime V., Maria de Lorena y Maria Stuart su hija mostraron una adhesion inalterable á la religion católica: y en aquel reino fue donde un escritor igualmente habil que perverso, adaptó á la política los sofismas teológicos del calvinismo, é imaginó el sistema de la *soberania del pueblo*. La última consecuencia de esta doc-

trina es que la justicia no dimana de las leyes eternas establecidas por Dios mismo, y que no es otra cosa mas que *la voluntad del pueblo*; en términos que ( como lo ha declarado formalmente *Jurieu*, discípulo de *Buchanan*, y despues de *Jurieu*, *Rousseau* con todos los *enciclopedistas* ) *el pueblo es la única autoridad* que NO NECESITE TENER RAZON PARA LEGITIMAR SUS ACTOS : principio monstruoso desechado por los filósofos de la antigüedad , y particularmente , con tanta fuerza de elocuencia , por *Ciceron* ; y que solo han podido reproducir los filósofos modernos , que , habiendo cerrado los ojos á la luz revelada , no han sido ya dignos ni capaces de conservar la natural. Esta doctrina ha sustituido la voluntad de aquello que se llama *pueblo* , á las leyes eternas del criador , y ha sido la causa de los crímenes horrorosos de los modernos revolucionarios , en cuya comparacion los *Tiberios* , los *Nerones* y demas tiranos de la antigüedad , han sido hombres moderados , y aun justos y *humanos*. \*

(38) Este capítulo importante del *genio del cristianismo*, que nunca se meditaria bastante , y que cuanto mas se lee mas digno parece de admiracion , es la primera obra política de *M. de Chateaubriand*. He reparado á varios españoles manifestar la mayor satisfaccion al pensar que el rey de Francia habia confiado sus relaciones exteriores al hombre que escribió aquellas páginas , cuando este hijo de *S. Luis* iba á consumir la restauracion de España , que habia empezado con tanto acierto *M. de Montmorency* en *Verona*.

El nombramiento del marques de *Talaru*, amigo de estos dos ministros , á la embajada de *S. M. Cristianisima* cerca de *S. M. C.* colmará la satisfaccion y las justas esperanzas de todos los buenos Españoles.

\* Un dia solo de *las metralladas* de *Leon* hizo perecer un número de hombres muy superior al de los Romanos que *Tiberio*, *Calígula*, *Neron* y *Domiciano* hicieron morir durante sus reinados , que juntos forman cerca de cincuenta años.

Registrad en *Apiano* si hubo una sola muger inscrita en *las listas de proscripción de Mario y Sila*, en la sola ciudad de *Paris* se cuentan mil doscientas treinta y cuatro mandadas al cadalso , no diré por unos franceses , si que por unos monstruos engendrados por *las chuladas de Voltaire* y *la humanidad de Rousseau*.

¿ No será *Mezencio* un buen hombre al lado del inventor de los matrimonios republicanos ?

Buscad en los escritos de *Tacidades* y *Jenofon*, donde estan relatados los hechos del populacho de *Aténas*; allá vereis algunos personajes ilustres desterrados y algunos hombres de bien sentenciados á beber la *cicuta*; pero quedaba reservado al ateísmo moderno el producir á los *septembriseurs* y á los *caballeros del martillo*.

(39) M. de *Rozières*, *maire d'Alby*. Esta ciudad ha ejercitado con el general *Romagosa* y la guarnicion de Urgel, la mas noble hospitalidad. Los Españoles restituidos á su patria harán igual elogio de todas las ciudades del medio dia de la Francia; y la palabra del gran rey, *ya no hay Pirineos*, nunca habrá tenido mas perfecto cumplimiento.

(40) Recordaremos aqui las espresiones del príncipe de Meiternich, en la carta que dirigió desde Verona al ministro austriaco en Madrid: » En una época no muy distante, asombró otra vez al mundo la España, con el valor, los sacrificios y la perseverancia que opuso á la ambicion usurpadora que intentaba privarla de su monarca y de sus leyes; y el Austria no olvidará jamas de cuanta utilidad le fué la noble resistencia del pueblo español, en un lance para si misma muy peligroso.»

(41) En los diarios de este mismo mes, se ha visto la relacion de los efectos de una *mision* en la pequeña villa de *Thouars*, la que Berton, hace un año, escogió para teatro de su triunfo. Ni una sola excepcion ofrece la Francia entera, á los maravillosos efectos de estas predicaciones del Evangelio.

(42) Habiendo oido decir que un autor inglés que en este momento leen mucho en Paris, ha entremezclado en una de sus *novelas históricas* las calumnias de Buchanan y Knox contra Maria Stuart, me parece del caso relatar, á favor de esta princesa, un testimonio que ni á los mismos partidarios de la *filosofía* podrá ser sospechoso. Es el de M. Gaillard ( en su hist. de la rivalidad de la Francia y la Inglaterra ): « Confieso que si hay, en mi concepto, un problema histórico resuelto, es el de la inocencia de Maria Stuart.... Si su vida entera es una prueba de su inocencia, su muerte fué de ella una demostracion «.

(43) Esta obra está traducida en todos los idiomas de Europa. Se haria tambien un libro precioso de las hermosas páginas de política religiosa que el abate de la Mennais publicó en el *Conservador* y en el *Defensor*, añadiéndoles cuatro capítulos de esta elevada política que ese filósofo cristiano ha publicado este año, con estos titulos; *De la santa alianza, de la revolucion de España, el 21 de enero, lo por venir*. Esta coleccion presentaria unos principios de gobierno capaces de afianzar la felicidad y estabilidad de todas las monarquías cristianas.

( 44 ) A la autoridad de Bossuet añadiremos la de Fenelon. Hacia el año 1709, dice un testigo ocular ( M. de Ramsay ), Jaime III moró algun tiempo en casa del señor arzobispo de Cambrai. M. de Fenelon tuvo varias conferencias con este joven príncipe, quien le escuchaba con veneración y docilidad... Mostróle las ventajas que le ofrecía la forma del gobierno de su país. » Todo príncipe, decía, debe ape-  
 » tener un consejo supremo que modere su autoridad  
 » El primer modelo de los gobiernos es la autoridad paternal; todo buen padre ha de obrar de acuerdo con lo  
 » mas sabios y esperimentados de sus hijos.... Cuando una  
 » vez, continuaba, la autoridad suprema se halla fijada por  
 » las leyes fundamentales en *uno solo*, en *algunos* ó en *muchos*, es preciso tolerar los abusos inherentes á cada sistema, si no se les puede remediar con providencias compatibles con el orden... Nunca se hallará la felicidad de  
 » la humana sociedad mudando ó trastornando las reglas y formas establecidas. »

Jaime III tenia entonces la esperanza próxima de que la reina Ana, su hermana, la hija querida de Jaime II, no esperando tener hijos, le llamaria al trono. Este príncipe hubiera podido allanar todos los obstáculos, ejerciendo un solo acto del culto anglicano, mas rehusó constantemente conducta heroica que transmitirá apenas á la posteridad una línea oscura de la historia, y cuya gloria está conservada para otro orden de cosas.

(45) Henrique IV no dejó en todo el tiempo de su reinado de emplear y recompensar á aquellos que le habian servido constantemente. Los protestantes se quejaron de él, mas podia contestárseles que, desde que le vieron rey de Francia, se separaron sucesivamente de su servicio, y que en el sitio de Amiens, *ni uno solo* se halló de los señores de aquel partido; cuando (segun refiere Mezerai, autor nada sospechoso á los protestantes) » los *coligados* se jactaron en « aquella grande circunstancia de haber sido los restauradores del estado, como habian sido los defensores de « la religion »; por lo que dijo Henrique IV *que conocia muy bien que aquellos hombres nunca habian sido enemigos de su persona pero si solamente de la secta agonota*. Esto explica la conducta de Enrique IV, y sirve de impugnación á las sátiras que hicieron contra él. Este príncipe tenia el *genio de la clemencia* (perdóneseme la expresion), y no hubiera podido Bossuet decir de él, como de Carlos I, que fue clemente hasta tener que arrepentirse. No encon-

tró sino súbditos siempre fieles en todos aquellos á quienes habia juzgado que debía perdonar.

» En Francia, decia Burke treinta años hace, no se oye  
 » alabar mas que la mansedumbre y amenidad de aquel  
 » príncipe; pero se pone en oscuro y casi se hace desapa-  
 » recer el carácter de vigilancia y vigor sin el cual no hu-  
 » biera merecido el nombre de *grande*. Es muy evidente el  
 » fin de esa política. El nombre de Henrique IV recor-  
 » daba la idea de la popularidad. Daba orgullo á los reyes  
 » de Francia el venir de este héroe; su conducta y carác-  
 » ter debia servirles de modelo. De manera que, bajo el am-  
 » paro de este nombre venerado, todos los que conspiraban  
 » contra las leyes, la religion y el orden se esforzaban en  
 » persuadir á Luis XVI que podia renunciar las precau-  
 » ciones todas del poder contra los designios de la ambicion.  
 » Y despues de haberle asi desarmado, fue cuando deter-  
 » minaron entregarle, él, el clero, la nobleza, y los ma-  
 » gistrados ( los naturales apoyos del trono ) en manos de  
 » los ladrones y asesinos. Mucho tiempo hay que esta ma-  
 » quinacion estaba tramada; debian los conspiradores ponerla  
 » en obra de todos modos segun las circunstancias; y aque-  
 » lla moda de colgar por todas partes retratos de Henrique  
 » IV, era uno de los medios que se habian de emplear  
 » para obtener el logro de aquel designio: Medio verdade-  
 » ramente pérfido que pone asechanzas á los hombres y los  
 » pierde con el mismo cebo de sus propias virtudes. »

Muy sin razon se jactaba Carlos II de imitar la conducta de Henrique IV, su abuelo materno. Privó de su valimiento al canciller Clarendon que habia sido su consejero en el destierro, y le habia dirigido con mucha prudencia y juicio en los primeros años de la restauracion. No hacia caso de los servicios de los *caballeros* que se habian saorificado por su padre, y dejó morir de hambre á Butler, el célebre autor del poema de Húdibras, que tanto habia contribuido á atraer los espíritus á su partido, y cuyos versos recitaba incesantemente.

Su ingratitud y la de su hermano eran de tal modo *ingenuas* é indignantes, que los mismos realistas leales que siguieron á Francia á este último, porque con su causa estaba unida la de la religion, han transmitido á sus descendientes, contra estos dos príncipes, un sentimiento de ira y menosprecio, cuya fuerza no ha pod do amortiguar un trascurso de ciento y veinte años; siendo así que, á pesar de las sátiras de los protestantes y las falsas alabanzas de los filóso-

fos , el nombre de Henrique IV será siempre querido y venerado de la posteridad.

No es de olvidar sin embargo que Jaime II , dió lustre á su desgracia con grandes virtudes , y que quiso noblemente que sus servidores fieles disfrutasen con él de los efectos de la munificencia de Luis XIV. Pero entonces ya no podia reparar las faltas que habia cometido cuando dominaba los consejos de su hermano ó cuando reinaba él mismo.

(46) M. de Lafayette , celebrando en su discurso de 4 de junio 1821 *el triunfo de la revolucion en la restauracion* , hizo contrastar este triunfo con una *proclama fecha en Verona , en julio 1795* ; estas fueron sus propias espresiones. M. de Lafayette tenia razon , aquella declaracion , bien digna de un descendiente de Henrique IV , prueba cuanto llevamos dicho. Los historiadores adictos á los descendientes de S. Luis , citarán este documento siempre que hablarán de la restauracion de 1814 , añadiéndole la declaracion fecha en Hartwel ,\* del 1 de enero del propio año , que fue publicada en Paris en los primeros dias de la restauracion.

Se hallarán varios hechos sobre este importante asunto en mi escrito sobre la marcha del partido liberal , 2.º ed. p. 26 , 27 , 118 y 127.

( 47 ) Esas *clases* de que habla M. Burke son las mismas *categorias* de que los liberales han hecho tanto cargo á la cámara de 1815 , la cual sin embargo no adoptó la proposicion del diputado que opinaba se debian poner por obra los consejos de M. Burke , consejos que , algunos meses antes , habian sido *sancionados* por la verificacion entera de las predicciones de este grande estadista.

No sin razon se oponen los liberales á las *categorias* ; este es el medio de lograr que sus gefes queden impunes , y esto afianza el buen éxito de sus operaciones , á las que de este modo pueden volver á trabajar cuando quieren.

No sin razon claman contra las *reacciones* , dando este nombre á las medidas las mas conformes á la justicia : sin estas *reacciones* tendrian motivo de esperar que luego volverian á repetir ellos sus *acciones*.

No sin razon claman contra las *purificaciones* ; porque sin ellas conservarian los empleos y el poder , que muy pronto les serviria para inutilizar las victorias de los pueblos y los reyes contra su enemigo comun.

Claman ya los liberales contra las *categorias* , *reacciones* y *purificaciones* de España. El uso de estas palabras los ha sa-

\* Este documento se lee en los papeles realistas de 2 y 3 de abril 1814.



lido bien una vez ; pero es de esperar que la seriedad y buen juicio del pueblo español y los actos de la regencia impedirán el que tengan ahora tan buen éxito.

( 48 ) Véase los documentos anexos al tratado de 25 de marzo de 1815. Los insertaron en el monitor del 17 de junio siguiente, en el cual las palabras aqui citadas estan puestas de letra cursiva. Buonaparte habia mandado distribuir antes aquellos documentos á sus cámaras de *Pares y Representantes* : no podia encontrar preliminar mas á propósito para la ley que debia proporcionarle un ejército.

(49) Parece que estos escritores han olvidado que pocos dias antes habian citado con la mayor aprobacion, los decretos de *Mina* y de *Villacampa* para ejercer la *policia* contra los facciosos. Sin embargo estos escritores son sugetos hábiles y poco distraidos!!!

## SUPLEMENTO.

### NOTA que se refiere al Capitulo I.

• Muchos se han equivocado, dice M. de Pradt sobre la situacion de la España. Desde que reinaba la casa de Borbon, este pais habia hecho los progresos mas felices. Felipe V no contaba mas que ocho millones de vasallos cuando se hizo la paz que le aseguró el trono: bajo el reinado de Carlos IV la poblacion se acercaba á doce millones; las riquezas habian tenido un incremento grandísimo: las ciudades mudaban de aspecto; se estendian las artes, y la cultura de las letras iba cada dia en aumento; en una palabra, la España habia tomado su parte en los progresos generales de las sociedades Europeas. Daba aun mayores pasos hácia la prosperidad en razon de los recursos que ella sola posee. Habiéndose mejorado la administracion de sus Colonias, habia logrado ya grandes ventajas, y podia prometérselas mucho mayores en lo por venir. De modo que, en el espacio de diez años desde 1778 á 1788, los productos de la América española habian mejorado de setenta y cinco millones á doscientos y diez, en géneros, y en numerario, de ciento y diez millones á ciento setenta y cinco.

Calcúlese por este primer paso, que en su principio era muy poca cosa, lo que la España podia prometerse en lo sucesivo. La mayor parte de estos beneficios eran debidos á los principes de la casa de Borbon. •

*NOTA que se refiere á los Capítulos II y VIII.*

Habiendo Josef convocado las cortes , dice M. de Pradt , la regencia lo imitó, y para suplir el defecto de los representantes directos del reino que no pudieron acudir á Cádiz , admitió á todos los suplentes de estos diputados que pudo juntar. De ahí han nacido esas cortes tan conocidas en España y en Europa , que, despues de haberse portado como se hace entre *anarquistas* , han parado en estas cortes autoras de la constitucion de España que tanto irritó á Fernando.

*NOTA que se refiere al Capítulo IV.*

El obispo de Orense , dice M. de Laborde tenia su palacio hecho un hospicio donde mantenía á 500 eclesiásticos franceses condenados al destierro en tiempo de la revolucion. Este prelado comía con ellos , privándose de todas aquellas comodidades que no podía proporcionar á aquellos desgraciados.

Casi todos los obispos de España ejercieron esta santa hospitalidad. El cardenal Lorenzana , arzobispo de Toledo mantuvo siempre á 500 sacerdotes franceses. Se calcula que en España habia unos diez mil desde 1792 hasta 1801.

En Portugal se refugiaron cerca dos mil , y, debemos decirlo , la caridad hácia aquellos confesores de la fe , tal vez fue mas general allí que en España.

Calculando en 500 francos la manutencion y vestuario de estos doce mil eclesiásticos franceses durante 9 años , resulta para España y Portugal un gasto de 54 millones. Mas como hubo temporadas en que llegaron á 14 mil los eclesiásticos , y se estendió la hospitalidad á las religiosas y á algunas familias de emigrados , puede calcularse el gasto de los dos reinos á favor de los franceses , en 80 millones. Añádase que Carlos IV durante la revolucion , y FERNANDO VII durante los cien dias , se portaron con sus augustos parientes como verdaderos hijos de Luis XIV, de modo que los 100 millones que ahora gastamos por el rey y por la nacion española , son una deuda que pagamos ; á mas de que , no debemos olvidar que la guerra que hacemos es igualmente necesaria para asegurar la tranquilidad en Francia , y para librar á España.

Pero dejando á parte los intereses de esta deuda , ¿ como podremos agradecer á la España y al Portugal el habernos conservado varios de nuestros obispos y 12 mil sacerdotes que han vuelto á nuestra patria para predicar la religion , y llamar á los pueblos al amor de su rey , despues de 25 años de revolucion ?

P. D. Sabiendo que estaba en Paris un eclesiástico á quien el venerable obispo de Orense habia honrado con su amistad, le supliqué me diese algunas noticias sobre este prelado, y me escribió una carta de la que, con su autorizacion, citaré algunas líneas.

» Llegué á la Coruña el dia 2 de octubre de 1792, con otros cuatrocientos veinte y siete sacerdotes de las diócesis de Vannes, Angers, y Mans. El Escmo. señor D. *Ventura Caro*; capitán general de Galicia nos recibió como á confesores de la fé. Despues de ocho dias de generosa hospitalidad, fuimos distribuidos en el arzobispado de Santiago, y en los obispados de Tuy, Orense, Montenero, y Lugo. Mi destino con otros treinta compañeros fué á Tuy, cuyo obispo nos recibió como un verdadero pastor; y habiendo pedido que se le mandaran mas eclesiásticos espatriados, se nos reunieron sucesivamente otros.

» El sabio y santo obispo de Orense llegó á tener, entre su palacio, la ciudad, y toda su diócesis, hasta mas de 400 sacerdotes: muchos de ellos vivian en su palacio, y comian á su misma mesa. Luis XVIII tuvo á bien manifestarle su agradecimiento en una carta fecha del lugar de su destierro.

« . . . . » Debemos confesar que Carlos IV y sus pueblos ejercieron la hospitalidad mas generosa hácia los franceses, y que los prelados de España merecen particularmente un agradecimiento eterno á la iglesia de Francia. El arzobispo de Valencia, los obispos de Córdoba, Placencia y otros acogian, como el obispo de Orense, á los eclesiásticos franceses en sus palacios y los tenian á sus mesas.

» Tuve el honor de escribir al Ilustrísimo obispo de Córdoba, pidiéndole un asilo para las religiosas ursulinas de Vannes, que pasaban de 50, y contestó que se les proporcionaria lo que suplicaban, encargando que se desembarcasen en el punto mas cerca de Córdoba, donde mandaria por ellas con sus coches.

« . . . . » Cuando la invasion de España por los franceses (en 1808), Bonaparte escribió al obispo de Orense, persuadido que si lograba ganar á este ilustre prelado á su partido, ya no habia de encontrar mas obstáculos para establecer á su hermano Josef en el trono de España. El prelado mandó estampar su contestacion; cuyo escrito armó á la Galicia, y á él deben España y toda Europa su libertad. \*

\* Este escrito no era de aquellos que la *censura* de Bonaparte dejaba circular: no es conocido en Francia, y fuera bueno que se publicase su traduccion al frances.

» . . . . . Las cortes reunidas en Cádiz nombraron al obispo de Orense miembro de la regencia. Pero lo despojaron de este empleo porque no quiso reconocer su pretendida constitucion. Este hombre venerable fue despues encerrado en un convento , donde siguió escribiendo para ilustrar à sus conciudadanos ; luego fue estrañado de España y quedaron confiscadas sus rentas. Se retiró à aquella parte de su diócesis que pertenece à Portugal ; escribió contra las cortes , como habia escrito contra Bonaparte ; probó que los conspiradores de Cádiz eran igualmente enemigos de la religion , del soberano legitimo y de la patria , como el mismo usurpador ; y con sus escritos luminosos preparó la entrada de FERNANDO VII en Madrid , la disolucion de las cortes , y la abolicion de la pretendida constitucion.

« . . . . . FERNANDO VII llamó inmediatamente à Madrid à este ilustre defensor de la religion y del trono : S. M. le ofreció las dignidades mas brillantes , pero él contestó que no queria reñir con su esposa de Orense , cuya mitra es la mas pobre de España..... »

El obispo de Orense , hizo revivir en estos últimos tiempos las virtudes heroicas de los Macabeos , fue cardenal en 1816 y murió à 27 de marzo de 1818 , à los 82 años de su edad. España y Portugal lo veneran como à santo.

NOTA que se refiere al Capitulo XI.

La junta de Córdoba dirigió á 10 de junio una proclama à los habitantes de aquella provincia en la que se leen estas espresiones bien notables :

« Sí , Cordoveses ! el principal deseo de S. M. será asegurar nuestra felicidad interior luego que se lo permitan las circunstancias. No está muy distante el momento en que oíríamos otra vez los nombres de nuestras antiguas cortes que siempre han sido el baluarte de la libertad pública y de los fueros de la nacion. Estos nombres deben anunciar à la España , la base indestructible de la monarquía , y el apoyo mas firme de los derechos de Fernando VII y de su familia. Seremos gobernados por unas leyes verdaderas , que llevarán consigo el carácter grande del consentimiento público y de la utilidad de todos. S. M. las habia ofrecido en 1814. Su real promesa se hubiera verificado si lo hubiesen permitido las circunstancias. »

Este es el resumen y la prueba de cuanto llevamos dicho en el capitulo XI de este escrito.



FIN.

